

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Deposito Legal M.1 1958

Año XXIV

Lunes 27 de julio de 1959

Núm. 178

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE TRABAJO	
Institutos de Enseñanza Media.—Orden por la que se da nueva redacción a determinado artículo de la de 28 de febrero último	10149	Reglamentaciones de Trabajo.—Orden por la que se modifica el artículo 55 de la Reglamentación Nacional de Trabajo del Espectáculo Taurino, de 17 de junio de 1943	10149

II. Autoridades y Personal

JEFATURA DEL ESTADO		Prórrogas de servicio activo. —Resolución por la que se proroga la edad para la jubilación forzosa a doña Maria del Carmen Sánchez Villoria	10152
Condecoraciones.—Decreto por el que se nombra Canciller de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Francisco Basterreche y Díez de Bulnes	10150	Reingresos. —Resolución por la que se concede la vuelta al servicio activo a don Eduardo Gómez Molina.	10152
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DEL EJERCITO	
Excedencias. —Resolución por la que pasa a la situación indicada, voluntaria, grupo b), artículo 363, don Gerardo Ruiz Díez	10150	Recursos. —Orden por la que se da cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	10152
Otra por la que pasa a la situación indicada doña Concepción Fernández Salgado	10150	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de don José Alvarez del Valle	10150	Nombramientos. —Orden por la que se designan Vocales del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Avila, en representación de los organismos que se expresan, a los señores que se citan.	10152
Nombramientos. —Orden por la que se designa para las Forensías que se indican a los aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses	10150	Otra por la que se desestima la petición de revisión del concurso-oposición a la cátedra de «Armonía», del Conservatorio de Valencia, formulada por el opositor señor Asencio Ruano, y se nombra para cubrir la indicada plaza a don José Maria Cervera Lloret.	10153
Resolución por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados ...	10150	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otra por la que se resuelve el concurso de traslado entre Agentes de la Justicia Municipal	10150	Ascensos. —Orden por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales	10153
Otra por la que se dispone el de don Ramón Rego Martínez para el cargo de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Bilbao	10152		
Otra por la que se dispone el de don Luis Bona Sallillas para el cargo de Director de la Prisión de Partido de Calatayud	10152		

III. Otras resoluciones

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Asistencias. —Orden por la que se concede el derecho al percibo de asistencias reglamentarias y dietas y gastos de viaje a los miembros de la Comisión Interministerial para la redacción de un nuevo Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas	10154	Resolución por la que se autoriza al R. P. Augusto Texeira Maio, Religioso Misionero del Espíritu Santo, para celebrar una tómbola	10146
Prototipos. —Orden por la que se dispone la aprobación de los de pesar denominados «Indra»: balanza semiautomática de 5 kilogramos, balanza automática colgante de 10 kilogramos, báscula automática de 500 kilogramos y báscula automática de 1.000 kilogramos. Otra por la que se dispone la aprobación del prototipo de aparato surtidor mezclador de gasolina y aceite denominado «Droher», tipo E	10154	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otra por la que se dispone la aprobación del termómetro clínico estrangulado denominado «Emperador»	10154	Obras. —Resolución por la que se adjudican las que se expresan	10160
Otra por la que se dispone la aprobación del aparato distribuidor mezclador de gasolina y aceite denominado «Halcón»	10155	Declaración de utilidad pública. —Orden por la que se declaran como tales las comprendidas en la modificación introducida en el proyecto de travesía exterior de Tamarite de Litera en la carretera comarcal 148 de Tarrega a Binéfar, en la provincia de Huesca	10146
Sentencias. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	10155	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Impuestos de Alcoholes. —Orden por la que se accede a la solicitud deducida por «Perfumeria Gal», de ampliación de la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1954 para incluir en ella la colonia intitulada «Heno de Pravia»	10155	Distribución de créditos. —Orden por la que se distribuye uno de 50.000 pesetas con destino a un cursillo de Iniciación Profesional, modalidad agrícola-ganadera, en Lugo	10160
Rifas. —Resolución por la que se autoriza al Gobernador civil de Valencia para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional	10156	Escuelas Nacionales. —Orden por la que se deja sin efecto la creación de la Sección de niñas que se cita	10160
Sanciones. —Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan	10156	Graduadas de Escuelas del Magisterio. —Orden por la que se suprimen dos Secciones de la Graduada aneja a la del femenino de Barcelona	10161
Tómbolas. —Resolución por la que se declaran exentas del pago de impuesto las que se expresan	10158	Obras. —Resolución por la que se aprueba rehabilitación de crédito para las del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander	10161
Otra por la que se autoriza a la Junta del Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, de Basurto, para celebrar en Bilbao la que se menciona	10159	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra por la que se declaran exentas del pago de impuestos las que se expresan	10159	Seguros sociales. —Orden por la que se aprueba a «La Suiza», Compañía Anónima de Seguros Generales, domiciliada en Barcelona, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	10161
MINISTERIO DE COMERCIO			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Capellanes del Cuerpo Facultativo de Prisiones. —Resolución por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al citado Cuerpo	10162	Autorizaciones. —Orden por la que se autoriza a Explotaciones Algas, S. A., para la recogida anual de quince toneladas de algas y argazos, de la clase «gelidium», en el litoral del Distrito Marítimo de Puebla del Caramiñal	10161
MINISTERIO DE MARINA			
Cuerpo de Infantería de Marina. —Orden por la que se nombran aspirantes del indicado Cuerpo	10162	Sentencias. —Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan	10162
Aspirantes del Cuerpo de Máquinas. —Orden por la que se nombran los mismos	10162	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Interventores de Fondos de Administración Local. —Anuncio por el que se convoca oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría	10163	Auxiliares de Administración Civil. —Orden por la que se hace pública la relación de opositores admitidos a las oposiciones para cubrir plazas en las Delegaciones Regionales de Comercio de Sevilla y Santa Cruz de Tenerife y se nombran los Tribunales que han de juzgarlas	10167
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Cuerpo de Administración Civil. —Resolución por la que se anuncia una plaza a proveer en la Confedera-		ADMINISTRACION LOCAL	
		Ingeniero de Caminos de la Sección de Vías y Obras Provinciales de la Diputación de Almería. —Anuncio por el que se convoca concurso libre para la provisión en propiedad de la plaza indicada	10167

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA			
Capellanes del Cuerpo Facultativo de Prisiones. —Resolución por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al citado Cuerpo	10162	ción Hidrográfica del Ebro, con residencia en Lérida, por funcionarios del Cuerpo indicado de este Departamento (Escala Técnica) que tengan la condición de Abogados	10167
MINISTERIO DE MARINA			
Cuerpo de Infantería de Marina. —Orden por la que se nombran aspirantes del indicado Cuerpo	10162	MINISTERIO DE COMERCIO	
Aspirantes del Cuerpo de Máquinas. —Orden por la que se nombran los mismos	10162	Auxiliares de Administración Civil. —Orden por la que se hace pública la relación de opositores admitidos a las oposiciones para cubrir plazas en las Delegaciones Regionales de Comercio de Sevilla y Santa Cruz de Tenerife y se nombran los Tribunales que han de juzgarlas	10167
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Interventores de Fondos de Administración Local. —Anuncio por el que se convoca oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría	10163	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Cuerpo de Administración Civil. —Resolución por la que se anuncia una plaza a proveer en la Confedera-		Ingeniero de Caminos de la Sección de Vías y Obras Provinciales de la Diputación de Almería. —Anuncio por el que se convoca concurso libre para la provisión en propiedad de la plaza indicada	10167

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE TRABAJO	
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero	10168	Instituto Social de la Marina.—Dirección Técnica	10171
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Arsenal de la Carraca.—Comisaría	10168	Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Cádiz, Ciudad Real, Navarra y Vizcaya	10172
Comandancias Militares.—Erandio-Bilbao y Vigo	10162	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE HACIENDA		Instituto Nacional de Colonización.—Subdirección de Obras y Proyectos y Subdirección de Explotación	10174
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos	10168	Servicio Nacional del Trigo.—Secretaría General	10174
Delegaciones.—Gerona	10169	MINISTERIO DEL AIRE	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Regionés Aéreas.—Levante	10174
Gobiernos Civiles.—Cuenca	10169	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de «Conservas Ochoa, S. A.»	10174
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera	10169	Instituto Español de Moneda Extranjera	10175
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando segunda subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de El Romeral (Toledo)»	10170	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Anunciando subasta de las obras de «Nuevo depósito regulador para completar el abastecimiento de aguas a El Pardo (Madrid)»	10170	Dirección General de Arquitectura.—Anunciando subasta de las obras de Casa Ayuntamiento en Campillo de Llerena (Badajoz)	10175
Anunciando subasta de las obras de «Ampliación del Abastecimiento de aguas de Casas Ibáñez (Albacete)»	10170	Anunciando subasta para la ejecución de las obras de Palacio Episcopal en Santander	10175
División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha	10170	Delegaciones.—Madrid y Valencia	10175
Confederaciones Hidrográficas.—Pirineo Oriental	10171	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Servicios Hidráulicos.—Guadalquivir	10171	Organización Sindical. Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura. Ciudad Real, Sindicato Nacional del Olivo, Sindicato Nacional Textil y Sindicato Nacional de Frutos y Productos Horticolas	10176
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		ADMINISTRACION LOCAL	
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Secretaría	10171	Diputaciones.—Granada y Zaragoza	10178
		Ayuntamientos.—Madrid, Barcelona, Pontevedra, Sevilla, Zaragoza, Fuenterrabía e Inça (Baleares)	10180
VI.—Administración de Justicia			
			10182
VII.—Anuncios particulares			10185

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO		y dietas y gastos de viaje a los miembros de la Comisión Interministerial para la redacción de un nuevo Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas	10154
Decreto 1299/1959, de 23 de julio, por el que se nombra Canciller de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Francisco Basterreche y Díez de Bulnes	10150	Orden de 13 de julio de 1959 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de pesar denominados «Indra»: balanza semiautomática de 5 kilogramos, balanza automática colgante de 10 kilogramos, báscula automática de 500 kilogramos y báscula automática de 1.000 kilogramos	10154
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden de 13 de julio de 1959 por la que se dispone la aprobación del prototipo de aparato sulfidor mezclador de gasolina y aceite denominado «Droher», tipo E.	10154
Orden de 30 de junio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	10155		
Orden de 13 de julio de 1959 por la que se concede el derecho al percibo de las asistencias reglamentarias			

	PÁGINA		PÁGINA
Orden de 13 de julio de 1959 por la que se dispone la aprobación del prototipo de termómetro clínico estrangulado denominado «Emperador»	10155	Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al R. P. Augusto Teixeira Mafo, Religioso Misionero del Espíritu Santo, para celebrar una tómbola	10160
Orden de 13 de julio de 1959 por la que se dispone la aprobación del aparato distribuidor mezclador de gasolina y aceite denominado «Halcón»	10155	Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid, Barcelona, Huelva, Lérida y Pontevedra por los que se hacen públicas determinadas sanciones	10156
Orden de 24 de julio de 1959 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Oficial de Artes Gráficas en el Instituto Geográfico y Catastral	10162	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Anuncio del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se convoca oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría, de Administración Local	10163
Orden de 8 de julio de 1959 por la que se nombra para las Forensías que se indican a los aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses	10150	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados	10150	Orden de 27 de junio de 1959 por la que se declaran de utilidad pública las obras comprendidas en la modificación introducida en el proyecto de travesía exterior de Tamarite de Litera en la carretera comarcal 148 de Tárrega a Binéfar, en la provincia de Huesca	10160
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve el concurso de traslado entre Agentes de la Justicia Municipal	10150	Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia una plaza a proveer en la Confederación Hidrográfica del Ebro, con residencia en Lérida, por funcionarios del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento (Escala Técnica) que tengan la condición de Abogados	10167
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Bilbao a don José Ramón Rego Martínez	10152	Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican obras	10160
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que pasa a la situación de excedencia voluntaria, grupo b), artículo 363, don Gerardo Ruiz Díez	10150	Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia segunda subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de El Romeral (Toledo)»	10170
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que pasa a la situación de excedencia voluntaria doña Concepción Fernández Salgado	10150	Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Nuevo depósito regulador para completar el abastecimiento de aguas a El Pardo (Madrid)»	10170
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión de Partido de Calatayud a don Luis Bona Salillas	10152	Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas de Casas Ibáñez (Albacete)»	10170
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se proroga la edad para la jubilación forzosa a doña María del Carmen Sánchez Villoria	10152	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Eduardo Gómez Molina	10152	Orden de 12 de junio de 1959 por la que se da nueva redacción a determinado artículo de la de 28 de febrero último	10149
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al citado Cuerpo	10162	Orden de 26 de junio de 1959 por la que se nombran Vocales del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Avila, en representación de los organismos que se expresan, a los señores que se citan	10152
Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don José Álvarez del Valle	10150	Orden de 6 de julio de 1959 por la que se desestima la petición de revisión del concurso-oposición a la cátedra de «Armonía», del Conservatorio de Valencia, formulada por el opositor señor Asencio Ruano, y se nombra para cubrir la indicada plaza a don José María Cervera Lloret	10153
MINISTERIO DEL EJERCITO		Orden de 7 de julio de 1959 por la que se distribuye un crédito de 50.000 pesetas con destino a un cursillo de Iniciación Profesional, modalidad agrícola-ganadera, en Lugo	10160
Orden de 15 de julio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	10152	Orden de 7 de julio de 1959 por la que se deja sin efecto la creación de la Sección de niñas que se cita	10160
MINISTERIO DE MARINA		Orden de 7 de julio de 1959 por la que se suprimen dos Secciones de la Graduada aneja a la del Magisterio femenino de Barcelona	10161
Orden de 17 de julio de 1959 por la que se nombran aspirantes del Cuerpo de Infantería de Marina	10162	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba rehabilitación de crédito para obras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander	10161
Orden de 17 de julio de 1959 por la que se nombran aspirantes del Cuerpo de Máquinas	10162		
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 30 de junio de 1959 por la que se accede a la solicitud deducida por «Perfumería Gal», de ampliación de la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1954 para incluir en ella la colonia intitulada «Heno de Pravia»	10155		
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Gobernador civil de Valladolid para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional	10156		
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuesto las tómbolas que se expresan	10158		
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Junta del Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, de Basurto, para celebrar en Bilbao una tómbola	10159		
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan	10159		

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE TRABAJO			
Orden de 9 de julio de 1959 por la que se aprueba a «La Suiza». Compañía Anónima de Seguros Generales, domiciliada en Barcelona, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	10161	nes para cubrir plazas de Auxiliares de Administración Civil en las Delegaciones Regionales de Comercio de Sevilla y Santa Cruz de Tenerife y se nombran los tribunales que han de juzgarlas	10167
Orden de 22 de julio de 1959 por la que se modifica el artículo 55 de la Reglamentación Nacional de Trabajo del Espectáculo Taurino, de 17 de junio de 1943.	10149	Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de «Conservas Ochoa, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en chapa para su transformación en botes para el envasado de las conservas vegetales que fabrica, con destino a la exportación	10174
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Orden de 10 de julio de 1959 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales	10153	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE COMERCIO			
Orden de 4 de julio de 1959 por la que se autoriza a Explotaciones Algas, S. A., para la recogida anual de quince toneladas de algas y argazos de la clase «gellidium», en el litoral del Distrito Marítimo de Puebla del Caramiñal	10161	Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se anuncia subasta de las obras de Casa Ayuntamiento en Campillo de Llerena (Badajoz)	10175
Ordenes de 17 de julio de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	10162	Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de Palacio Episcopal en Santander	10175
Orden de 20 de julio de 1959 por la que se hace pública la relación de opositores admitidos a las oposicio-		ADMINISTRACION LOCAL	
		Anuncio de la Diputación Provincial de Almería por el que se convoca concurso libre para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos de la Sección de Vías y Obras Provinciales	10167

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de junio de 1959 por la que se da nueva redacción a determinado artículo de la de 28 de febrero último.

Ilustrísimos señores:

Con el fin de hacer aún más sencilla la gestión de los fondos a que después se alude; a propuesta de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, con la conformidad de la Dirección General de Enseñanza Media y una vez cumplido lo que disponen los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio dispone:

Primero.—En el artículo cuarto de la Orden de este Ministerio de 28 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de mayo y 11 de junio), el párrafo segundo del apartado d), relativo a los Ayudantes becarios, se entenderá redactado como sigue:

«El 50 por 100, será destinado al pago de Ayudantes becarios, debiendo ser ingresado en la cuenta corriente abierta en el Banco de España a nombre del Patronato de Protección Escolar. Ministerio de Educación Nacional».

Segundo.—Las cantidades que con este destino figuren en los presupuestos de los Institutos, en el estado de Gastos; capítulo cuarto, artículo tercero, grupo segundo, concepto primero («Ayudantes Becarios»), serán justificadas en las cuentas dentro del capítulo cuarto, artículo segundo («Patronato Central de Protección Escolar»), debiendo incluirse una copia literal de la presente orden en las carpetas de justificantes de esas partidas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Media y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de julio de 1959 por la que se modifica el artículo 55 de la Reglamentación Nacional de Trabajo del Espectáculo Taurino, de 17 de junio de 1943.

Ilustrísimo señor:

Visto el escrito que con fecha 24 de febrero próximo pasado elevó a este Centro directivo el Jefe nacional del Sindicato de Ganadería, incluyendo y aceptando la petición del grupo de criadores de toros encuadrados en el mismo, en el sentido de que se modificara el artículo 55 de la Reglamentación Nacional de Trabajo del Espectáculo Taurino, de 17 de junio de 1943, que regula las aportaciones para el Montepío especial constituido a consecuencia de la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros, y el texto modificado a su vez por la Orden de 10 de febrero de 1944 y la de 5 de julio del mismo año que alteraban las aportaciones para dicho Montepío, atendiendo también a la anuencia que a tal petición da el Sindicato del Espectáculo, así como el informe del Servicio de Mutualidades de este Departamento.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se faculta y encomienda a la Dirección General de Trabajo para modificar mediante resolución, que será notificada a todos los interesados, el artículo 55 de la Reglamentación Nacional de Trabajo del Espectáculo Taurino, fijando el régimen de aportaciones para el Montepío de Toreros para un periodo de un año.

Art. 2.º La fijación de las aportaciones ha de hacerse conjugando los factores de equidad en las mismas pero garantizando que los ingresos del Montepío mantengan no solamente la marcha actual de la Institución, sino que la mejoren.

Art. 3.º Transcurrido un año de aplicación de las normas que a la Dirección General de Trabajo se encomienda a este fin, serán revisadas y, en su caso, corregidas para un planteamiento más definitivo de las aportaciones para dicho Montepío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1299. 1959 de 23 de julio, por el que se nombra Canciller de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Francisco Basterreche y Díez de Bulnes

Vengo en nombrar Canciller de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Francisco Basterreche y Díez de Bulnes. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de Prisiones por la que pasa a la situacion de excedencia voluntaria, grupo b), articulo 363 don Gerardo Ruiz Díez.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Gerardo Ruiz Díez, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Burgos, pase en el día de la fecha a la situación de excedencia voluntaria, grupo b), artículo 363 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Direccion General de Prisiones por la que pasa a la situacion de excedencia doña Concepción Fernández Salgado.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer pase a la situación de excedencia voluntaria, grupo b), doña Concepción Fernández Salgado, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, Sección Femenina, con destino en la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Direccion General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don José Alvarez del Valle.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el único número dos, letra f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958,

Esta Dirección General ha acordado jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplidos los setenta años de edad, a don José Alvarez del Valle, Registrador de la Propiedad de Balaguer, que tiene categoría personal de primera clase y el número cuarenta y tres en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 10 de julio de 1959.—El Director general, José Alonso

Sr. Jefe de la Sección tercera.

ORDEN de 8 de julio de 1959 por la que se nombran para las Forensias que se indican a los aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso de 9 de junio de 1959 anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 del mismo mes y año, para la provisión, entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de las Forensias vacantes turnadas a oposición, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y el 10 del Reglamento para su aplicación, de 8 de junio de 1956,

Este Ministerio acuerda nombrar para las plazas de Médicos Forenses de tercera categoría, dotadas con el haber anual de 18.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente les correspondan, y con destino en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresa, a los aspirantes que se relacionan, con expresión del número de orden, nombre y apellidos y Forensia para la que se les nombra:

14. D. Rafael Fores Gutiérrez.—Pola de Siero.
15. D. Rafael Gómez Torre.—Castrojeriz
16. D. Agustín Hidalgo de Morillo Velarde.—Torrox.
17. D. Luis Castilla Gonzalo.—Colmenar (Málaga).
18. D. Julio Mancholas Ardany.—Sos del Rey Católico.
19. D. Jesús Buitrago Morote.—Villarcayo.
20. D. Urbano Casas Marcos.—Padrón.
21. D. Arturo Laplana Pintre.—Puerto Arrecife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1959.—P. D. R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados.

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 17 de junio último, para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, en activo, Rama de Juzgados, y conforme a lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar para las vacantes de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, que se citan, con expresión del nombre y apellidos, Juzgados de destino actual y Juzgado para el que se nombra:

- D. Jesús Marquina Martínez.—Barcelona número 12.—Mataró.
- D. Vicente Casto Alvarez Gómez.—Orense.—Ginzo de Limia.
- D. José Carreira Cobas.—Villalba.—Becerra.
- D. Luis Borrero de Dios.—Astorga.—Tarragona.

Segundo. Declarar desierta, por falta de solicitantes, la vacante anunciada en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Peñaranda de Bracamonte.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1959.—El Director general, Vicente González

Sr Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se resuelve el concurso de traslado entre Agentes de la Justicia Municipal.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslado anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de junio último para la provisión entre Agentes de la Justicia Municipal de las obras vacantes a que el mismo se refiere,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 14 del Decreto Orgánico de 27 de abril de 1956, ha acordado:

1.º Nombrar a los Agentes de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, con destino en los Juzgados que se expresan para las vacantes que se indican:

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se les nombra
D. Valero Cervera Gómez	Villaverde (Madrid)	Almedinilla (Córdoba).
D. Salomé González Ojeda	Madrid número 15	Madrid número 12.
D. Eugenio Romo González	Guareña (Badajoz)	Badajoz.
D. Victoriano Linares Sánchez	Vigo número 1	Brión (La Coruña).
D. Agustín Pérez Gracia	Hijar (Teruel)	Alcañiz (Teruel).
D. Vicente Signes Signes	Cocentaina (Alicante)	Altea (Alicante).
D. Prisciliano González Vallejo	Burgos número 1	León número 1.
D. Antonio Caballero Jativa	Munera (Albacete)	Alicante número 1.
D. Segundo D. Rebordinos Ferreras	Madrid número 16	Benavente (Zamora).
D. Severino Mur Torres	Zaragoza número 4	Barcelona número 12.
D. Antonio Delgado Gonzalo	Tomelloso (Ciudad Real)	Mérida (Badajoz).
D. Pedro Blanco Otero	Carabanchel Bajo (Madrid)	Ciempozuelos (Madrid).
D. Federico Castillejo Alonso	Barcelona número 8	Oria (Almería).
D. José Corredera Rengei	Villafranca de los Barros	La Bañeza (León).
D. Juan Ramón Fernández Solá	Santiago de la Espada (Jaén)	Hospitalet de Llobregat.
D. Manuel Mata Lozano	Almodóvar del Río (Córdoba)	Posadas (Córdoba).
D. Francisco Duque Martín	Pozoblanco (Córdoba)	Sevilla número 1.
D. Juan García Carretero	Prado del Rey (Cádiz)	Jerez de la Frontera número 2.
D. Francisco López López	Valverde de Leganés (Badajoz)	Montánchez (Cáceres).
D. José Cortés Vidal	Cesuras (La Coruña)	Villagarcía de Arosa.
D. Cordule Cipriano González	San Cristóbal de Cea (Orense)	Santa Cruz de Tenerife número 2.
D. Bonoso Calles Moya	Villanueva de la Reina (Jaén)	Torremolinos (Málaga).
D. Francisco Varela Porto	Paderne (La Coruña)	Bergondo (La Coruña).
D. Mariano García García	Villacañas (Toledo)	Collado-Villalba (Madrid).
D. José Martín Benitez	Cabeza del Buey (Badajoz)	Talarrubias (Badajoz).
D. Mariano de la Casa Machuca	Excedente voluntario	Orgaz (Toledo).
D. Manuel Fernández Lopez	Arbo (Pontevedra)	Sober (Lugo).
D. José Otero Díaz	Soto del Barco (Oviedo)	Llanes (Oviedo).
D. José Torralba Turráu	Eoltaña (Huesca)	Barbastro (Huesca).
D. Francisco López Marín	Jódar (Jaén)	Los Villares (Jaén).
D. Antonio Giménez Lamarca	Osuna (Sevilla)	Hernani (Guipúzcoa).
D. Marcelino Tizon López	Tarifa (Cádiz)	Melilla.
D. Feliciano Modesto Conde Medina	Villanueva de Fresno	Cornellá (Barcelona).
D. Enrique Sarrion Andani	Daimiel (Ciudad Real)	Lorca (Murcia).
D. Francisco Marzo Cantero	Constantina (Sevilla)	Aguilar de la Frontera.
D. Juan Antonio Vizoso Feijoo	Excedente voluntario	Junqueira de Ambia (Orense).
D. Miguel Torrado Corrales	Aceuchal (Badajoz)	Chipiona (Cádiz).
D. Jaime Ferri Lledo	Bullas (Murcia)	Villajoyosa (Alicante).
D. Alfredo Manlón García	Pola de Laviana (Oviedo)	Tevera (Oviedo).
D. Manuel Puente Rodríguez	Alburquerque (Badajoz)	Tabara (Zamora).
D. Francisco Muñoz Rodríguez	Lepe (Huelva)	Cortegana (Huelva).
D. Antonio Fedosa Atienza	Excedente voluntario	Pedro Martínez (Granada).
D. Germán Rodríguez Hermida	Muros (La Coruña)	Nigrán (Pontevedra).
D. José Almuedo Montoro	Excedente voluntario	Villamartin (Cádiz).
D. Jenaro Alonso Quiñón	San Javier (Murcia)	Urda (Toledo).
D. Matias Heredia González	Roquetas (Tarragona)	Tamarite de Litera (Huesca).
D. Manuel E. Arteaga García	Villa de Adeje	Vallehermoso (Tenerife).
D. Juan Mateiga Díaz	Golada (Pontevedra)	Mazaricos (La Coruña).
D. Agustín Francisco de la Fuente Zarzuelo		
D. Francisco Cabello Llamas	Villafranca (Navarra)	Vitoria.
	La Campana (Sevilla)	Barbate (Cádiz).

2.º Excluir del concurso por no llevar un año prestando servicio en su actual destino desde la fecha de su posesión a don Angel Fernández Hormero y don Juan Francisco Meirino Villegas, y por no haber tenido entrada sus instancias en el Registro General del Ministerio dentro del plazo señalado a don Miguel Martín del Real, don Darío Casares Rodríguez y don Manuel Cabrera Salcedo.

3.º Declarar desiertas por falta de solicitante las plazas de los Juzgados de: Marchena (Sevilla), Mirres (Oviedo), San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Villaviciosa (Oviedo), Palanques (Palencia), Belmez (Córdoba), Belmonte (Cuenca), Benavides de Orbigo (León), Burgo de Osma (Soria), Castrojez (Burgos), Cervera de Pisuerga (Palencia), Colmenar (Málaga), Gibralfón (Huelva), Guimar (Tenerife), Maceda (Orense), Moguer (Huelva), Muias de Paredes (Palencia), Los Palacios (Sevilla), Peñamellera (Oviedo), La Rambla (Córdoba), Reinosa (Santander), San Carlos de la Rápita (Tarragona), Santa Eulalia del Campo (Teruel), Sort (Lérida), Valdeobros (Teruel), Valmaseda (Vizcaya), Velez-Rubio (Almería), Villa (Córdoba), Abanto y Ciérvana (Vizcaya), Alia (Cáceres), Almonite (Huelva), Aloano (Huelva), Allande (Oviedo), Antas de Ulla

(Lugo), Arjonilla (Jaén), Astillero (Santander), Baños de la Encina (Jaén), Benamaurel (Granada), Boal (Oviedo), El Eollo (Orense), Bornos (Cádiz), Cabra de Santo Cristo (Jaén), Campanario (Badajoz), Cantoria (Almería), Cañete la Real (Málaga), Carnota (La Coruña).

Casares (Málaga), Castril (Granada), Cortes de Baza (Granada), Dalías (Almería), Espera (Cádiz), Espie (Córdoba), Fuente Palmera (Córdoba), Garafia (Tenerife), Guillena (Sevilla), Guntín (Lugo), Higuera la Real (Badajoz), Jimena de la Frontera (Cádiz), La Lama (Pontevedra), Lejona (Vizcaya), Meaño (Pontevedra), Monterrubio de la Serena (Badajoz), Navalvillar de Pela (Badajoz), Nerpio (Albacete), Orellana la Vieja (Badajoz), Paredes de Nava (Palencia), El Paso (Tenerife), Piélagos (Santander), Pruna (Sevilla), Puebla de Don Fabrique (Granada), Puerto Serrano (Cádiz), Puigreg (Barcelona), Ramiranes (Orense), Reocín (Santander), Ribera del Fresno (Badajoz), Rociana (Huelva), El Rubio (Sevilla), San Juan Bautista (Baleares), San Pedro del Pinatar (Murcia), Santaella (Córdoba), Santiso (La Coruña), Santisteban del Puerto (Jaén), Siles (Jaén), Teba (Málaga), Tegui (Las Palmas), Usagre (Badajoz), Valderredible (San-

tander), Valencia del Ventoso (Badajoz), Valle de la Serena (Bacajoz), La Vega Orense) El Viso (Córdoba) Za'amea la Real (Huelva), Riaza (Segovia)

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 15 de julio de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Bilbao a don José Ramón Rego Martínez.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 22 de diciembre de 1953 y la primera del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría, en la Rama de Tribunales, con el haber anual de 31.800 pesetas y la gratificación que legalmente le corresponda, a don José Ramón Rego Martínez, que pertenece a la Rama de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y figura con el número 36 en la relación para ingreso en el Secretariado de los Tribunales, aprobada por Orden de 18 de septiembre de 1954 destinándole para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Bilbao, que en la actualidad se encuentra vacante y declarada desierta en concurso de traslación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 20 de julio de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión de Partido de Calatayud a don Luis Bona Salillas.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Prisión de Partido de Calatayud a don Luis Bona Salillas, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Jefe de Servicios de la Prisión Provincial de Zaragoza.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 13 de julio de 1959.—El Director general, Jose María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa a doña María del Carmen Sánchez Villoria.

Esta Dirección General ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa, por un año más, o sea hasta el 11 de agosto de 1960, a doña María del Carmen Sánchez Villoria, Auxiliar Penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1959.—El Director general, Jose María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Eduardo Gómez Molina.

Esta Dirección General ha resuelto conceder el reintegro al servicio activo a don Eduardo Gómez Molina, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Hombres de Guadalajara.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 15 de julio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Gabriel Ordóñez González, Cabo Mecánico de Aviación retirado quien postula por su propio nombre, y de otra, como demanda, la Administración General del Estado, representada y defendida por su propio Abogado, sobre revocación del acuerdo de Consejo Supremo de Justicia Militar de 1 de febrero de 1957 que denegó su solicitud para la fijación de haber pasivo en su calidad de retirado, así como la resolución denegatoria por silencio administrativo del recurso de reposición contra la misma interpuesto, y el cual fué posteriormente resuelto expresa y también denegatoriamente por el expresado Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Gabriel Ordóñez González, debemos revocar y revocamos el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, objeto del mismo, y en su consecuencia debemos declarar y declaramos el derecho que asiste a dicho recurrente a ser clasificado a efectos pasivos como Sargento, y en todo caso con la pensión mínima de cuatrocientas pesetas mensuales establecida por la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración, sin hacer especial declaración de costas y devolviéndose el expediente gubernativo al Alto Tribunal de donde procede, con certificado de la presente para que sea llevada a puro y debido efecto

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el audido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de junio de 1959 por la que se nombran Vocales del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Avila, en representación de los organismos que se expresan, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que le confiere el Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, aprobado por Orden ministerial de 4 de octubre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Avila, en representación de los Organismos que se expresan, a los señores siguientes:

Don José Pascual Pechañomán, Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Avila, en representación del Ministerio de Agricultura.

Don Diomedes Palencia Albert, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la citada capital como representante del Ministerio de Industria.

Don Enrique González de Heredia y Garcés, Delegado de Trabajo de aquella provincia, por el Ministerio de Trabajo.

Don Jesús Sánchez Reyes Mata, propuesto por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias y Letras del Distrito Universitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 6 de julio de 1959 por la que se desestima la petición de revisión del concurso-oposición a la cátedra de «Armonía», del Conservatorio de Valencia, formulada por el opositor señor Asencio Ruano, y se nombra para cubrir la indicada plaza a don José María Cervera Lloret.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Armonía» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia;

Resultando que el concurso-oposición de referencia, convocado por Orden ministerial de 3 de octubre de 1956, caducó por no haber dado comienzo los ejercicios dentro del plazo legal, abriéndose nuevo plazo de admisión de solicitudes confirmándose los requisitos generales, por nueva convocatoria de 8 de abril de 1958;

Resultando que verificados los ejercicios de la oposición a la cátedra de referencia el Tribunal formuló propuesta en favor del aspirante señor Cervera Lloret por mayoría absoluta de votos en primera votación, con entrada en este Ministerio el 19 de junio, declarando que durante la tramitación del concurso-oposición no se produjeron protestas ni reclamaciones de ninguna clase;

Resultando que con posterioridad a la votación pública del Tribunal para la adjudicación de la plaza y anterioridad a la entrada en el Departamento de dicha propuesta el opositor señor Asencio Ruano presentó dos escritos que, por su relación directa e inmediata con el concurso-oposición objeto de este expediente, se acumulan al mismo;

Vistos la Orden ministerial de convocatoria, de 8 de abril de 1958, en relación con su antecedente de 3 de octubre de 1956; el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de la Jefatura del Estado de 10 de mayo de 1957, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que como convocatoria del concurso-oposición que motiva este expediente debe entenderse la Orden ministerial de 8 de abril de 1958, al declarar sin valor la convocatoria anterior de 3 de octubre de 1956, si bien manteniendo los principios y requisitos generales por ésta preceptuados;

Considerando que, por lo que se deduce de las actas de las sesiones del Tribunal, la tramitación del concurso-oposición se ha atendido a las normas de la convocatoria y disposiciones generales; que la propuesta ha sido formulada por mayoría absoluta de votos del Tribunal y en primera votación, y que durante el transcurso de la oposición no se han producido protestas ni reclamaciones de ninguna clase;

Considerando que los escritos presentados por el aspirante don Vicente Asencio Ruano, en fecha posterior a la de la votación pública del Tribunal y anterior a la de la entrada de la propuesta en el Departamento, deben acumularse a este expediente por referirse de modo directo e inmediato al concurso-oposición que lo motiva;

Considerando que dichos escritos refiriéndose a una pretendida amistad íntima de uno de los Vocales del Tribunal con el aspirante propuesto, si bien no fueron presentados dentro del plazo legal de recusaciones (el de quince días a partir de la publicación de la Orden ministerial de nombramiento del Tribunal), deben ser estudiados y resueltos conjuntamente al concurso-oposición, como reclamación interpuesta ante la misma autoridad que dictó el acto administrativo de designación del Tribunal;

Considerando que, presentados los escritos de referencia con posterioridad a la expiración del plazo de recusaciones, el problema jurídico planteado se centra en considerar si la no abstención del Vocal del Tribunal, del que se denuncia una pretendida amistad íntima con el aspirante propuesto, es o no contraria a derecho y si como consecuencia de ello pueda estimarse que han ocurrido hechos de la suficiente gravedad para que la Administración no se considere vinculada por la propuesta del Tribunal de referencia;

Considerando que si bien la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 preceptúa como motivo de absten-

ción y recusación «la amistad íntima», preceptúa también en el apartado tercero del mismo artículo 20 que «la actuación de funcionarios en los que concurren motivos de abstención no implicará necesariamente la invalidez de los actos en que hayan intervenido», lo que concede a la Administración discrecionalidad para juzgar la oportunidad y la conveniencia de revisar o no el acto administrativo en el caso de la no abstención;

Considerando además que la Ley de Procedimiento Administrativo se refiere a la abstención y la recusación en términos generales y amplísimos, en tanto que el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de la Jefatura del Estado de 10 de mayo de 1957, regula dichas materias con concreta aplicación a los concursos y oposiciones, y establece en el apartado cuarto del artículo 8.º que «los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.º (o sea, por recurso de reposición en el plazo de quince días), cuando sean parientes de alguno de éstos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad»;

Considerando en su virtud que la discrecionalidad establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo y los términos estrictos preceptuados para la abstención y recusación por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos entre los que no figura la amistad íntima, permiten considerar la no abstención del Vocal del Tribunal de referencia como un acto no ilícito y sin la suficiente gravedad para quebrantar la vinculación de la Administración a la propuesta de un Tribunal por ella designado;

Considerando que pasado este expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento ésta informa en el sentido de desestimación de la reclamación del señor Asencio Ruano y aceptación de la propuesta del Tribunal,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Desestimar la petición de revisión del concurso-oposición a la cátedra de «Armonía» del Conservatorio de Música de Valencia formulada por el opositor actuante señor Asencio Ruano, por no ser «la amistad íntima» por él denunciada entre un Vocal del Tribunal y el opositor propuesto motivo de abstención ni recusación, según el Reglamento General de Oposiciones y Concursos.

2.º Aprobar el expediente del concurso-oposición de referencia, y, de conformidad con la propuesta del Tribunal, nombrar a don José María Cervera Lloret Catedrático numerario de «Armonía» del Conservatorio de Valencia, con el sueldo anual de 17.760 pesetas, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de julio de 1959 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio una plaza de Ayudante Superior de primera clase, producida por jubilación de don Luis Fandiño Iglesias en 23 de mayo del corriente año;

Vistos el artículo décimo del Reglamento orgánico del citado Cuerpo; lo establecido en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, así como el informe emitido por el Consejo Superior de Industria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para proveer la expresada vacante, y en su consecuencia, nombrar Ayudante Superior de primera clase a don Luis Carceller Ferreró, con antigüedad del día 24 de mayo del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1959.—P. D. A. Suárez

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

III. OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de julio de 1959 por la que se concede el derecho al percibo de las asistencias reglamentarias y dietas y gastos de viaje a los miembros de la Comisión Interministerial para la redacción de un nuevo Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas

Excmos. e Ilmo. Sres.: Con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, de 7 de julio de 1949,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los miembros de la Comisión Interministerial para la redacción de un nuevo Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-administrativas, ajustado a las prescripciones de la Ley de Procedimiento Administrativo, creada por Orden comunicada de 22 de junio último, perciban las asistencias reglamentarias en la cuantía de 125 pesetas, el Presidente y Secretario, y 100 pesetas, los demás Vocales, y las dietas y gastos de viaje de aquellos que debieran realizar algún traslado para asistir a las reuniones de la Comisión, ambos conceptos con cargo a los créditos habilitados en sus respectivos Ministerios para estos gastos.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.

CARRERO

Excmo Sr. Ministro de Hacienda, Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno y Excmo. Sr. Presidente de la Comisión para la redacción de un nuevo Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-administrativas, ajustado a las prescripciones de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ORDEN de 13 de julio de 1959 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de pesar denominados «Indra»: balanza semiautomática de 5 kilogramos, balanza automática colgante de 10 kilogramos, báscula automática de 500 kilogramos y báscula automática de 1.000 kilogramos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por doña Adela Montaner Almirall, con domicilio social en Barcelona, calle de Carreras Candi, número 38 (Sans), en solicitud de aprobación de los prototipos de pesar denominados «Indra»: balanza semiautomática de cinco kilogramos, balanza automática colgante de 10 kilogramos, báscula automática de 500 kilogramos y báscula automática de 1.000 kilogramos, fabricados en sus talleres,

Esta Presidencia, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de doña Adela Montaner Almirall los prototipos de pesar denominados «Indra»: balanza semiautomática de cinco kilogramos, balanza automática colgante de diez kilogramos, báscula automática de 500 kilogramos y báscula automática de 1.000 kilogramos, cuyo precio máximo de venta será de tres mil seiscientos pesetas, ocho mil seiscientos pesetas, veintitrés mil ochocientos setenta y cinco pesetas y veinticinco mil novecientos veinticinco pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones

de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto).

3.º Las balanzas y básculas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) El nombre del constructor doña Adela Montaner Almirall, y la designación del prototipo.
b) El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.

c) El alcance máximo del aparato.

d) Su apreciación o sensibilidad.

e) Fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

ORDEN de 13 de julio de 1959 por la que se dispone la aprobación del prototipo de aparato surtidor mezclador de gasolina y aceite denominado «Droher» tipo E.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Isidro Herreiz Brissot, industrial establecido en Barcelona, calle Batista, números 7 y 9, solicitando la aprobación de un prototipo de aparato surtidor mezclador de gasolina y aceite denominado «Droher», tipo E, fabricado en sus talleres,

Esta Presidencia, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesa y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor del industrial don Isidro Herreiz Brissot el prototipo de aparato surtidor mezclador de gasolina y aceite denominado «Droher», tipo E, cuyo precio máximo de venta será de treinta y dos mil quinientas pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto).

3.º Los aparatos automáticos de capacidad correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) Nombre del constructor don Isidro Herreiz Brissot y designación del sistema y tipo del aparato.

b) Especificación del líquido o líquidos que ha de medir.

c) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

d) Capacidad máxima de medida.

e) Fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

ORDEN de 13 de julio de 1959 por la que se dispone la aprobación del prototipo de termómetro clínico estrangulado denominado «Emperador».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Antonio Oteros Palomar, domiciliado en Barcelona, calle Pasaje de Gomis, número 2, solicitando la aprobación del prototipo de termómetro clínico estrangulado denominado «Emperador», fabricado en sus talleres sitos en la referida capital.

Esta Presidencia, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1946 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de don Antonio Oteros Palomar el prototipo de termómetro clínico estrangulado denominado «Emperador».

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto).

3.º Los termómetros clínicos correspondientes al prototipo aprobado llevarán marcados:

- Nombre del constructor.
- Número de fabricación.
- Una Cº para indicar su división en grados centígrados.
- La indicación de «máxima» y, en su caso, la de «mínimo».

e) Fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca publicada la aprobación del modelo.

f) Las iniciales C. P. M.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

• • •

ORDEN de 13 de julio de 1959 por la que se dispone la aprobación del aparato distribuidor mezclador de gasolina y aceite denominado «Halcón».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por doña Claudia Sivill Figueras, domiciliada en Barcelona, calle Travesera de las Cortes, número 11, solicitando la aprobación de un prototipo de aparato distribuidor mezclador de gasolina y aceite denominado «Halcón», fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor del industrial doña Claudia Sivill Figueras el prototipo de aparato distribuidor mezclador de gasolina y aceite denominado «Halcón», cuyo precio máximo de venta será de veinticinco mil pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto).

3.º Los aparatos automáticos de capacidad correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- Nombre del constructor doña Claudia Sivill Figueras y designación del sistema y tipo del aparato.
- Especificación del líquido o líquidos que ha de medir.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

d) Capacidad máxima de medida.

e) Fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

• • •

ORDEN de 30 de junio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número quinientos sesenta y uno, promovido por don Antonio Cortejoso Villanueva, contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de agosto de 1958, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso promovido por don Antonio Cortejoso Villanueva contra Orden de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, por hallarse ésta ajustada a derecho, debemos absolver y absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos»

Madrid, 30 de junio de 1959.

CARRERO

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de junio de 1959 por la que se accede a la solicitud deducida por «Perfumería Gal», ampliación de la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1954 para incluir en ella la colonia intitulada «Heno de Pravia».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la razón social «Perfumería Gal», establecida en Madrid, solicitando la ampliación de la Orden ministerial de fecha 6 de diciembre de 1954, para incluir en ella la colonia intitulada «Heno de Pravia», con objeto de que alcance a este producto, como de exportación, el beneficio de la devolución de impuesto de alcoholes;

Resultando que por la Inspección se ha procedido a la extracción de la muestra correspondiente que se remitió al Laboratorio Central de este Ministerio para su análisis;

Resultando que el mencionado Laboratorio informa que la graduación alcohólica de la muestra es de 80,2º, lo que supone, a los efectos de la devolución del impuesto, 0,835 litros de alcohol de 96º por cada litro de colonia exportada.

Visto el Reglamento de Alcoholes y las Ordenes ministeriales de fechas 6 de diciembre de 1954 y 16 de junio de 1958;

Considerando que dicho Reglamento reconoce el derecho a la devolución cuando se exporten productos de perfumería, y previamente, mediante Orden ministerial, ha sido señalada la cantidad de alcohol que se ha de computar por unidad de producto exportado;

Considerando que la Entidad solicitante «Perfumería Gal», mediante Orden ministerial de 6 de diciembre de 1954, modificada por otra de fecha 16 de junio de 1958, que tiene reconocido el derecho a la devolución por varios productos de perfumería,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha acordado acceder a lo solicitado y reconocer el derecho a la devolución por el alcohol invertido en la colonia «Heno de Pravia», con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Se fija como graduación máxima 80,2º, lo que equivale a 835 c. c. de alcohol de 96º por cada litro de colonia que se exporte.

2.ª Serán de aplicación todos los requisitos exigidos por el Orden ministerial de 6 de diciembre de 1954 para la colonia «Heno de Pravia». Orden ministerial modificada por la de 16 de junio de 1958, para los demás productos de la firma «Perfumería Gal».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1959.—P. D. A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Gobernador civil de Valladolid para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 19 del pasado mes de junio, se autoriza al Excmo. Sr. Gobernador civil de Valladolid, como Presidente de la Obra Social de la Falange de aquella provincia, para celebrar una rifa benéfica al objeto de allegar recursos a los fines benéfico-sociales a cargo de dicha Institución, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de noviembre, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de diez pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un automóvil «Renault-Duaphine», número de fabricación 4.496, de motor 577.165 y de chasis 5.227.178, valorado en 114.465 pesetas; una motocicleta marca «Lambretta», de 125 c. c., con número de motor 51.966, con diversos accesorios, valorada en 20.105 pesetas, y una máquina de coser y bordar marca Alfa, modelo 60-2.000, número de fabricación 6.730, valorada en 5.461 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 25 de noviembre una bicicleta marca «G. A. C.», con accesorios, valorada en 1.285 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los diez premios que en dicho sorteo resulten premiados con los de 9.000 pesetas, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse en las provincias de Valladolid, Palencia, León, Salamanca, Zamora, Madrid, Oviedo, Santander y Zaragoza, y los gastos de matriculación del automóvil y de la motocicleta, en favor de los agraciados, serán de cuenta de éstos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 13 de julio de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid, Barcelona, Huelva, Lérida y Pontevedra por los que se hacen públicas determinadas sanciones.

Desconociéndose el actual paradero de Franck D. Webber, que últimamente tuvo su domicilio en 172 Rue Rivoli, París, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 1 de julio de 1959 del expediente 135/59, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Renault», matrícula 9014-BK-75 (4-4), ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en los artículos primero y cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el apartado tercero, artículo segundo de la vigente Ley, por importe de 24.948,85 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a Franck D. Webber y a Manuel A. García.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante cuarta del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 74.846,55 pesetas, equivalente al triple del importe de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria

de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha sanción deberá ser ingresada por partes iguales de 37.423,28 pesetas entre cada uno de los declarados autores.

Quinto. Disponer la intervención del automóvil aprehendido, el cual quedará afecto al pago de las sanciones impuestas mientras éstas no se hagan efectivas, en aplicación de la circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que las mismas sean ingresadas, se procederá a la reexportación del vehículo, con arreglo al Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Secretario, Angel Ferrano—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez

3.833.

Desconociéndose el actual paradero de Mario Pizzi Foschi y Jorge Sarri Serra, por la presente se les comunica que la Comisión Permanente del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en su sesión del día 7 de abril de 1959 ha dictado fallo en el recurso 295/57, expediente 11/53 de este Tribunal, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º Desestimar el recurso interpuesto.

2.º Revocar el fallo recurrido en cuanto procede declarar autores de una infracción de contrabando de menor cuantía a Enrique de Juan Martínez y Jorge Sarri Serra; cómplices a Mario Pizzi Foschi, Ricardo Galicia Novíols, Francisco Camins Prat, Antonio Martí Cardús, José María Martí Cardús y Matías Balaguer Riutor, y encubridor, a José Cazorla Sánchez, sin que les quepa responsabilidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, apartado 2), de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

3.º Imponer a Enrique de Juan Martínez y Jorge Sarri Serra una multa de 8.010 pesetas a cada uno, y a Mario Pizzi Foschi, Ricardo Galicia Novíols, Francisco Camins Prat, Antonio Martí Cardús, José María Martí Cardús y Matías Balaguer Riutor una multa de 4.005 pesetas a cada uno.

4.º Confirmar el fallo recurrido en los restantes pronunciamientos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándoles que contra dicho fallo y en el mismo plazo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Barcelona, 9 de julio de 1959.—El Delegado de Hacienda-Pre-

sidente,
3.829.

Desconociéndose el actual paradero de don José María Sagraera Fédez-Argüelles, por la presente se le comunica que la Comisión Permanente del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en su sesión del día 8 de junio de 1959, ha dictado fallo en el recurso 102 de 1958, expediente 575 de 1951, de este Tribunal, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declararse incompetente para conocer de la falta monetaria y confirmar en todas sus partes el fallo de dicho Tribunal Provincial en cuanto a la infracción de contrabando se refiere, salvo su pronunciamiento quinto, disponiendo en su lugar:

«5.º Decretar que no procede el comiso del coche marca «Chevrolet», matrícula M-72225, que será devuelto a sus propie-

arios, previo el ingreso de los derechos arancelarios correspondientes al mismo.»

Lo que se publica para conocimiento del interesado, significándole que contra dicho fallo y en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Barcelona, 9 de julio de 1959.—E. Delegado de Hacienda, Presidente
3.830.

Por la presente se notifica a Enrique Ruf Casahuga, residente en Andorra la Vieja, «Casa Closa», que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 19 de junio último, y al conocer el expediente número 913 de 1958, instruido por aprehensión de un coche Renault, turismo, matrícula actual M-30137, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando, prevista en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley, y considerada de menor cuantía.

2.º Estimar responsable de la misma, en concepto de autor, a don Enrique Ruf Casahuga.

3.º Apreciar que en el mismo no son de estimar concurrir circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a don Enrique Ruf Casahuga una multa de cincuenta y tres mil cuatrocientas pesetas (53.400), equivalentes al límite mínimo del grado medio, y en relación con el valor del vehículo aprehendido, e imponiéndole asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad, en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del coche aprehendido, para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los demás inculcados en el presente expediente.

7.º Declarar el derecho de los aprehensores a la percepción de premio.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, asimismo contados a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 13 de julio de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.
3.921.

Desconociéndose el actual domicilio de Alfonso Muñoz, que últimamente lo tuvo en Huelva, sin que se sepa su domicilio, que figura encartado en el expediente número 126 de 1959, por aprehensión de 55 paquetes de tabaco extranjero, se le hace saber que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, ha dictado, con fecha 11 de los corrientes, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Benedito Raniero Rodríguez.

3.º Imponerle como sanción la multa de 770 pesetas, que satisfará el sancionado en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, pues en su defecto, y caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, por un plazo máximo de un año.

4.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Absolver de responsabilidad a José Antonio Irún Martínez, Benita Pérez Gómez, Eusebio Conejero Vázquez y Alfonso Muñoz, por no probarse su participación en el hecho.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo primero del artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—También se le hace saber que contra dicha resolución no procede recurso de ninguna clase, conforme a lo esta-

blecido en el párrafo tercero del artículo 76 del referido texto refundido.

Huelva, 15 de julio de 1959.—El Secretario, J. A. Balbás.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda—Presidente, A. Marzal.
3.922.

• • •

Por la Presidencia de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 95/59 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el apartado 2) del artículo 7.º de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y en relación con los artículos 13 y 18 de la Ley de 20 de julio de 1955.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Ivan Soler, vecino de Perpignán (Francia).

3.º Imponerle la multa de 660 pesetas que corresponde a dos veces el valor del género aprehendido.

4.º Declarar responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta a Ivan Soler.

5.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que mediante la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se notifica a Ivan Soler, empleado en el periódico «Mide-Libre», con residencia en Perpignán (Francia), rue Dugomer, 29 bis, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta.

Lérida 8 de julio de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente
3.831.

• • •

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 20 de marzo de 1958, al conocer del expediente número 798 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de menor cuantía comprendida en el número 13 del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28-1.º de la misma.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autores a Ramón Capón Echevarría, Manuel Sousa Pérez, José Rodríguez Fernández y José Antonio Capón Echevarría.

3.º Imponerles las multas siguientes:

Ramón Capón Echevarría, 1.953 pesetas.

Manuel Sousa Pérez, 1.613 pesetas.

José Rodríguez Fernández, 2.016 pesetas.

José Antonio Capón Echevarría, 1.076 pesetas.

Total importe de las multas, 6.758 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a un año para cada reo.

5.º Declarar el comiso del cobre aprehendido.

6.º Declarar responsables subsidiarios en cuanto al pago de las multas impuestas a Ramón Capón, Manuel Sousa y José Antonio Sapón a sus padres.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

8.º Absolver a Carmen Cejuela Fillart y a José María Perelra Estévez.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique esta notificación, y contra dicho fallo no se da recurso alguno.

Requerimiento: Se les requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá presentar en el término de tres días en esta Secretaría una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro las multas que les han sido impuestas. Si nos los poseen o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el

número 4.º del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de José Rodríguez Fernández, cuyo último domicilio conocido era en Goyán-Tomiño, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 6 de julio de 1959.—El Secretario.—Conforme: el Delegado-Presidente.
3.837.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Pontevedra, y en sesión del día 29 de mayo de 1959, al conocer del expediente número 826 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número inc. 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 en relación con el artículo 28, segundo, de la misma Ley.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, la atenuante tercera del artículo 14 de dicha Ley.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Dios Gómez y a Angel Malleiro Carreira.

4.º Imponerles la multa siguiente:

A don José Dios Gómez, 1.314 pesetas.

A don Angel Malleiro Carreira 1.314 pesetas.

Total importe de la multa: dos mil seiscientos veintiocho pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a dos años.

6.º Declarar el comiso del cobro aprehendido.

7.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa impuesta a Angel Malleiro, a su padre, José Antonio Malleiro.

8.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento. — Se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar a continuación de esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuatro del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de don José Dios Gómez, cuyo último domicilio conocido fué en barrio Quintela, San Pelayo de Navia, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 13 de julio de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado-Presidente.
3.933.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Pontevedra, y en sesión del día 29 de mayo de 1959, al conocer del expediente número 636 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número dos del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 53 B).

2.º Declarar que en los hechos no concurre ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad, por ser de mínima.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Manuel Pérez, José Eladio Pedreira, Gabino Fortes, José Tomé, Juana Quintas, María López, Enriqueta Amoedo y Carmen Castro

4.º Imponerles las multas siguientes:

A don José Manuel Pérez, 336 pesetas.

A don José Eladio Pedreira Carrera, 404 pesetas.

A don Gabino Fortes Martínez, 269 pesetas.

A don José Tomés Novás, 404 pesetas.

A doña Juana Quintas Lago, 404 pesetas.

A doña María López, sin segundo, 538 pesetas.

A doña Enriqueta Amoedo Bouzón, 1.210 pesetas.

A doña Carmen Castro, 1.008 pesetas.

Total importe de la multa: Cuatro mil quinientas setenta y tres pesetas.

5.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a un año para cada reo.

6.º Declarar el comiso de la chatarra aprehendida.

7.º Declarar responsables subsidiarios, en cuanto al pago de las multas impuestas a José Eladio Pedreira y Gabino Fortes, a sus padres, y de la impuesta a María López, a su marido.

8.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique esta notificación, y contra dicho fallo no tiene recurso alguno.

Requerimiento — Se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar a continuación de esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuatro del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de don José Manuel Pérez Pérez, cuyo último domicilio conocido fué en Sabaris, Gondomar, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 14 de julio de 1959 —El Secretario.—Visto bueno: El Delegado-Presidente.
3.934.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas, que se expresan.

Con fecha 10 de julio del año en curso han sido dictadas por este Departamento Ordenes ministeriales por las que se declaran exentas de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, las tómbolas que, autorizadas por los excelentísimos Prelados respectivos, han de celebrarse en las poblaciones que a continuación se relacionan, durante las fechas que se indican:

Vitoria (Obispado de Vitoria), del 22 de julio al 5 de agosto de 1959.

Alsasua (Arzobispado de Pamplona), del 6 al 27 de septiembre y del 11 al 18 de octubre de 1959.

Vitigudino (Obispado de Salamanca), del 1 al 31 de agosto de 1959.

Burgo de Osma (Obispado de Osma), del 12 al 25 de julio y del 4 al 19 de agosto de 1959.

Arizcun (Arzobispado de Pamplona), del 23 al 29 de junio de 1959.

Pamplona (Arzobispado de Pamplona), del 28 de junio al 28 de julio de 1959.

Rentería (Obispado de San Sebastián), del 17 de julio al 16 de agosto de 1959.

Pasajes Ancho (Obispado de San Sebastián), del 5 al 20 de julio de 1959.

Segorbe (Obispado de Segorbe), del 5 al 21 de septiembre y del 1 al 10 de diciembre de 1959.

Palencia (Obispado de Palencia), del 29 de agosto al 29 de septiembre de 1959.

Ciudad Real (Obispado de Ciudad Real), del 24 de julio al 24 de agosto de 1959.

Quintanar de la Sierra (Arzobispado de Burgos), del 1 al 31 de julio de 1959.

Estella (Arzobispado de Pamplona), del 18 de julio al 15 de agosto de 1959.

Tudela (Arzobispado de Pamplona), del 18 de julio al 18 de agosto de 1959.

Huelva (Obispado de Huelva), del 30 de julio al 8 de agosto y del 1 al 8 de septiembre de 1959.

Baza (Obispado de Guadix-Baza), del 1 al 30 de septiembre de 1959.

Alcarrás (Obispado de Lérida), del 9 de agosto al 6 de septiembre de 1959.

Pontevedra (Arzobispado de Santiago de Compostela), del 1 al 31 de agosto de 1959.

Las Navas del Marqués (Obispado de Avila), del 15 de julio al 15 de agosto de 1959.

Alegria de Oria (Obispado de San Sebastián), del 12 al 19 de julio de 1959.

Colmenar Viejo (Obispado de Madrid-Alcalá), del 11 de julio al 10 de agosto de 1959.

Jijona (Obispado de Orihuela), del 8 de agosto al 6 de septiembre de 1959.

Espluga de Francolí (Arzobispado de Tarragona), del 25 de julio al 24 de agosto de 1959.

Tarragona (Arzobispado de Tarragona), del 17 de noviembre al 16 de diciembre de 1959.

Burlada (Arzobispado de Pamplona), del 9 de agosto al 9 de septiembre de 1959.

Cintruénigo (Arzobispado de Pamplona), del 8 al 13 de septiembre de 1959.

Huarte de Pamplona (Arzobispado de Pamplona), del 19 al 30 de septiembre de 1959.

Alfarras (Obispado de Lérida), del 12 al 30 de julio de 1959.

Castejón de Valdejasa (Arzobispado de Zaragoza), del 4 al 7 de octubre de 1959.

Arrigorriaga (Obispado de Bilbao), del 15 de julio al 15 de agosto de 1959.

La Arboleda (Obispado de Bilbao), del 22 de julio al 22 de agosto de 1959.

Carabaña (Obispado de Madrid-Alcalá), del 18 de julio al 18 de agosto de 1959.

Los Arcos (Arzobispado de Pamplona), del 10 al 20 de agosto de 1959.

Betanzos (Arzobispado de Santiago de Compostela), del 25 de julio al 25 de agosto de 1959.

Torroella de Foix (Obispado de Barcelona), del 15 al 25 de agosto de 1959.

Albacete (Obispado de Albacete), del 15 de agosto al 14 de septiembre de 1959.

Puebla de Guzmán (Obispado de Huelva), del 25 de agosto al 5 de septiembre de 1959.

Zumárraga (Obispado de San Sebastián), del 14 al 30 de agosto de 1959.

Sax (Obispado de Orihuela), del 11 de julio al 11 de agosto de 1959.

Zaragoza (Arzobispado de Zaragoza), del 14 de septiembre al 14 de octubre de 1959.

La Unión (Obispado de Cartagena), del 1 al 15 de octubre y del 15 al 30 de diciembre de 1959.

Meira (Obispado de Lugo), del 1 al 30 de agosto de 1959.

Alberite de Iregua (Obispado de Calahorra y La Calzada), del 6 al 13 de septiembre de 1959.

Cervera del Río Alhama (Obispado de Calahorra y La Calzada), del 12 de julio al 12 de agosto de 1959.

Chozas de la Sierra (Obispado de Madrid-Alcalá), del 25 de julio al 25 de agosto de 1959.

Perales de Tajuna (Obispado de Madrid-Alcalá), del 25 de julio al 25 de agosto de 1959.

El Ferrol del Cauçillo (Obispado de Mondoñedo), del 15 de julio al 15 de agosto de 1959.

Castro-Urdiales (Obispado de Santander), del 1 al 31 de agosto de 1959.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda

Madrid, 11 de julio de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Junta del Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, de Basurto, para celebrar en Bilbao una tómbola.

Por acuerdo de este Centro Directivo, fecha de hoy, se autoriza al señor Presidente de la Junta del Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, de Basurto, para celebrar en Bilbao, durante el presente verano una tómbola benéfica a fin de que pueda recaudar fondos para atender a las necesidades del mencionado Hospital. Dicha tómbola ha satisfecho los impuestos del 10 por 100 y timbre sobre las papeletas que en la misma han de ponerse a la venta, que serán de las siguientes clases:

100.000 de la serie A (color amarillo), al precio de 10 pesetas por unidad.

100.000 de la serie B (color rojo), al precio de cinco pesetas por unidad.

350.000 papeletas para premios menores, que se adjudicarán diariamente, al precio de peseta por unidad.

El lugar de emplazamiento de la tómbola será Bilbao y el del sorteo para los premios menores. Para el sorteo de los premios mayores correspondientes a las series A y B, que tendrá lugar ante Notario en el salón del Santo Hospital, en Basurto, el día 9 de enero de 1960, se adjudicarán los siguientes premios:

Sorteo correspondiente a las papeletas de la serie A:

Primer premio, coche «Seat 600»; segundo premio, coche «Isetta»; tercer premio, moto N. S. U.; cuarto premio, una moto «Lambretta», con side-car; quinto premio, una moto «Peugeot-Movesa»; sexto premio, una moto «Lube», 125 c. c.; séptimo premio, una moto «Lube», 125 c. c.; octavo premio, una moto «Lube», 125 c. c.; noveno premio, una moto «Lube», 125 c. c., y décimo premio, una moto «Lube», 99 c. c.

Sorteo correspondiente a las papeletas de la serie B:

Primer premio, un piso en la calle Gordóniz (frente al cine); segundo premio, un comedor completo; tercer premio, un dormitorio completo; cuarto premio, un frigorífico «Westinghouse»; quinto premio, una cocina eléctrica y de gas; sexto premio, un sofá-cama «Sema»; séptimo premio, una lavadora «Telefunken»; octavo premio, un aparato de radio «Philipps»; noveno premio, una máquina de coser «Alfa», y décimo premio, una aspiradora «Valet».

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general y demás que corresponda.

Madrid, 13 de julio de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan.

Con fecha 17 de julio del año en curso han sido dictadas por este Departamento Ordenes ministeriales por las que se declaran exentas de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, las tómbolas que, autorizadas por los excentísimos Prelados respectivos han de celebrarse en las poblaciones que a continuación se relacionan, durante las fechas que se indican:

Miranda de Ebro (Arzobispado de Burgos), del 10 al 20 de septiembre de 1959.

Salas de los Infantes (Arzobispado de Burgos), del 2 al 17 de agosto y del 6 al 21 de septiembre de 1959.

Almagro (Obispado de Ciudad Real), del 20 de julio al 5 de agosto y del 15 al 31 de agosto de 1959.

Ciudad Rodrigo (Obispado de Ciudad Rodrigo), del 8 de agosto al 8 de septiembre de 1959.

Yecla (Obispado de Cartagena), del 12 de septiembre al 12 de octubre de 1959.

Lorca (Obispado de Cartagena), del 20 de septiembre al 20 de octubre de 1959.

Fuenterrabía (Obispado de San Sebastián), del 25 de julio al 25 de agosto de 1959.

Iciar (Obispado de San Sebastián), del 2 al 5 de agosto de 1959.

Gaviria (Obispado de San Sebastián), del 17 de julio al 17 de agosto de 1959.

Avila (Obispado de Avila), del 18 de julio al 18 de agosto de 1959.

Reinosa (Obispado de Santander), del 15 al 30 de julio y del 10 al 25 de septiembre de 1959.

Punta Umbria (Obispado de Huelva), del 25 al 31 de agosto de 1959.

Almería (Obispado de Almería), del 2 al 31 de agosto de 1959.
Altea (Obispado de Orihuela), del 9 de agosto al 9 de septiembre de 1959.

Logroño (Obispado de Calahorra y La Calzada), del 1 al 30 de septiembre de 1959.

Biota (Obispado de Jaca), del 27 de septiembre al 27 de octubre de 1959.

Ondárroa (Obispado de Bilbao), del 9 de agosto al 9 de septiembre de 1959.

Ayamonte (Obispado de Huelva), del 1 al 15 de septiembre de 1959.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 20 de julio de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al R. P. Augusto Teixeira Maio, Religioso Misionero del Espíritu Santo, para celebrar una tómbola

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Rvdo. Padre Augusto Teixeira Maio, Religioso Misionero del Espíritu Santo, para celebrar en Barcelona durante un mes, a partir del siguiente día a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, una tómbola con carácter benéfico, en la que se pondrán a la venta 150.000 popeletas, al precio de peseta por unidad a fin de que pueda recaudarse fondos para contribuir a la construcción del primer Seminario de Misiones de España.

La tómbola que se autoriza ha satisfecho los impuestos del diez por ciento y timbre en la forma prevista por las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general y demás que corresponda.

Madrid, 23 de julio de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican obras.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «C. L. de Tales al con fin de la provincia, sección tercera, trozo quinto, terminación de obras».

Este Ministerio ha resuelto se adjudique al mejor postor, don Vicente Mora Tormo, con domicilio en Castellón, calle Conde Pestagua número 8, que licitó en Castellón, comprometiéndose a terminar las obras veinte meses después de comenzadas, por la cantidad de 2.370.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 2.200.497,69 pesetas, un alza de 169.502,31 pesetas en contra del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Castellón.

ORDEN de 27 de junio de 1959 por la que se declaran de utilidad pública las obras comprendidas en la modificación introducida en el proyecto de travesía exterior de Tamarite de Litera en la carretera comarcal 148 de Tárrega a Binéfar, en la provincia de Huesca.

Aprobado por este Ministerio el expediente informativo correspondiente a la modificación introducida en el proyecto de travesía exterior de Tamarite de Litera, en la carretera comarcal 148, de Tárrega a Binéfar, en la provincia de Huesca con arreglo al artículo séptimo de la Ley de 7 de abril de 1952, sobre edificaciones contiguas a las carreteras, se hace saber,

para general conocimiento, que dicha aprobación lleva aneja la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para su ejecución con la amplitud que en aquel artículo se determina.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo que prescribe el mismo citado artículo de la Ley de 7 de abril de 1952.

Madrid, 27 de junio de 1959.—P. D., P. G. Ormaechea.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que se distribuye un crédito de 50.000 pesetas con destino a un cursillo de Iniciación Profesional, modalidad agrícola-ganadera, en Lugo.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 13 de junio último un cursillo de Iniciación Profesional en su modalidad agrícola-ganadera para el Magisterio Nacional Primario, a fin de obtener la capacitación necesaria para las clases que en su día han de establecerse, el que tendrá lugar en Lugo del 16 de julio al 13 de septiembre del año en curso, asistiendo cuarenta Maestros nacionales, de los que veinte corresponden a la provincia de Lugo, siete a La Coruña y Pontevedra y seis a Orense, conforme a la selección que han de efectuar los Consejos de Inspección de cada provincia, a la vista del orden de preferencia establecida en la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta que existe crédito para estas atenciones en el vigente presupuesto del Servicio de Caja Unica; que ha sido tomada razón del gasto por dicho Servicio, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fechas 19 y 23 del corriente, respectivamente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al crédito que figura en la sección segunda, capítulo cuarto, artículo primero, grupo quinto, del presupuesto del Servicio de Caja Unica de este Ministerio, se conceda la cantidad de 50.000 pesetas para abono de los gastos del cursillo de Iniciación Profesional en su modalidad agrícola-ganadera, convocado por Orden de 13 de junio último, que se distribuirá en la forma siguiente:

	Pesetas
20 becas, a 2.000 pesetas cada una, para los Maestros nacionales	40 000
Para gratificaciones al Profesorado y material del cursillo	10 000
Total.....	50 000

Estas cantidades se librarán, «a justificar», a nombre del Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Lugo don Joaquín García Ojeda, Delegado del cursillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que se deja sin efecto la creación de la Sección de niñas que se cita.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), fue creada, entre otras Escuelas de provisión especial, una Sección de niñas en la Graduada de niñas de la Escuela de Cerámica, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario, establecido por Orden ministerial de 9 de febrero de 1956, y estando proyectada la reorganización de la misma, y en tanto ésta se lleva a efecto,

Este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto la anterior creación, volviendo la Maestra designada a la situación en que se encontraba como propietaria de un Grupo escolar de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que se suprimen dos Secciones de la Graduación aneja a la del Magisterio femenino de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Dirección de la Escuela del Magisterio Femenino «Virgen de la Merced», de Barcelona, en solicitud de la supresión de dos Secciones en la Graduación aneja, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que actualmente están vacantes las Secciones cuya supresión se interesa y los informes emitidos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha resuelto que con efectos de 1 de septiembre próximo se consideren suprimidas las dos Secciones vacantes de la Escuela Graduación aneja a la del Magisterio Femenino «Virgen de la Merced» de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba rehabilitación de crédito para obras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander.

Por Orden de 13 de diciembre de 1956 fué aprobado el proyecto de obras de reparación y adaptación de locales para instalación de capilla en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander, por un total importe de 47.320 69 pesetas, adjudicándose la ejecución de las obras al contratista don Francisco Revilla Cuevas, por el presupuesto de contrata de 45.478,28 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad manifiesta que del importe total de estas obras falta por consumir un saldo en «calificación excepción» de dicho año, por importe de 10.482,45 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 6 y 11 del mes actual, respectivamente;

Considerando que para la terminación de las obras procede la rehabilitación del crédito por la antes expresada cantidad, con cargo al presente ejercicio económico y aplicación a la partida consignada en el capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la rehabilitación de la cantidad de 10.482,45 pesetas para reparación y adaptación de locales para instalación de capilla en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander, que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de julio de 1959 por la que se aprueba a «La Suiza», Compañía Anónima de Seguros Generales, domiciliada en Barcelona su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «La Suiza», Compañía Anónima de Seguros Generales, domiciliada en Barcelona, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo;

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 86, 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales invocados y demás de aplicación

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1959.—P. D., Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 4 de julio de 1954 por la que se autoriza a Explotaciones Algas, S. A., para la recogida anual de 15 toneladas de algas y argazos, de la clase «gelidium», en el litoral del Distrito Marítimo de Puebla del Caramiñal.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de «Explotación de Algas, S. A.», domiciliada en Las Jubias (La Coruña), interesando se le conceda autorización para la recogida de 15 toneladas anuales de algas y argazos, de la clase «gelidium», con fines exclusivamente industriales, en el litoral del Distrito Marítimo de la Puebla del Caramiñal,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Esta concesión se otorga, con carácter intransferible, para fines exclusivamente industriales, y por un plazo máximo de seis años, sujetándose a las normas establecidas por la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 214), por la que se rigen esta clase de concesiones.

Dará lugar a su caducidad si en el transcurso de un año, a partir de la publicación de esta Orden, no ha comenzado la recogida de algas y argazos de la clase de referencia, o si fuese abandonada, por la Sociedad interesada, dicha recogida durante dos años consecutivos. También será motivo de caducidad el incumplimiento de las normas fijadas por la mencionada Orden ministerial de 22 de julio de 1954 y de las contenidas en la presente Orden.

La Sociedad concesionaria queda obligada a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, acreditándolo, dentro de un plazo máximo de sesenta días, a partir de la notificación de esta Orden, mediante los documentos que a tal efecto expiden las oficinas de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDENES de 17 de julio de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo

En el recurso contencioso-administrativo número 9.560, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Elkan Rafael Papo Levi, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 7 de febrero de 1958 sobre denegación de créditos se ha dictado, con fecha 21 de marzo de 1959, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la alegación previa de incompetencia jurisdiccional formulada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Elkan Rafael Papo Lavi contra la Orden del Ministerio de Comercio de siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, confirmatoria de resolución dictada por el Instituto Español de Moneda Extranjera en nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, que denego al recurrente derecho al pago de las cantidades ingresadas por los compradores españoles de maderas pertenecientes a Faginea Societé Anonime pour l'exportation de bois de susak (Yugoslavia) a consecuencia de operación regida por Tratado Comercial y Protocolo de pagos hispano-yugoslavo de quince de mayo de mil novecientos treinta y seis, sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1959.—P. D., F. García-Moncó.

Sr. Director del Instituto Español de Moneda Extranjera.

En el recurso contencioso-administrativo número 9.200, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don José Esteban Lorente, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 18 de noviembre de 1957 sobre exención del fondo de retorno de un automóvil procedente de Marruecos, se ha dictado, con fecha 30 de mayo de 1959, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la notificación del acuerdo de la Comisión del Fondo de Retorno de veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, y actuaciones posteriores del expediente administrativo origen del presente recurso jurisdiccional, a fin de que reintegrada aquélla en forma puedan seguirse debidamente, para dar lugar a la resolución de fondo que proceda.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1959.—P. D., F. García-Moncó.

Sr. Presidente Comisión del Fondo de Retorno.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a citado Cuerpo.

En uso de las facultades que me confiere el apartado 15 de la Orden ministerial de 14 de abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 114, de fecha 15 de mayo del corriente año, por la que fueron convocadas oposi-

ciones para proveer cinco plazas vacantes de Capellanes de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgarlas esté constituido, como Presidente, por el Reverendo Padre Francisco Peiró Peiró, Capellán Mayor de Prisiones, y como Vocales, por los Capellanes de dicho Cuerpo don Pedro Larios Fanjul, don Juan Martín Andrés, don Pedro Bellido del Pozo y don Jesús Cabezas Marcos, asumiendo este último las funciones de Secretario.

Madrid, 20 de julio de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada

29. D. Luis Adolfo del Corral Caballero. La presentación de estos Aspirantes en la Escuela Naval Militar se verificará el día 1 de agosto próximo.

Madrid, 17 de julio de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres.—Sres.

* * *

ORDEN de 17 de julio de 1959 por la que se nombran aspirantes del Cuerpo de Infantería de Marina.

Como resultado de los exámenes de oposición convocados por Orden ministerial número 3.495-58, de 11 de diciembre de 1958 («D. O.» número 284), se nombran Aspirantes del Cuerpo de Infantería de Marina, con antigüedad, a todos los efectos, de 1 de agosto de 1959, y por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas, a los siguientes opositores:

1. D. Federico González de Agullar Castañeda.
2. D. Manuel Camiña Romero.
3. D. José Urrutia López de Robles.
4. D. José María Lambea Núñez.
5. D. Francisco González Muñoz.
6. D. Fernando Baturone Santiago.
7. D. Angel María Larrumbe Burgui.
8. D. Manuel Aguirre Herrera.
9. D. Antonio López Plaza.
10. D. Julián Francisco Gómez Cañamero.
11. D. Diego José Carrara Marón.
12. D. Federico Serrano González-Babé.
13. D. José Luis Pereyra Roldán.
14. D. Juan José Canales Crejuela.
15. D. José Carlos del Corral Caballero.
16. D. Antonio Luis Rodríguez-Loupes Núñez.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 17 de julio de 1959 por la que se nombran aspirantes del Cuerpo de Máquinas

Como resultado de los exámenes de oposición convocados por Orden ministerial número 3.495-58, de 11 de diciembre de 1958 («D. O.» número 284), se nombran Aspirantes de Máquinas, con antigüedad, a todos los efectos, de 1 de agosto de 1959, y por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas, a los siguientes opositores:

1. D. Joaquín Manuel Gallego Rodríguez.
2. D. Julián Fernández Benzo.
3. D. José María Montalbor Bescós.
4. D. Emilio Nieto Pérez.
5. D. José Manuel Pías Barbeira.

6. D. Ramón Pérez Escolar.
7. D. Benjamín Martín Alvarifio
8. D. Eduardo Piñero Ruano.
9. D. Manuel Antonio Tella Ruitbal.
10. D. José Antonio Dávila Ruiz del Portal.
11. D. José Lechuga Serantes.
12. D. Antonio Arredondo del Río.
13. D. Andrés Fernández Carnero.
14. D. José Luis Leoncio Vilela.
15. D. Miguel Angel Oliver Perdigon.
16. D. Julio Albaladejo Pardo.
17. D. Basilio Martí Mingarro.
18. D. Manuel Jesús Díaz Mateos
19. D. José Luis Santos Blanco.
20. D. Crispín Pérez Pujol
21. D. Antonio Albarrán Espejo.
22. D. Juan Montañez Réina.
23. D. José Franco Rodríguez.
24. D. Ramón Linao Leiceaga.
25. D. Francisco Quiroga Martínez.
26. D. Fernando Boado Betrán.
27. D. Ricardo Poblaciones Porta.
28. D. Antonio González Linares.

- D. Camilo Carrero Carballido.—Plaza de Gracia.
17. D. Cristóbal Gil Gil.
18. D. Manuel Ignacio Enseñat de Tuya.
19. D. José Ramón Cubillo Rivas
20. D. Julio García Palau.
- D. Luis Martínez-Esparza Valiente. Plaza de Gracia.
- D. José Garrido Bastida.—Plaza de Gracia

La presentación de estos aspirantes en la Escuela Naval Militar se verificará el día 1 de agosto próximo.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años

Madrid, 17 de julio de 1959

ABARZUZA

Excmos. Sres.—Sres.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se convoca oposición de acceso a los cursos que habitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a la resolución de la Dirección General de Administración Local de 8 de junio próximo pasado, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, para seguir en ella dos cursos, de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo.

La oposición se registrará por las siguientes normas:

1.^a Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de Administración Local, queda fijado en sesenta el número de plazas que han de ser previstas en esta convocatoria, según resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de junio próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29).

2.^a Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de Administración Local ante uno o más Tribunales, presididos por el Director general de Administración Local o por el Director del Instituto, e integrado por otros dos o cuatro miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar, válidamente.

3.^a Los aspirantes cursarán las solicitudes, que serán formuladas según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, número 7, Madrid, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o bien remitiéndolas

dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviara por correo aéreo, certificado, a expensas del interesado.

4.^a Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio y expresa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de veintinueve años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Ser Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Profesor Mercantil, titulado con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas; y

f) Carecer de antecedentes penales.

En el caso de que el aspirante se acoja a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, habrá de especificar el turno a que pertenezca y acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo tercero de dicha Ley, así como que no ha hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto, en ningún caso.

5.^a Al presentar la instancia se abonarán ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de inscripción en la oposición, suma que no se devolverá en ningún caso, y se entregarán dos fotografías, tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante.

6.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, se constituirá la Comisión que, a la vista de las mismas, formará la relación de aspirantes, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluya.

7.^a Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la composición del Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar los ejercicios.

8.^a El día 8 del mes de enero próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

9.^a Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes, calificándose con independencia una y otra, y consistirán:

Primera.—En resolver, en el tiempo máximo de tres horas, un problema de Cálculo mercantil y financiero y un caso práctico de Contabilidad, en relación con los pertinentes enunciados del programa de la segunda parte de este mismo ejercicio.

Segunda.—En desarrollar por escrito, en tres horas, como máximo, un tema de Cálculo mercantil y financiero y otro de Contabilidad general y de Empresas, sacados a la suerte, en el acto del examen, entre los del cuestionario que se inserta

a este efecto y acompaña a esta convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá:

En desarrollar por escrito, durante dos horas, como máximo, un tema general, que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no se sujetará a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de síntesis del opositor, su cualidades de redacción y sus conocimientos conexos. A tal fin, el Tribunal formará, al comienzo de cada sesión, un índice de temas, y entre ellos se extraerá el que haya de ser objeto de desarrollo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en media hora, como máximo, tres temas extraídos a la suerte, en el acto del examen, una de cada parte del cuestionario, redactado al efecto, y que también se inserta a continuación de la presente convocatoria.

10. Cada una de las dos partes en que se divide el primer ejercicio será puntuada de 0 a 15. Igual puntuación regirá para el ejercicio segundo. En el tercero, cada tema se puntuará de 0 a 5. Para aprobar cualquiera de las partes del primer ejercicio o los ejercicios segundo y tercero, el opositor habrá de obtener una mínima de 7,50 puntos.

La puntuación oficial será la media aritmética de las que otorgaren los miembros calificadores.

11. Los ejercicios primero y segundo aprobados en la oposición quedarán consolidados únicamente para las dos oposiciones que se convoquen seguidamente. En ningún caso los aspirantes podrán quedar exceptuados de la práctica del último ejercicio ni considerar reservado el derecho de excepción a que esta norma se refiere si no comparecieron en la primera y en su caso, en la segunda oposición subsiguiente. No ingresaron en ninguna de las tres oposiciones, decaerá el derecho de exención de los ejercicios aprobados.

12. Los opositores que cubrieren plaza como resultado de su inclusión en la lista totalizada para las puntuaciones de los tres ejercicios podrán optar a un cuarto ejercicio consistente en la traducción de los idiomas cuyo conocimiento hubieran alegado. A estos efectos deberán consignar su petición precisa y exclusivamente en la instancia solicitando el acceso a la oposición.

Por cada idioma alegado la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación, entre los aprobados que puedan cubrir plaza, de un punto, como máximo, en la clasificación general de puntuaciones, y de dos puntos, también como máximo, en la traducción inversa.

13. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, y constará en la lista, que será remitida a esta Dirección.

14. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en caso de excepción, y por motivos justificados a juicio del Tribunal del ejercicio podrá éste examinar fuera de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

15. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes, hasta un máximo de sesenta, se declaren ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará a la suma de puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, acoplándolos en el turno libre y en los cupos es-

tablecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, y los empates serán resueltos a tenor del artículo quinto de la propia Ley en los turnos reservados y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

16. Los opositores propuestos para el ingreso en la Escuela Nacional presentarán en la Secretaría General del Instituto, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en la norma cuarta de la convocatoria a cuyo efecto aportarán: certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Profesor Mercantil o, en su defecto, certificación académica que acredite haber sido constituido el depósito para la obtención del mismo, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado; certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional; certificado médico-sanitario especificando las circunstancias requeridas por la norma cuarta, e), de esta convocatoria, certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeidos y documento acreditativo, en su caso de las circunstancias, que determinen el derecho a poder acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

El Instituto se reserva el derecho de decretar reconocimiento médico, a expensas del aspirante en los casos en que conviniera cualquier aclaración sobre sus condiciones físicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran su documentación, no podrán matricularse para seguir los cursos en la Escuela Nacional y decaerán en todos sus derechos de aspirantes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir al consignar datos falsos en la instancia a que se refieren las normas cuarta y quinta. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, por su orden, hubieren, en su caso, aprobado los ejercicios de la oposición.

17. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento, y podrán sustituirlos con la certificación del Ministerio u Organismo de que dependan y que acrediten su condición y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicio.

18. Los ingresados que hubieran tenido actuación relevante en la oposición y acreditaran escasez de recursos económicos disfrutará de matrícula gratuita y les será acumulado, con carácter de beca, el beneficio correspondiente siempre con sujeción a las condiciones y dentro de los límites que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

19. Los aspirantes residentes en el archipiélago canario podrán ser agrupados, alterándose para ello el orden de llamamiento, para la práctica consecutiva de los ejercicios a fin de evitarles la repetición de los desplazamientos. Con este fin serán, en su caso, oportunamente convocados, con antelación suficiente por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y con posterioridad al sorteo general, en el que serán comprendidos.

20. Es propósito de la Comisión Perma-

hente del Consejo de Patronato de este Instituto establecer un período de prácticas, mediante la incorporación de los cursillistas a Oficinas de Intervención de Ayuntamiento, en las que permanecerán durante el período de curso que se señale y que terminará con la expedición si procediere, de un certificado de asiduidad y eficacia.

21. A tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y de la norma sexta de las comunes establecidas en la tabla de valoración de méritos aprobada por Orden de 21 de julio de 1958, salvo justificación de situaciones reglamentarias individuales los opositores ingresados en la Escuela y que aprueben los cursos correspondientes estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que con-

voque la Dirección General de Administración Local y, en todo caso se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncian, y habrán de tomar posesión, dentro del plazo reglamentario de la que le sea adjudicada.

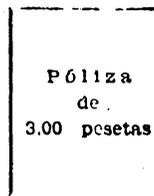
22. El cuestionario para los ejercicios primero y tercero de la oposición ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número 4 del artículo 190 del expresado Reglamento de Funcionarios.

23. Para lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

24. Los aspirantes a la oposición redactarán sus instancias de conformidad con el modelo anexo a esta convocatoria.

Madrid, 20 de julio de 1959.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

MODELO



Ilmo. Sr.:

Don con domicilio en provincia de, calle número con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer a V. I.:

Que deseando tomar parte en la oposición convocada para acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local, hace constar que:

a) Es natural de, provincia de, nacido el día de de 19.....

b) Tiene aprobados íntegramente los estudios de la Licenciatura de o del Profesorado Mercantil en la fecha de la presente.

c) Observa buena conducta.

d) Es adicto al Movimiento Nacional.

e) No padece defecto físico ni sanitario y posee las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.

f) Carece de antecedentes penales.

g) (Alguna otra circunstancia que haya de alegarse, conforme a la convocatoria.)

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 20 de julio de 1959, respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1959.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

NOTA.—Si alguno de los requisitos indicados no estuviese conforme con las circunstancias del aspirante, se harán constar éstas en sustitución de aquéllos.

El aspirante que desee tomar parte en el ejercicio de idiomas, previsto en la norma 12 de la convocatoria, lo hará constar en la instancia mediante un otroel.

CUESTIONARIO

Programa del primer ejercicio

Cálculo Mercantil y Financiero

1. Potenciación y radicación.
2. Divisibilidad; máximo común divisor y mínimo común múltiplo
3. Operaciones con fracciones ordinarias y decimales.
4. Operaciones con números concretos; sistema métrico decimal.
5. Razones, proporciones y proporcionalidad.
6. Regla de tres simple y compuesta.
7. Porcentajes, tantos, conjunta.
8. Repartimiento proporcional, regla de compañía
9. Interés simple.
10. Descuento simple, comercial y racional.
11. Problemas de vencimiento medio y común.
12. Aplicación del cálculo a las operaciones con mercaderías; compraventa, transporte y seguro, prorrateo de facturas.
13. Aligación; aleación de metales y mezcla de líquidos alcohólicos.
14. Operaciones de cambio nacional y extranjero.
15. Operaciones de Bolsa al contado y a plazos
16. Operaciones con efectos públicos
17. Ecuaciones de primer grado.
18. Ecuaciones de segundo grado.
19. Progresiones aritméticas y geométricas.
20. Logaritmos decimales; tablas.
21. Potencias de grado natural de un binomio; fórmula de Newton
22. Imposiciones a interés simple y compuesto.
23. Anualidades a interés simple y compuesto.
24. Interés compuesto; fórmulas generales; tablas
25. Rentas perpetuas y temporales.
26. Amortización de préstamos
27. Amortización de empréstitos públicos.

Contabilidad General y de Empresas

1. Terminología contable; sistemas y métodos de Contabilidad
2. Principios fundamentales de la partida doble; su aplicación a los hechos contables.
3. Libros de Contabilidad
4. Libro de Inventarios y Balances; valoración de los elementos del activo y pasivo.
5. Libro Diario; redacción de asientos y corrección de errores en el mismo
6. Libro Mayor; traslado de asientos del Diario al Mayor; corrección de errores en el Mayor.
7. Cuentas: clasificación general; cuenta de Capital; acciones, obligaciones y reservas.
8. Cuenta de Pérdidas y Ganancias y de gastos generales.
9. Cuenta de Caja, valores mobiliarios, efectos a cobrar, efectos a negociar, efectos sobre el extranjero y efectos a pagar.
10. Cuentas de Mercaderías y Propiedades; métodos de amortización de los diversos valores inmovilizados
11. Cuentas personales; operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena
12. Cuentas corrientes con interés; exposición del método de saldos.

13. Negocios en participación y comisión mercantil.
14. Cuentas de orden y transitorias.
15. Balance de comprobación y balance de saldos
16. Balance general; exposición de las operaciones que comprende
17. Examen de balances; situación económica y financiera de una Empresa.
18. Verificación de contabilidades; investigación de fraudes.
19. Organización de contabilidades; cuadro de cuentas.
20. Asientos típicos en la Contabilidad de una Sociedad regular colectiva distribución de beneficios o pérdidas.
21. Asientos típicos en la Contabilidad de una Sociedad comanditaria ordinaria; reparto de beneficios o pérdidas.
22. Asientos típicos en la Contabilidad de una Sociedad comanditaria por acciones; distribución de beneficios o pérdidas.
23. Asientos típicos en la Contabilidad de una Sociedad de responsabilidad limitada; distribución de beneficios o pérdidas.
24. Asientos típicos en la Contabilidad de una Sociedad Anónima; emisión y liberación de acciones; dividiendo a cuenta y complementarios; emisión y amortización de obligaciones; distribución de beneficios o pérdidas.
25. Empresas de fabricación; cuentas y asientos característicos.
26. Explotaciones agrícolas y pecuarias; principales cuentas y asientos que se originan en la Contabilidad de esta clase de Empresas.
27. Contabilidad bancaria: operaciones y asientos característicos
28. Cooperativas; cuentas y asientos peculiares de las mismas.
29. Entidades corporativas en régimen de presupuesto, cuentas y asientos por el sistema de partida doble.

Programa del tercer ejercicio

Derecho político y administrativo

1. Las Ciencias políticas.—Lo político y lo jurídico.—El Derecho público y el privado.—El Derecho político y el Derecho constitucional
2. La Sociedad, Sociedad y Comunidad, Los grupos sociales; formación y clases.—Formas históricas de la Organización política anteriores al Estado moderno.
3. La evolución del pensamiento político, desde Grecia hasta la Edad Media.—El feudalismo
4. El Estado moderno; caracteres específicos.—Fines y elementos del Estado.
5. La Nación: teorías principales.—El principio de las nacionalidades.—Crisis del concepto y posibilidades de superación.
6. Teoría del Poder Principal; doctrinas.—La soberanía.—División de poderes y división de funciones.
7. Las formas del Estado.—Las formas de gobierno.—Las formas de régimen. Régimen presidencial, parlamentario y directorial.
8. La representación política: teoría general, El sufragio y sus clases.
9. La Constitución.—Clasificación de las Constituciones.—El Movimiento constitucional durante el siglo XIX.
10. La evolución constitucional española desde la Constitución de Bayona hasta la Segunda República.—El Movimiento Nacional; su significación política.
11. Los derechos de la persona Génesis y evolución de las Declaraciones de derechos. El Fuero de los españoles.—Los

derechos sociales. El Fuero del Trabajo. La organización sindical

12. Síntesis de la Organización política española vigente.
13. Las actuales tendencias políticas en Europa y en América: sus características principales
14. Las relaciones del Estado con la Iglesia. Doctrina eclesiástica en este punto. Los Concordatos.—Derecho español: Concordato vigente.
15. La Administración pública.—El Derecho administrativo.—La actividad administrativa de Derecho privado.
16. Las fuentes del Derecho administrativo.—Enumeración y jerarquía de las fuentes.—El principio de legalidad y el poder discrecional.
17. Personalidad de la Administración y otras personas de Derecho público.—Las potestades administrativas.—El administrado y los derechos público-subjetivos.
18. El acto administrativo. Examen de sus elementos. Vicios de los actos administrativos. Suspensión, revocación y anulación.
19. El intervencionismo administrativo y sus formas.—El fomento y sus medios.—Las subvenciones estatales a las Corporaciones locales — Cooperación local a los servicios estatales.
20. La policía administrativa y sus medios.—Policía general y Policías especiales, La Policía y el orden público
21. El servicio público. Formas de gestión.—Consideración especial de la concesión administrativa.
22. La actividad económica y mercantil de las Entidades administrativas.—Municipalización y provincialización de servicios; sus formas de gestión.—La nacionalización de servicios y las empresas nacionales.
23. Prestaciones obligatorias de los particulares a la Administración.—Servidumbres y limitaciones de la propiedad privada
24. La expropiación forzosa. Procedimiento general y procedimientos especiales. Ocupación temporal y requisas.
25. Contratos administrativos: naturaleza y clases. Formas de la contratación administrativa.—Facultades exorbitantes de la Administración.—Jurisdicción competente.
26. Las obras públicas: su concepto. Sistemas de ejecución de las obras públicas. Consideración especial del contrato de obras públicas.
27. El dominio público y el patrimonio privado de las entidades públicas
28. Las aguas públicas.—Las minas. Los montes.
29. Sanidad y Beneficencia: su actual organización en España.
30. Comunicaciones y transportes terrestres, marítimos y aéreos.—Los servicios de Correos, Telégrafos y teléfonos. La radiodifusión.
31. La Administración ante la vida internacional. Organización diplomática. Defensa nacional.
32. La educación nacional en España. La enseñanza en sus diversos grados. Política de moralidad.
33. La responsabilidad patrimonial de la Administración en las esferas central y local.—La responsabilidad patrimonial de los funcionarios.
34. La garantía de los derechos e intereses de los particulares.—El procedimiento administrativo.—Los recursos en vía administrativa.—Procedimiento económico-administrativo.

35. Lo contencioso-administrativo: sistemas de organización.—La Jurisdicción contencioso-administrativa en España.

36. La organización administrativa.—Centralización y descentralización; sus clases.—Clases de órganos administrativos.

37. Los funcionarios públicos. Sistemas de selección. Deberes y derechos. Clases de responsabilidad en que pueden incurrir.

38. Los órganos de la Administración Central.—Jefatura del Estado y Presidencia del Gobierno.—Los Ministros y el Consejo de Ministros.—Comisiones delegadas del Gobierno.—Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales técnicos.

39. La Administración consultiva: el Consejo de Estado.—Administración institucional y corporativa.

40. La Administración local: el Municipio y otras entidades municipales.—Organización y competencia municipal.

41. La provincia: organización y competencia provincial.—Los Gobernadores civiles.

42. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones locales.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

Otras ramas del Derecho

1. El Derecho civil: su concepto.—Fuentes del Derecho civil español.—El Código civil vigente.—Las legislaciones forales.

2. La Ley: su concepto y clases.—La aplicación de las Leyes en el tiempo y en el espacio.

3. Personas físicas y personas jurídicas.—La capacidad jurídica, sus modificaciones y extinción. Ausencia. Nacionalidad y extranjería Vecindad.

4. El hecho, el acto y el negocio jurídico.—La voluntad y sus manifestaciones. Doctrina de la representación.—El silencio.—Ejercicio de los derechos: forma y límite del mismo.

5. El matrimonio. El matrimonio canónico. El matrimonio civil.

6. Los hijos: sus clases.—La patria potestad.—Emancipación.—La adopción.—La tutela.

7. Los bienes: clasificación.—El derecho de propiedad.—La posesión.—Propiedades especiales e incorporales.

8. Usufructo, uso y habitación.—Servidumbres.—Censos.

9. La sucesión: sus clases.—El testamento.—Legítima y mejora.—El derecho de representación.—La sucesión contractual.

10. Organización económica de la sociedad conyugal en el Derecho español.

11. El contrato: su naturaleza clases y requisitos.—El consentimiento y sus vicios.—Objeto causa, forma e interpretación de los contratos.—Resolución y rescisión.—Ineficacia.

12. El contrato de compraventa.—Derechos de tanteo y retracto.—Cesión permuta y donación.

13. El contrato de arrendamiento.—Precario y mutuo.—Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.—Arrendamientos de servicios.

14. Contrato de mandato.—Contrato de sociedad civil.—Contrato de depósito.—Fianza, prenda, hipoteca y anticresis.

15. Cuasi contratos.—Su concepto histórico y actual. Especies.—El pago o cobro indebido y la gestión de asuntos ajenos

sin mandato.—El enriquecimiento sin causa.—Obligaciones de culpa o negligencia.

16. Derecho hipotecario.—El Registro de la Propiedad.

17. Instrumentos públicos.—Protocolización de documentos privados.—Actas notariales.

18. Derecho mercantil.—El comerciante y sus auxiliares.—Las Sociedades mercantiles.—Idea de la nueva Ley de Sociedades Anónimas.—El Registro mercantil.

19. Principales contratos de naturaleza mercantil.—Títulos de crédito

20. El comercio marítimo y aéreo.

21. Suspensiones de pagos y quiebras.

22. Jurisdicción.—La organización jurisdiccional española.—Jurisdicciones especiales.

23. Idea general del procedimiento civil.

24. Idea general del procedimiento criminal.

25. El Derecho penal.—Delitos y faltas. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio del cargo.

26. La responsabilidad criminal. Circunstancias modificativas de la misma. Autores, cómplices y encubridores

27. Las penas: sus clases y efectos.—Régimen penitenciario español.—Rehabilitación.

28. La prescripción.—Examen general de sus efectos en las distintas instituciones y ramas del Derecho.

Economía y Hacienda

1. Lo político y lo económico.—Economía política y Política económica.—Economía, Moral y Derecho.

2. La actividad económica, sus elementos.—Objeto, económicos.—Concepto del valor.—El marginalismo.

3. Las necesidades económicas y los regímenes sociales.—El liberalismo El nacionalismo económico El socialismo. El comunismo.

4. Teoría de la producción. Factores de la producción: su combinación.

5. La población.—La renta de la tierra.

6. El mercado. Oferta y demanda. La formación de los precios. La libre competencia. El Monopolio.

7. El dinero. Determinación de su valor. Teorías monetarias.—La teoría del dinero y las fluctuaciones de los precios

8. Regulación pública de los precios.—La intervención del Estado: sus formas y límites.

9. Crisis y ciclos económicos. Teoría y causas.—La crisis y el ordenamiento económico.

10. La empresa. Beneficio y riesgo.—La distribución como problema económico y como problema político-social.

11. El capital. El interés.—Ahorro e inversión.

12. El trabajo y los sistemas de su tributación.

13. El crédito.—Las instituciones de crédito.

14. La renta nacional y el producto nacional: análisis de sus componentes.—La renta nacional de España.

15. Las cuentas nacionales. Los sectores. Las magnitudes macroeconómicas significativas.—Sistemas de Contabilidad nacional, con especial referencia a la O. E. C. E.—La Contabilidad nacional de España.

16. Comercio internacional.—La balanza de comercio La balanza de pagos.—La política, comercial.—La política aduanera.

17. La ciencia de la Hacienda: su concepto y autonomía; sus relaciones con la ciencia económica en general; ciencias afines.—Leyes económicas y leyes financieras.

18. La actividad financiera: teorías sobre la misma.—Sujetos de la actividad financiera.—Necesidades e intereses individuales, colectivos y públicos.

19. Evolución del pensamiento financiero.—El cameralismo. Teorías clásicas. La Hacienda social.—Direcciones actuales de la política fiscal.

20. Los gastos públicos: su naturaleza. Análisis de sus categorías.—Aumento real y aparente de los gastos públicos.—Límites del gasto público.

21. Los planes de inversiones públicas. Las inversiones locales. Integración de los planes inferiores en el general.—El presupuesto: concepto, significado y valor jurídico.—Clases de presupuestos.

22. Los ingresos públicos: sus clases.—La divisibilidad e indivisibilidad de los gastos públicos en relación con los ingresos.—Repercusión de las diversas clases de ingresos públicos en la vida económica.

23. Los ingresos de Economía privada. La propiedad territorial de las Entidades públicas: forma de explotación.—La propiedad mobiliaria.

24. Las empresas públicas: teoría del precio (precios privados, cuasi privados públicos y políticos).—Empresas públicas en particular: comunicaciones, transportes, industrias, establecimientos comerciales

25. Los ingresos de economía pública. Sus clases: análisis comparativo de las mismas; su paralelismo y sus diferencias.

26. Las tasas: concepto y naturaleza.—Clasificación y forma de las tasas

27. Las contribuciones especiales: concepto y naturaleza. Fundamento de las contribuciones especiales. Su utilización por las Entidades públicas, singularmente por las territoriales.

28. El impuesto: concepto y naturaleza. Fundamento y justificación del impuesto. La soberanía tributaria. Potestad impositiva del Estado, de las Entidades territoriales y de los entes institucionales.

29. Notas características del impuesto frente a los demás ingresos de economía pública. Los impuestos especiales o con afección.—Los fines del impuesto: fines extrafinancieros.

30. Terminología tributaria.—Conceptos fundamentales en la teoría general del impuesto.—La relación jurídico-tributaria.

31. Los efectos del impuesto. Especial estudio de los efectos económicos. Repercusión.

32. Clasificación sistemática de los impuestos.—La presión tributaria.

33. El problema de los sistemas impositivos. ¿Impuesto único o variedad impositiva? La coordinación del sistema impositivo estatal con el local.

34. Síntesis del sistema tributario español

35. Notas más señaladas de los principales sistemas tributarios extranjeros.

36. Los recursos extraordinarios. Impuestos extraordinarios y Deuda Pública: sus puntos de contacto y sus diferencias.—Fundamento y justificación de la Deuda Pública.

37. Clase de Deuda Pública.—Emisión, conversión y amortización de la Deuda Pública.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una plaza a proveer en la Confederación Hidrográfica del Ebro con residencia en Lérida, por funcionarios del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento (Escala técnica) que tengan la condición de Abogados.

Siendo necesario proveer una plaza en la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cubrir por funcionarios del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento (Escala técnica), se anuncia por la presente para que aquellos a quienes interese puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, mediante instancia dirigida a esta Subsecretaria, teniendo en cuenta que el funcionario que se designe quedará adscrito a la Jefatura de la Sección quinta de dicha Confederación, con residencia en Lérida, y siendo de observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo se dará por terminado a las trece treinta horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto, no teniéndose en cuenta las peticiones que hasta entonces no hayan tenido entrada en el Registro general del Ministerio.

Para la adjudicación de la plaza indicada será requisito inexcusable poseer el título de Licenciado en Derecho, dándose preferencia a la mayor categoría y clase del solicitante, y dentro de ellas a la mejor colocación en el orden escalafonal.

Madrid, 22 de julio de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de julio de 1959 por la que se hace pública la relación de opositores admitidos a las oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares de Administración Civil en las Delegaciones Regionales de Comercio de Sevilla y Santa Cruz de Tenerife y se nombran los Tribunales que han de juzgarlas.

Ilmo. Sr.: Expirado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en las oposiciones a fin de cubrir una plaza de Auxiliar de Administración Civil en la Delegación Regional de Comercio de Sevilla y otra plaza de la misma categoría y clase en la Delegación Regional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, cuyas oposiciones fueron convocadas por Orden de este Ministerio de fecha 28 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de mayo), procede de conformidad con lo dispuesto en dicha Orden y en el Decreto de 10 de mayo de 1957, publicar la relación de los solicitantes admitidos y al propio tiempo designar el Tribunal que ha

de juzgar las referidas oposiciones, y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se declaren admitidos para tomar parte en las oposiciones para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración Civil en la Delegación Regional de Comercio de Sevilla a los siguientes solicitantes:

- D.^a Isabel Pena Fariña.
- D.^a María del Carmen Franco Rojas.
- D. Francisco Diaz Romero
- D.^a María del Carmen Alvarez Montaña.
- D. Ramón Sánchez Velasco.
- D.^a María Luisa Peña Saivaador

El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Mariano Romero y Sánchez Quintanar, Jefe de los Servicios de Personal del Ministerio de Comercio.

Vocal: Ilmo. Sr. Delegado regional de Comercio de Sevilla, don Carlos Franco Bores.

Vocal Secretario: El Secretario de la Delegación Regional de Comercio de Sevilla, don Luis del Cacho Gómez, Auxiliar de Administración Civil.

Vocal suplente: El Subdelegado Regional de Comercio de Sevilla, don José Fernández Trelles.

Del mismo modo, este Ministerio ha tenido a bien disponer se declaren admitidos para tomar parte en las oposiciones para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración Civil en la Delegación Regional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife a los siguientes solicitantes:

- D.^a María Isabel Sicilia Pedraza.
- D. Salvador Gómez Rodríguez.
- D.^a Candelaria Afonso Hernández.
- D.^a Elena María Hernández Fernaud.
- D.^a Olga Diaz Martín.
- D.^a María Dolores Arenas Friend.
- D. José de León Salazar.
- D. Matias Expósito Carvajal.
- D. Antonio Alfambra Guilmerá.
- D. Manuel Expósito González
- D. Manuel Mora González
- D. Camila Augusta Ramos Rodriguez
- D.^a Eulalia Enriqueta Ramírez González.
- D.^a Dorina Castro Guerra.
- D.^a María Mercedes Pérez López.
- D.^a Ana Consuelo Hetzer Solís.
- D.^a Cosette Gadeschi Cabrera.
- D.^a Angela Amigó Príncipe.
- D.^a María Isabel Hodgson Lezuona.
- D.^a Rosario Fernández Martín.
- D. Luis Fernando González Domínguez.
- D. Froilán Aristides Pulido.
- D. Heraclio Urbelo Pérez
- D. Ezequiel Bonete Serret.
- D. Miguel Angel González Acuña.

El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Mariano Romero y Sánchez Quintanar, Jefe de los Servicios de Personal del Ministerio de Comercio.

Vocal: El Ilmo. Sr. Delegado Regional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, don Francisco Alonso Luengo.

Vocal Secretario: El Ilmo. Sr. Subdele-

gado regional de Comercio, don Francisco Domínguez y Diaz Cantilla

Vocal suplente: El Auxiliar de Administración Civil más antiguo que preste servicio en la expresada Delegación Regional.

Los aspirantes que se consideren con derecho a ello podrán reclamar contra las anteriores relaciones, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo séptimo, en relación con el apartado primero del artículo tercero, del Reglamento de 10 de mayo de 1957.

Los componentes de ambos Tribunales tendrán derecho a las asistencias, dietas y gastos de locomoción reglamentarios.

Oportunamente se anunciará la fecha de celebración de los ejercicios en cada Delegación Regional interesada, los que en todo caso tendrán lugar después de que sean transcurridos seis meses, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

• Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1959.—Por delegación, F. García-Moncó

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Almería por el que se convoca concurso libre para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Será cubierta mediante concurso de méritos una plaza de Ingeniero de Caminos de la Sección de Vías y Obras Provinciales, dotada con el sueldo base anual de 25.200 pesetas quinquenios del 10 por 100 del sueldo consolidado, más dos pagas extraordinarias

Son condiciones indispensables de los aspirantes ser español, mayor de veintiún años sin exceder de cuarenta y cinco en la fecha de publicación de este concurso y poseer el título oficial profesional.

Las solicitudes habrán de ser presentadas dentro del plazo de treinta días hábiles, contado desde el siguiente también hábil al en que aparezca inserta la convocatoria en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y serán entregadas en el Registro General de Secretaría en días hábiles y horas de diez a catorce, acompañadas de carta de pago de 150 pesetas por derechos de tomar parte en referido concurso

La convocatoria aparece publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 160, de fecha 15 de julio de 1959.

Almería, 15 de julio de 1959.—El Presidente, Julio Acosta Gallardo.—El Secretario, José Fernández. *
2.606.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de Severino Fernández Pérez, ocurrido el día 22 de agosto de 1957.

• • •

MINISTERIO DE MARINA

Arsenal de la Carraca

COMISARIA

Ordenado por la Superioridad, esta Jefatura de Servicios Económicos anuncia por el presente la celebración de subasta pública para la ejecución de las obras de «Dragado de la primera zona de Sancti-Petri, en la parte comprendida entre la punta del Roedero y la Avanzadilla», con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales, que han de regir la subasta, podrán ser examinados en las oficinas de esta Jefatura, sita en el Arsenal de la Carraca, del Departamento Marítimo de Cádiz, todos los días laborables y durante las horas de la mañana, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

2.ª El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de trece millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos veintisiete pesetas con noventa y cinco céntimos (pesetas 13.668.927,95), de cuyo importe ha sido concedido un crédito de seis millones cuatrocientos mil pesetas (6.400.000), por el Excmo. Sr. Ministro de Marina, para la parte de obra a efectuar en el actual ejercicio económico. Hay crédito en presupuesto y compromiso para incluir el resto en el próximo, por existir remanente dentro de los porcentajes fijados.

3.ª La cuantía del depósito provisional que ha de constituirse, en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de doscientas noventa y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con veintisiete céntimos (296.689,27).

4.ª Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se admitirán en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, desde el día en que se inserten los primeros anuncios de la subasta hasta cinco (5) días antes del en que deban tener lugar, en pliegos cerrados, acompañados de los resguardos y documentos que se exijan en el pliego de condiciones. Este plazo de entrega de proposiciones se considerará ampliado para las que se presenten ante la Junta que haya de celebrar la subasta, hasta los treinta (30) minutos, contados a partir del momento de la constitución de la misma y lectura del anuncio.

5.ª Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para las obras de dragado de la primera zona de

Sancti-Petri, en la parte comprendida entre la punta del Roedero y la Avanzadilla», firmado y rubricado.

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada; una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, reformado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; los documentos acreditativos de la responsabilidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder notarial; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o, en caso de estar exento de éste, los recibos acreditativos de los impuestos que las sustituyen, y hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

6.ª Tendrá lugar la subasta a las doce (12) horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación última, ya bien en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO «Diario Oficial del Ministerio de Marina» o «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», en el local que se designe de este Arsenal. En caso de empate entre dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto una licitación por puja a la lana, durante el término de quince (15) minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones que se encontraren presentes, y si aun no se resolviera el empate subsistiendo la igualdad, por medio de sorteo

7.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y demás que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta.

8.ª Quedarán desechadas las proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto general aprobado.

9.ª La proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante la Jefatura de los Servicios Económicos del Arsenal de la Carraca comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de «Dragado de la primera zona de Sancti-Petri, en la parte comprendida entre la punta del Roedero y la Avanzadilla», y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-legales, por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado.

Arsenal de la Carraca, julio de 1959.—El licitador,

Arsenal de la Carraca, julio de 1959.—El Comisario del Arsenal, José R. de Vizcarrondo.

2.607.

Comandancias Militares

ERANDIO-BILBAO

Don José Manivesa Gómez, Alferez de Navío de la Armada, Juez Instructor del expediente de salvamento de la M/n. «Sofía López», folio 97 de la segunda lista y matricula de Gijón, realizado por el vapor «Cruz de Aizgorri», que lo remolcó por avería en el motor desde el mar, cuando se encontraba a la altura de Lequeitio y a unas dos millas de dicho puerto, hasta la dársena de Axpe-Erandio (Bilbao) el día 11 del mes actual.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se anuncia la iniciación de este expediente a fin de que todos los interesados en el mismo se personen en este Juzgado, sito en la Subayudantía de Marina de Erandio-Bilbao, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto bien personalmente o por medio de escrito con las alegaciones que estimen pertinentes.

Dado en Erandio-Bilbao a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Instructor, José Manivesa.

3.938.

VIGO

Don Manuel Garabatos González, Alferez de Navío de la R. N. A. Juez destinado en la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber: Que el día 10 de julio actual el pesquero «Tonino», folio 2016-3.ª, lista La Coruña, pro-

cedió a remolcar al de su misma clase «Gervi», folio 7792-3.ª, lista de Vigo, siendo remolcado y conducido a este puerto de Vigo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado remolque se instruye er. este Juzgado de Marina, puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante este Instructor o por escrito, durante el término de treinta días a partir de la publicación del presente edicto advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones, se entenderá están los interesados conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Vigo, 17 de julio de 1959.—El Juez Instructor, Manuel Garabatos.

3.988.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 72.061, a favor de don Manuel Ruiz Cosío, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para

que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Administrador, José Rojo García.
10.361.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general el 10 de diciembre de 1952 con los números 382.411 de entrada y 190.716 de registro, correspondiente a un depósito constituido por Técnicos Constructores, Sociedad Anónima, para garantía de la misma para las obras de ejecución del almacén y centro de selección del Servicio Nacional del Trigo en Cáceres, importante 24.000 pesetas nominales en Deuda amortizable 3,5 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
10.307.

Delegaciones

GERONA

Para conocimiento de Jaime Xifra Carreras y Arcadio Comas Navarro, de paradero ignorado, inculcados en el expediente número 108/59, se les comunica que el ilustrísimo señor Presidente en dicho expediente, instruido por supuesta infracción de contrabando, cuya valoración importa 65.000 pesetas, ha dictado providencia el día 16 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de contrabando de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal; contra dicha providencia pueden interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, dentro del plazo de veinticuatro horas, contado a partir del momento de la publicación de la presente notificación.

Asimismo se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno de este Tribunal para el día 4 de agosto de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente, reunión que se celebrará en esta Delegación de Hacienda. Lo inculcados podrán comparecer por sí solos o asistidos, si lo estiman oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 y para que presenten y propongan, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Gerona, 6 de julio de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
3.805.

Para conocimiento de Wilhelm Ohly y German Tretter Kaufman, inculcados en el expediente número 99/59, se les comunica que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en dicho expediente, instruido por supuesta infracción de defraudación, cuyo aforo importa 131.922,62 pesetas, ha dictado providencia el día 17 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de defraudación de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal; contra dicha providencia pueden interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, dentro del plazo de veinticuatro horas, contado a partir del momento de la publicación de la presente notificación.

Asimismo se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión de la Comisión Permanente de este Tribunal para el día 5 de agosto de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente, reunión que se celebrará en esta Delegación de Hacienda. Los inculcados podrán comparecer por sí solos o asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1958, y para que presenten y propongan, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Gerona, 6 de julio de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

3.806.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

CUENCA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Permanente, en su sesión ordinaria del día 16 del mes en curso, acordó aprobar y subastar la obra que a continuación se indica, y que fué subvencionada por el Estado en el Plan de 1958, relativa a la construcción del camino vecinal de Fuentes Claras de Chillarón a la carretera de Albaadejito a Guacalajara.

El presupuesto a que asciende la citada obra, y que servirá de tipo para la subasta, es de 717.712,13 pesetas.

La fianza provisional se eleva a la cantidad de 14.354,24 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos para tomar parte en la subasta de estas obras es el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo para presentación de proposiciones.

No se admitirán proposiciones presentadas en Correos

Cuenca, 20 de julio de 1959.—El Gobernador civil-Presidente.

2.608.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera

SECCION DE EXPLOTACION Y TRAFICO DE TRANSPORTES POR CARRETERA

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican con expresión de las Jefaturas Provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Sección, puede examinarse el proyecto (memoria y planos) y el pliego de bases:

Servicio: Algeciras y Sevilla.—Clase: viajeros.—Peticionario: don Antonio Jiménez Jiménez.—Provincia: Cádiz y Sevilla.

Servicio: Truchas y La Bañeza.—Clase: viajeros.—Peticionario: don Martiniano Fernández Fernández.—Provincia: León.

Servicio: Vilaboa a Pontevedra, a Mosteiro, a Redondela, a Moscoso, a Meaño, a Puentecaldelas, a Vigo, a Moaña y a Cuspedriños.—Clase: mixto de ferias y mercados.—Peticionario: don Francisco Crespo García.—Provincia: Pontevedra.

Servicio: Cruces a Pontevedra, a Lalin, a Bandeira y a Santiago.—Clase: viajeros, ferias y mercados.—Peticionario: don Jesús Martínez Pampín.—Provincia: Pontevedra y La Coruña.

Servicio: Hornachuelos y su estación férrea.—Clase: viajeros.—Peticionario: don Esteban Pérez Crespo.—Provincia: Córdoba.

Servicio: San Esteban de Llemana a Gerona, a Olot y a Amer.—Clase: viajeros.—Peticionario: don Esteban Roca Fontane.—Provincia: Gerona.

Servicio: Almendralejo y Cáceres.—Clase: viajeros.—Peticionario: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.—Provincia: Cáceres y Badajoz.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 17 de septiembre de 1959, en los locales de esta Sección (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 11 de septiembre de 1959.

Madrid, julio de 1959.—El Ingeniero Jefe de la Sección (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y por con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- Material móvil:
- Instalaciones fijas:
- Número de expediciones:
- Tarifas:
- Otras mejoras:

(Fecha y firma.)

2.518.

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas Provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Sección, puede examinarse el proyecto (memoria y planos) y el pliego de bases:

Servicio: Corias a Grado, a Pravia y a Salas.—Clase: viajeros, ferias y mercados.—Peticionario: don Antonio Suárez Fernández.—Provincia: Oviedo.

Servicio: Berres a La Estrada, a Bandeda, de La Estrada a Silleda y a Santiago.—Clase: viajeros, ferias y mercados.—Peticionario: don Ángel García Barcala.—Provincia: La Coruña y Pontevedra.

Servicio: León y Villarroaño.—Clase: Mixto.—Peticionario: don Manuel Martínez García.—Provincia: León.

Servicio: León y Villarroaño.—Clase: viajeros.—Peticionario: don José Manuel Martínez López.—Provincia: León.

Servicio: La Bañeza y Laguna de Negrillos.—Clase: Viajeros.—Peticionario: don Claudio del Palacio Baza.—Provincia: León.

Servicio: Madrid y Segovia.—Clase: viajeros.—Peticionario: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.—Provincia: Madrid y Segovia.

Servicio: Madrid y Arganda del Rey.—Clase: viajeros cercanías.—Peticionario: don Julián Morcillo Rodríguez y don Juan López López.—Provincia: Madrid.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 16 de septiembre de 1959, en los locales de esta Sección (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1959.

Madrid, julio de 1959.—El Ingeniero Jefe de la Sección (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y por con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- Material móvil:
 - Instalaciones fijas:
 - Número de expediciones:
 - Tarifas:
 - Otras mejoras:
- (Fecha y firma)
2.517.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando segunda subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de El Romeral (Toledo)».

Hasta las trece horas del día 17 de agosto de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las ho-

ras de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.111.628,06 pesetas.

La fianza provisional, a 36.674,45 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de agosto de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 17 de julio de 1959.—El Director general.

2.568.

Anunciando subasta de las obras de «Nuevo depósito regulador para completar el abastecimiento de aguas a El Pardo (Madrid)».

Hasta las trece horas del día 17 de agosto de 1959 se admitirán, en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 770.625,73 pesetas.

La fianza provisional, a 15.412,55 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de agosto de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 17 de julio de 1959.—El Director general.

2.569.

Anunciando subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas de Casas Ibáñez (Albacete)».

Hasta las trece horas del día 17 de agosto de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 166.217,58 pesetas.

La fianza provisional, a 3.324,35 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de agosto de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confe-

deración Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 17 de julio de 1959.—El Director general.

2.570.

División Inspectora e Interventora de las Compañías de ferrocarriles de Vía Estrecha

JEFATURA

Autorizado por Decreto de 25 de septiembre de 1958 el levante del ferrocarril de Pamplona a Lasarte y la rescisión de las concesiones, se concede un plazo de 30 (treinta) días, contados a partir del de la publicación, inclusive, de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para admitir en esta Jefatura, paseo Infanta Isabel, número 1, Madrid, solicitudes de parcelas afectas a las concesiones resueltas de cuantas personas naturales, jurídicas y Corporaciones oficiales deseen adquirir las, tengan o no derechos sobre ellas según la Ley de Expropiación Forzosa y la de 21 de abril de 1949, a cuyo amparo se han resuelto las concesiones, significándose merecerán la pertinente atención las peticiones relativas a terrenos que hayan sido expropiados en razón a la instalación del ferrocarril o que hayan sido cedidas gratuitamente por Corporaciones oficiales o que se soliciten por propietarios de predios colindantes, circunstancias que se harán constar en las instancias.

A las solicitudes se acompañarán certificados de los Registros de la Propiedad correspondientes, en los que, previa descripción completa de las parcelas, se acredite el título en virtud del cual en su día fueron cedidas a la Sociedad Minero-Guipuzcoana.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe de la División, L. Cubillo.

2.528.

Declarada por Orden ministerial de 27 de agosto de 1958 la urgencia de las obras de la subestación convertidora de Villamartin de Valdeorras, línea de Palencia a La Coruña, y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 30 de julio, a las trece horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas en el término municipal de Villamartin de Valdeorras, en las fincas siguientes:

- Manuel Fernández López.
- Santos López Ferrer.
- Marcial García Vicente.
- Joaquín Aguirre Martín.
- Antonio Simón Fernández.
- Alejandro López López.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, o deleguen en otra persona, con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la asistencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etcétera, que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción, para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigirse, bien entendido que, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley, se entenderán con

el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 15 de julio de 1959.—El Jefe de la División.
3.952.

Confederaciones Hidrográficas

PIRINEO ORIENTAL

Redactada la relación nominal de propietarios de fincas afectadas por las obras de la presa ataguías y túnel de desvío del pantano de Boadella, en término municipal de Darnius (Gerona), formula a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace pública dicha relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Gerona y en el diario local «Los Sitios», de Gerona, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la publicación en los mismos, pueda cualquier persona comparecer por escrito aportando los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que a continuación se publica u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos que considere procedentes o más convenientes a los fines indicados.

Barcelona, 17 de julio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Blasco Roig.

Relación que se cita

Nombre del propietario: José María de De las y de Gayola.—Nombre de la finca: «Mas Costas».—Extensión a ocupar y clase de bienes afectados: 66.200 metros cuadrados. Bosque.—Arrendatarios: No hay. Asimismo se comprende como afección el túnel de desvío, que se desarrolla en unos 110 metros en el resto de la finca que no se expropia.
3.940.

Servicios Hidráulicos

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Gámez Jiménez.

Nombre del representante en Sevilla: Don Joaquín Guerrero González. Tintes, número 14.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 33,6 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jandullilla.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ubeda (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1937, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También

se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 16 de junio de 1959.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machin.
1.523.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

SUBASTA-CONCURSO de las obras de construcción de 102 viviendas para funcionarios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en Madrid

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 102 viviendas de renta limitada para funcionarios del C. S. I. C. en Madrid.

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto de las viviendas ha sido redactado por los Arquitectos señores Fungarín, Labrada, Galán y Pita.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y seis millones quinientas veintitrés mil cuatrocientas dieciocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos (36.523.418,55 pesetas).

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, asciende a doscientas sesenta y dos mil seiscientos diecisiete pesetas con nueve céntimos (262.617,09 pesetas).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Secretaría General, calle de Serrano, 117, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones y obras complementarias, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídico generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Secretaría General), durante los días y horas hábiles expresadas.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en

otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados del Arquitecto-Director de las Obras realizadas por la Empresa Constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Las referencias económicas, indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los dieciocho meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939 y de 15 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará del 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, será de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

2.630.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Social de la Marina

DIRECCION TECNICA

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Social de la Marina, se anuncia al público concurso-subasta para la ejecución y obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de un grupo de 60 viviendas de renta limitada, segundo grupo, tercera categoría, en Cádiz, según proyecto redactado por el Arquitecto de este Instituto don Manuel Bastarache y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Sección de Viviendas de este Instituto y en la Delegación Provincial del mismo en Cádiz (Plaza de España 9), en las horas hábiles de oficina, propuesta para optar al concurso-subasta de las citadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones doscientas sesenta y ocho mil ciento noventa y tres pesetas con noventa y cinco céntimos, siendo la fianza para poder concurrir al concurso de ochenta y dos mil seiscientos ochenta y una pesetas con noventa y tres céntimos, que se depositarán en la Caja General de Depósitos en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de este último organismo, en metálico o en valores del Estado.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Instituto Social de la Marina el día y hora que oportunamente se avisará en el tablón de anuncios de dicho organismo.

Los pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda (Nuevos Ministerios); Instituto Social de la Marina, Sección de Viviendas (Génova, 24, Madrid), y en la Delegación Provincial del mismo en Cádiz (plaza de España, 6), en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 20 de julio de 1959.—Por el Director general técnico (illegible).
2.595.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Lles Jovà.
Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes, 392.000 pesetas. En la ampliación, 535.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de imprenta.

Producción: Antes, trabajos diversos de imprenta, tales como libros, revistas, folletos, impresos comerciales y oficiales, por valor de 725.000 pesetas. En la ampliación, trabajos de impresión tales como libros, revistas, folletos, por valor de pesetas 475.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.793.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Uniseco, S. A.»

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Instalar una fábrica de paneles para la construcción.

Capital a emplear: Capital social de 100.000 pesetas, del cual el 25 por 100 es de aportación extranjera.

Producción anual: Paneles de tamaño medio de 2,50 por 1 m. para paredes de edificios, 2.000 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.792.

Peticionario: Establecimientos Díaz, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 1.200.000 pesetas.

Objeto: Laboratorio fotográfico.

Producción: Ampliaciones con papel fotográfico por valor de 267.000 pesetas. Copias con papel fotográfico por valor de 350.000 pesetas. Fotocopias por valor de 60.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

dos por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.794.

Peticionario: Don Angel López Martínez.

Emplazamiento: Valdilecha (Madrid).

Capital: 97.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo.

Aforo del local: 400 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.795.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Doña Rosario López Gascón.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Sustitución de elementos de trabajo en fábrica de géneros de punto para modernizar y perfeccionar la industria.

Capital empleado: Antes de la sustitución, 2.881.761,62 pesetas. En la sustitución, 686.200 pesetas.

Producción anual: Con la sustitución no varía la anteriormente autorizada de 16.700 prendas exteriores de lana para señora, caballero y niño.

Esta industria seguirá empleando materias primas nacionales, solicitándose la sustitución de dos tricotosas actualmente autorizadas por otras dos tricotosas de importación marca «Dubied» tipo DBA, de dos carros de 85 centímetros cada una, galga 21, número 12, completamente automáticas, motor eléctrico de dos velocidades y 0,75 HP., y recambios. Valor total de 686.200 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales de los elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta 14.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.797.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Baldrich Clacellas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 24.000 pesetas. Capital ampliación: 48.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar taller de cerrajería dedicado a la fabricación de tubos silenciadores para motores de explosión.

Producción actual: 900 silenciadores.

Producción de la ampliación: 1.500 silenciadores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado

que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
1.420.

Peticionario: Don Agustín Diago Solà.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 200.000 pesetas. De la ampliación: 95.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de imprenta.

Producción actual: 800.000 impresos. De la ampliación: 200.000 impresos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
1.539.

Peticionario: Don Augusto Tamarro San Nicolás.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 30.000 pesetas. De la ampliación: 30.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de reparaciones con la instalación de dos tornos cilíndricos.

Producción: Reparación de maquinaria según encargos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de junio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
1.544.

Peticionario: Don Ginés Llamas Martínez.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital total: 1.450.000 pesetas. De la ampliación: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar seis prensas excéntricas, dos cizallas, dos máquinas de tajar, dos pestajadoras y un torno en su fábrica de envases metálicos.

Producción: No variará la actual de 1.500.000 de botes y otros envases de hojalata y chapa.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de junio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
1.562.

Peticionario: Don Joaquín Bertrán Ciapera.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 370.000 pesetas. Capital de la ampliación: 412.000 pesetas. Objeto de la petición: Ampliar una industria de inyección de plásticos.

Producción actual: 1.000.000 de piezas de plástico anuales.

Producción de la ampliación: 500.000 piezas anuales con un peso total de 25.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 1.593.

CADIZ

Peticionario: Don Rafael Martín-Bejarano Bedoya.

Emplazamiento: Ro'a.

Objeto de la instalación: Cinematógrafo de verano.

Capital: 450.000 pesetas.

Capacidad: 924 localidades.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, a 2 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Ángel de Mier. 1.629.

CIUDAD REAL

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Isaias Dorado Crespo.

Emplazamiento: Almadén.

Capital: 300.500 pesetas.

Objeto: Sustitución de toda la maquinaria de su industria de fabricación de gaseosas y sifones, instalando una saturadora de 600 litros hora de rendimiento.

Producción: Anterior, 500 litros de gaseosas y 200 de sifones en jornada; posterior, 1.200 litros de gaseosas y 550 de sifones en el mismo periodo de tiempo.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 4 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 1.594.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Larumbe Arana, en nombre de una Sociedad a constituir Villafraña.

Objeto: Instalar en esa localidad una fábrica de vehículos automoviles, tipo furgoneta camioneta y microbus, de 1.000 kilogramos de carga u ocho pasajeros, con motor diesel de 14 HP.

Capital: 178.586.150 pesetas.

Producción: 2.000 vehículos anuales en la primera fase y 5.000 al estar completa la instalación.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos y por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a

partir de su publicación en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 19 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.554.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Berrueta, S. A. Pamplona.

Objeto: Establecer un ramal a 6.000 V. y centro de transformación a 220-127 V. y 50 KVA para accionamiento de trilladoras en los Arcos.

Esta instalación empleará primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 13 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1.555.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Fundiciones y talleres «Olma Arieta, S. A.»

Emplazamiento: Durango.

Valor de la ampliación: 2.542.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria de fundición de hierro y metales, construcción de maquinaria agrícola y accesorios para maquinaria industrial, con objeto de mejorar la producción y el rendimiento de la misma.

Producción: No varia.

Maquinaria a importar: Un horno de solera móvil para recocido de fundición maleable, calentado por aceite pesado, tipo G. 8083, de 10 toneladas de capacidad, con electroventilador para soplar aire para los mecheros de 5 HP. Instalación de pirometría y accesorios. Valor aproximado, 1.965.000 pesetas.

Esta industria empleará también maquinarias nacionales y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 10.263.

Peticionario: Don Francisco Bengoa. Emplazamiento: Villaro.

Valor de la ampliación: 240.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su taller de reparaciones electromecánicas con objeto de transformar en una industria para la fabricación de cocinas eléctricas, lavadoras eléctricas y neveras eléctricas con patente de invención número 229.423.

Producción: Cocinas, 500 unidades anuales; neveras, 500 unidades anuales; lavadoras, 500 unidades anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 17 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 10.260.

Peticionario: Teneria Bibaina, S. L.

Emplazamiento: Galducano.

Valor de la ampliación: 190.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de curtidos, carteras, sillines de bicicleta y manufacturas de cuero industrial.

Producción: aumenta becerro, vaquetería, suela y sillero, 40.000 kilogramos, cueros moldeados al tanito y al cromo, 8.000 kilogramos; manoplas y otros artículos de protección para el obrero, 18.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 1 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 10.262.

Peticionario: Cronil, S. L.

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 550.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de reparaciones mecánicas y fundición de metales para la fabricación de material eléctrico y reparaciones.

Producción: Reparaciones mecánicas, 150; fabricación de terminales de alta y baja tensión, 5.000; sujetacables, 3.000; grapas de enlace, 3.000; manguitos de empalme, 2.000; recubrimientos electroquímicos, 800 metros cuadrados; todo anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 15 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 10.265.

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Jefatura de Obras Públicas.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 100 KVA, relación 3.000/220-127 voltios en el muelle de Zorroza (Bilbao) para servicio de las cintas transportadoras que sustituirán al cargadero de mineral del ferrocarril de Santander, que atraviesa la carretera de Bilbao a Zorroza.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 29 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 10.261.

Peticionario: Nerva, S. L.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 75 KVA, relación de transformación 5.000/220-127 voltios para servicio de su industria en Baracaldo.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta De-

legación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 26 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
10.264.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

SUBDIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS

ANUNCIO sobre posibles reclamaciones para devolución de fianza definitiva correspondiente a las obras de Albañilería en el edificio destinado a Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid.

Terminadas las obras de Albañilería en el nuevo edificio destinado a Oficinas Centrales de este Instituto, en Madrid, adjudicadas en su día a don Gaspar Echevarría Cara, se hace público a efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan créditos pendientes por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes de trabajo u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten testimonio de su reclamación ante el Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2, Madrid), durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 17 de julio de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos (ilegible).

2.593.

SUBDIRECCION DE EXPLOTACION

CONCURSO público para la concesión de la fonda-cantina construida en el pueblo de Gimenezs (Lérida)

Se anuncia concurso público para la adjudicación de un edificio para fonda-cantina en el pueblo de Gimenezs (Lérida).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso, en el que figura el modelo de proposiciones, así como el proyecto correspondiente, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación de Lérida, Carmen, 1 y 3, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de diez mil pesetas pueden presentarse en las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 10 de septiembre próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, a las doce horas del día 17 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Explotación.
2.609.

Servicio Nacional del Trigo

SECRETARIA GENERAL

SEÑALANDO fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la ampliación del Silo para cereales de Manzanares.

Por Decreto de 15 de febrero de 1952 se declaró de urgencia la realización de las obras de un Silo para cereales en Manzanares (Ciudad Real), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expro-

piación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Manzanares, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 10 de julio de 1959 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo aparece como propietaria doña María de los Dolores Carmona Quevedo.

Descripción de la finca

Tierra en término de Manzanares, en el camino de La Solana, de aproximadamente 6.650 metros cuadrados de extensión, que linda: al Norte, con la carretera de Manzanares a Infantes; Sur, Rosalía Laguna; Este, Servicio Nacional del Trigo, y Oeste, Agustín Serrano. Figura catastrada al polígono 46, parcela 33.

Le afecta la expropiación en una extensión de 2.145 metros cuadrados, que linda: a) Norte, en línea de 36,2 metros, con la carretera de Manzanares a Infante; Sur, en línea de 36 metros, con resto de la finca matriz; Este, en línea de 59,80 metros, con el Servicio Nacional del Trigo, y Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 4 de agosto de 1959, a las doce horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario local para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 15 de julio de 1959.—El Secretario general, Luis Cumi.
3.953.

Se convoca concurso para la confección e impresión de diversos modelos de sobres, así como su distribución entre las Jefaturas Provinciales de este Servicio Nacional del Trigo.

Podrán tomar parte en este concurso las Casas Impresoras que debidamente matriculadas se hallen establecidas en Madrid, desde cuya capital se efectuará la distribución y envío de los impresos a las distintas provincias.

Las proposiciones y documentos anejos, debidamente reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el Registro de la Delegación Nacional del Trigo—calle de la Beneficencia, número 8, Madrid—, dentro de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Será condición indispensable para tomar parte en el concurso ingresar en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo una fianza provisional en metálico, equivalente al 5 por 100 del importe de la oferta, acompañando a la misma el resguardo que acredite haber efectuado el ingreso. También se acompañarán muestras del papel a emplear, en tamaño cuarto, como mínimo.

Los pliegos de condiciones generales y particulares por los que se regirá el concurso y los distintos modelos de sobres se hallan de manifiesto en las oficinas centrales del repetido Organismo, donde po-

drán examinarse por los interesados, durante los días y horas hábiles de oficina.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de julio de 1959.—El Secretario general, Luis Cumi.
2.565.

MINISTERIO DEL AIRE

Regiones Aéreas

LEVANTE

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras del proyecto «Adaptación de un taller para automóviles en el edificio de cocheras de la Base Aérea de San Javier» por un importe de quinientas treinta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos (533.649,64), en cuya cantidad figuran ya incluidos los beneficios de contrata y conservación.

La fianza provisional será de 9.820,80 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras de esta Región Aérea, sita en la avenida de Jacinto Benavente, 14 (Valencia), el día 12 del próximo mes de agosto, a las once horas.

Los pliegos, ajustados al modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado se presentará toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Jefatura y en la Jefatura de Obras del Sector de San Javier todos los días laborables de las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 11 de junio de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.
10.542.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «Conservas Ochoa, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en chapa para su transformación en botes para el envasado de las conservas vegetales que fabrica, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Conservas Ochoa, S. A.

Domicilio: Tudela (Navarra).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en chapa.

Países de origen: Francia, Inglaterra y Bélgica.

Mercancías que han de exportarse: Conservas vegetales de toda clase.

Países de destino: Francia, Inglaterra, Bélgica, Alemania, Suiza, Holanda y América.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización. Construcción de envases metálicos en los diferentes tipos y formatos que se utilizan en la fabricación de conservas vegetales, utilizando la maquinaria corriente al efecto, como cizalladoras, pestañadoras, cerradoras, etc., y como elementos auxiliares, anillos másticos para su cierre hermético y estaño, todo de producción nacional.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En Tudela (Navarra), avenida de José Antonio, número 9.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 10.720 kilogramos por cada caja de hojalata de 190 libras, equivalente al 12 por 100 de su peso en desperdicios.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de

mercancía transformada reexportada: 23 kilos de hojalata por cada 100 kilos aproximadamente de mercancía elaborada.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Para la transformación, de un año, y para su reexportación, dos años.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Incrementar riqueza industrial en una zona rural, absorbiendo excedentes agrícolas. Expansión comercial en el extranjero. Necesidad de chapa hojalata en cantidad que permita un rendimiento normal de nuestra capacidad de producción. Reserva de divisas para compra de maquinaria, etc.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao e Irún.

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea. 1.589.

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a ciento diecinueve mil seiscientos setenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos (119.678,55 pesetas).

La subasta se verificará en esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, segunda planta, y en la Delegación Provincial de Santander, simultáneamente, el día 18 de agosto próximo.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Santander.

Madrid, 17 de julio de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

2.597.

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 27 de julio al 2 de agosto de 1959, salvo aviso en contrario:

Franco franceses y argelinos ...	12.15
Libras esterlinas	168.00
Libras egipcias de cuenta convenio	172.29
Libras egipcias (billetes)	107.14
Libras de cuenta Islandia	167.74
Dólares	60.00
Dólares de cuenta (1)	59.90
Dólares canadienses	62.40
Libras	9.60
Franco suizos libres	1.372.11
Franco suizos de cuenta Convenio	1.370.07
Escudos libres	208.69
Escudos de cuenta Convenio	208.37
Franco belgas	120.00
Franco Congo belga (billetes) ...	119.22
Florines	1.578.94
Coronas suecas	11.60
Coronas danesas	8.68
Coronas noruegas	8.40
Deutsche Marks	14.28
Schillings austriaco (billetes) ...	2.30
Franco marroquíes (billetes)	14.28
Cruceiros (billetes)	40.00
Pesos mejicanos	4.28
Pesos colombianos (billetes)	6.14
Pesos uruguayos (billetes)	5.64
Sales (billetes)	1.78
Bolivares (billetes)	17.50

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en los que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores. Madrid, 27 de julio de 1959.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

Anunciando subasta de las obras de Casa Ayuntamiento en Campillo de Llerena (Badajoz).

Hasta las trece horas del día 17 de agosto próximo se admitirán en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y en la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz, Instituto Nacional de la Vivienda, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a seiscientos cincuenta y ocho mil trescientas siete pesetas con veintitrés céntimos (658.307,23 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a trece mil ciento sesenta y seis pesetas con catorce céntimos (13.166,14 pesetas).

La subasta se verificará en esta Dirección General Amador de los Ríos número 5, segunda planta, y en la Delegación Provincial de Badajoz, simultáneamente, el día 18 de agosto próximo.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Badajoz.

Madrid, 17 de julio de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega. 2.596.

Anunciando subasta para la ejecución de las obras de Palacio Episcopal en Santander.

Hasta las trece horas del día 17 de agosto próximo se admitirán en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y en la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander, Lealtad número 21, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a ocho millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos (8.967.855,46 pesetas).

Delegaciones

MADRID

Por haberse solicitado de esta Delegación Provincial la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó el contratista don Alberto Prado González, para responder de las obras de un grupo de sesenta viviendas «protegidas» en San Lorenzo del Escorial (Madrid), y para dar cumplimiento a lo que preceptúan las legislaciones vigentes, se hace público de cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho a ello, pueden presentar sus reclamaciones ante esta Delegación Provincial, sita en Marqués de Cubas, número 19 (Madrid), en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Delegado provincial, Amador Fernandez.

VALENCIA

Polígonos

Declarada de urgencia la ocupación de inmuebles en el polígono de la avenida de Castilla, término municipal de Valencia, por Decreto de 22 de febrero de 1957, la Dirección General de Urbanismo, a la que compete realizar las expropiaciones, hace público el presente anuncio en la forma que prescribe el artículo 61 del Reglamento de 24 de junio de 1955, norma a la que ha de ajustarse la tramitación de los expedientes en estas expropiaciones.

El polígono que se expropia corresponde a un sector del plano de alineaciones y zonificación número I, y se halla situado al Oeste del ensanche de esta capital, en la confluencia de la vía férrea de Valencia a Utiel y el camino de Tres Cruces, lindando, por el Norte, con la calle prevista en el plano parcial a 250 metros del eje de la avenida de Castilla, por Este, con la prolongación de la calle del Archiduque Carlos; por Sur, con el ferrocarril de Utiel a Valencia, y por Oeste, con el camino de Tres Cruces. Tiene una extensión superficial de 290.000 metros cuadrados.

A continuación se transcribe la relación de fincas y propietarios afectados de expropiación por la realización de este polígono, cuya relación ha sido comprobada por declaraciones prestadas por los interesados.

Estos deberán comparecer en sus fincas el día para el que previamente serán ci-

tados por papeleta, al objeto de proceder a levantar las actas previas a la ocupación.

Los interesados deberán aportar en ese momento sus títulos de propiedad, pudiendo acompañarse a su cargo de pequito o Notario, si lo juzgan conveniente.

Igualmente se cita a toda persona que se considere con derecho o intereses legales a su favor sobre las indicadas parcelas, y se advierte que los que debidamente citados no comparecieren serán representados por el Ministerio Fiscal.

Los interesados de cualquier clase pueden formular alegaciones en fechas anteriores al levantamiento del acta previa a la ocupación, en las oficinas del representante de la Administración, sitas en la calle del Doctor Romagosa, número 1, de Valencia (oficinas de Gran Valencia), donde se les informará de cuantas dudas tuvieren.

Valencia, 4 de julio de 1959.—El Delegado del Ministerio (ilegible).

Relación de fincas, con expresión del número, extensión, propietarios y domicilio

- 1.—3.665.99 metros cuadrados.—José Bermejo Climent.—Avenida Oeste, 5
- 2.—4.810.99 metros cuadrados.—Mariano Pallardó Pascual.—Mislata.
- 3.—5.066 metros cuadrados.—Miguel Pallardó Folgado.—Mislata.
- 4.—10.701.25 metros cuadrados.—Purificación March March.—Calle Alberique, 2
- 5.—5.774.73.—Cia. Valenciana Cementos Portland.—Colón, 68.
- 6.—5.198.80 metros cuadrados.—Luis Cosme Rocafort.—Camino Viejo Torrente, 18.
- 7.—6.592.32 metros cuadrados.—Ambrosio Olmos Salvador.—Velázquez, 77.
- 8.—10.279.22 metros cuadrados.—Vicente Olmos Fúster.—Velázquez, 81.
- 9.—147.15 metros cuadrados.—Carmen Salaj Santamaría y otro.—Velázquez, 92
- 10.—3.568 metros cuadrados.—Fermin Olmos March.—Cuarte, 3 (extra).
- 11.—1.957.66 metros cuadrados.—Carmen Salaj, viuda de Cabanes.—Velázquez, número 92.
- 12.—1.897 metros cuadrados.—Salvador Nacher Olmos.—Alberique, 2.
- 13.—1.897.48 metros cuadrados.—Vicente Montesinos.—Barrio Pontón.
- 14.—249.21 metros cuadrados.—Carmen Salaj, viuda de Cabanes.—Velázquez, 92
- 15.—3.907.06.—Juan Sanchis Raga.—Avenida Salabert, 14.
- 16.—1.216.31 metros cuadrados.—Fernando Orti Gil.—Maestro Gozalbo, 15.
- 17.—401.81 metros cuadrados.—Vicente Labrosa Roca.—Velázquez, 81.
- 18.—917.19 metros cuadrados.—Salvador Moret Bondia.—Doctor Sunsi, 14.
- 19.—6.179 metros cuadrados.—Manuel Pascual Almenar.—Velázquez.
- 20.—3.634 metros cuadrados.—Viuda de Vicente Pascual March.—Velázquez
- 21.—7.758.23 metros cuadrados.—Enrique Alborn.—C. E. Alborn, 4.
- 22.—4.336.—RENFE.
- 23.—1.764.81 metros cuadrados.—Miguel March Pellicer.—Camino Tres Cruces, 2
- 24.—1.818.12 metros cuadrados.—Agustín Domingo Benlloch.—Alquería Benlloch.
- 25.—47.12 metros cuadrados.—RENFE.
- 26.—1.826.81 metros cuadrados.—José María Abad.—Historiador Liago, 13.
- 27.—2.744 metros cuadrados.—Vicente y J. Sanchis Cosme.—Velázquez, 93.
- 28.—4.358 metros cuadrados.—Fermin Olmos March.—Cuarte extramuros.
- 29.—2.913 metros cuadrados.—Carmen Salaj, viuda de Cabanes.—Velázquez, 92
- 30.—3.877 metros cuadrados.—Antonio Cabanes.—Camino Tres Cruces
- 31.—6.201 metros cuadrados.—Vicente Latorre Areixa.—Altea, 49.
- 32.—325 metros cuadrados.—Enrique Salaj Santamaría.—Velázquez, 83.

- 33.—226.53 metros cuadrados.—Enrique Salaj Santamaría.—Velázquez, 83.
- 34.—198.81 metros cuadrados.—Manuel Fajardo Sánchez.—Velázquez, 83
- 35.—173.60 metros cuadrados.—Enrique Sanz Aracil.—Mercado Ruzafa.
- 36.—616.30 metros cuadrados.—Andrés Cimos Fúster.—Velázquez, 84
- 37.—458.95 metros cuadrados.—Francisco Salaj Santamaría.—Velázquez, 83.
- 38.—305.09 metros cuadrados.—Concepción Gil Piquer y otro.—Velázquez, 91.
- 39.—431.53 metros cuadrados.—Carmen Salaj, viuda de Cabanes.—Velázquez, 92.
- 40.—348 metros cuadrados.—RENFE.
- 41.—6.605.99 metros cuadrados.—José Salabert Moret.—J. B. Corachant, 20.
- 42.—2.779.20 metros cuadrados.—Cia. Valenciana Cementos Portland.—Colón, 68.
- 43.—4.986.64 metros cuadrados.—Andrés Cimos Fúster.—Velázquez, 84.
- 44.—705 metros cuadrados.—Francisco Gimeno.—Castellar.
- 45.—10.284.08 metros cuadrados.—Compañía Valenciana de Cementos Portland.—Colón, 68.
- 46.—459.38 metros cuadrados.—Vicente Salabert Garcés.—Avenida Salabert, 1.
- 47.—27.70 metros cuadrados.—Alberto Poveda Vico.—Camino Viejo Torrente, 30
- 48.—865 metros cuadrados.—José y Concha Olmos.—Camino Viejo Torrente, 30
- 49.—1.381 metros cuadrados.—Fermin Olmos March.—Cuarte extramuros.
- 50.—1.487.75 metros cuadrados.—Miguel Ferrer March.—Camino Tres Cruces.
- 51.—1.852.51 metros cuadrados.—Luis Orti Pallardó.—Escribá, 47.
- 52.—415.12 metros cuadrados.—Excelentísimo Ayuntamiento.
- 53.—347.87 metros cuadrados.—Hidroeléctrica Española.
- 54.—248.80 metros cuadrados.—RENFE.
- 55.—1.430 metros cuadrados.—Miguel Pallardó Folgado.—María Rafols, 1.
- 56.—2.052.50 metros cuadrados.—Mariano Pallardó Pascual.—Mislata.
- 57.—3.602 metros cuadrados.—Miguel Pallardó Folgado.—María Rafols, 1.
- 58.—4.524 metros cuadrados.—Emilio Herrera Serra.—José Antonio, 2.
- 59.—4.780 metros cuadrados.—Cia. Valenciana Cementos Portland.—Colón, 68.
- 60.—9.853 metros cuadrados.—Cia. Valenciana Cementos Portland.—Colón, 68.
- 61.—9.501.23 metros cuadrados.—Compañía Valenciana de Cementos Portland.—Colón, 68.
- 62.—2.890 metros cuadrados.—Cia. Valenciana Cementos Portland.—Colón, 68.
- 63.—9.060 metros cuadrados.—Cia. Valenciana Cementos Portland.—Colón, 68.
- 64.—7.525 metros cuadrados.—Purificación March March.—Alberique, 2.
- 65.—5.217.18 metros cuadrados.—Luis Orti Pallardó.—Escribá, 47.
- 66.—1.204.12 metros cuadrados.—Jose Prosper Orti.—Molino Chirivella, 10.
- 67.—370.12 metros cuadrados.—Francisco Roca Orti.—Camino Tres Cruces, 13
- 68.—254 metros cuadrados.—Vicente Vaquer Peris.—Camino Cárcel, 17.
- 69.—289.59 metros cuadrados.—Esperanza Puchades Martí.—Camino Tres Cruces, E. P.
- 70.—2.520 metros cuadrados.—Emilio Herrero Serra.—José Antonio, 2.
- 71.—4.915.75 metros cuadrados.—Amparo Moreno Folgado.—Mislata.
- 72.—2.500.41 metros cuadrados.—Francisco Roca Orti.—Camino Tres Cruces, 13
- 73.—2.486.75 metros cuadrados.—Mercedes Roca Orti.—Cárcel, 20.
- 74.—2.132.62 metros cuadrados.—José Fau March.—Cárcel, 4.
- 75.—3.332.06 metros cuadrados.—Vicente Lau March.—Cárcel, 25.
- 76.—2.895.25 metros cuadrados.—Francisco Bau March.—Cárcel, 2.
- 77.—2.479.24 metros cuadrados.—Salvador Bau March.—Carretera March.
- 78.—4.424 metros cuadrados.—Salvador Nacher Olmos.—Alberique, 2.

- 79.—2.153 metros cuadrados.—Francisco Foca Orti.—Camino Tres Cruces, 13.
- 80.—2.324.24 metros cuadrados.—Pascual Compañ. Camino Tres Cruces, 13.
- 81.—2.638.87 metros cuadrados.—Manuel Orti Pallardó.—Cárcel, 15.
- 82.—499.25 metros cuadrados.—José Sanchis Roca.—Alquería Benlloch.
- 83.—4.008.13 metros cuadrados.—José Sanchis Roca.—Alquería Benlloch.
- 84.—6.378 metros cuadrados.—José Prefeci.—Lute.
- 85.—5.983.05 metros cuadrados.—Vicente Salabert Garcés.—Avenida Salabert, 1.
- 86.—1.289 metros cuadrados.—José Nacher Tarín.—Camino de Madrid, 10.
- 87.—116.37 metros cuadrados.—Viuda de Francisco Nacher.—Nicolás Factor, 3.
- 88.—741.54 metros cuadrados.—Aviación.
- 89.—9 metros cuadrados.—Carmen Salaj Santamaría.—Velázquez, 81.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

SINDICATO NACIONAL DEL OLIVO

CONCURSO PÚBLICO para la adquisición e instalación de maquinaria con destino a la Almazara Experimental de Montoro (Córdoba).

Por el presente se hace público el fallo del concurso convocado por el Sindicato Nacional del Olivo para la adquisición e instalación de maquinaria con destino a la Almazara Experimental de Montoro (Córdoba), el cual ha recaído a favor de la firma José Fuentes Cardona, S. R. C., sobre el precio del proyecto tipo.

Madrid, 16 de julio de 1959.—El Secretario nacional (ilegible).

2.576.

CONCURSO PÚBLICO para la construcción de una Almazara Experimental en Montoro (Córdoba)

Por el presente se hace público el fallo del concurso convocado por el Sindicato Nacional del Olivo para la ejecución de las obras de construcción, instalación eléctrica y abastecimiento de agua de una almazara experimental en Montoro (Córdoba), el cual ha recaído a favor de la Empresa «Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A.», con la baja del 6.50 por 100 sobre el precio del proyecto tipo.

Madrid, 16 de julio de 1959.—El Secretario nacional (ilegible).

2.575.

SINDICATO NACIONAL TEXTIL

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del número octavo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de febrero de 1958, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Impuesto sobre el Gasto, con referencia a torcidos y preparación e hilos de coser y labores, de seda, fibras artificiales y sintéticas, se hace público que durante cinco días estará de manifiesto en las oficinas de la Comisión (calle Alta de San Pedro, 1, primero, en Barcelona) la relación conjunta de las bases individuales de los contribuyentes afectados.

Barcelona, 17 de julio de 1959.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva, Rafael Bel Font.

10.458.

**SINDICATO NACIONAL DE FRUTOS
Y PRODUCTOS HORTICOLAS**

Subgrupo «Pimentón»

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma octavo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 33), se hace público para general conocimiento que la relación de las bases individuales para la exacción del impuesto sobre el asto que grava el pimentón, fijadas por la Comisión Ejecutiva del Convenio aprobado por Orden de dicho Departamento de 10 de junio del presente año, quedará expuesta, para su examen por los contribuyentes afectados, desde esta fecha y hasta transcurridos cinco días de la publicación de este aviso, en los siguientes locales:

Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, Princesa, 24, Madrid.

Gremio Oficial de Exportadores de Pimiento de la Vera, Plasencia (Cáceres).

Gremio de Exportadores de Pimiento Molido, en Murcia.

Madrid, veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario nacional, Enrique Amado y del Campo.

10.575.

**OBRA SINDICAL DEL HOGAR
Y DE ARQUITECTURA**

CONCURSOS-SUBASTAS

La Organización Sindical anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical Comarcal de Figueras (Gerona), cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 1.761.644,83, importando la fianza provisional 35.232,89 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Gerona y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 15 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

2.590.

* * *

La Organización Sindical anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical Comarcal de Venta de Baños (Palencia), cuyo presupuesto de contrata asciende a 844.491,52 pesetas, importando la fianza provisional 16.889,83 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Palencia y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días

naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 15 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

2.591.

ANUNCIO de concurso público para adjudicación de las reparaciones generales en las viviendas que integran el grupo «Santa Teresa de Jesús», en Bujalance (Córdoba)

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de reparaciones generales en las 40 viviendas de que se compone el grupo.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de trescientas cuarenta mil ochocientas ochenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos (340.883,92 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical de Córdoba es de seis mil ochocientos diecisiete pesetas con sesenta y siete céntimos (pesetas 6.817,67).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de cuatro meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 18 y 19 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II. Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba a las horas de oficina, durante quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba todos los días laborables de las nueve treinta y las trece treinta.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8.º, 9.º, 22 y 23 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III. Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos

contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado pliego.

La mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones o importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 20 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Angel García Lomas y Mata.

2.598.

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa Gómez y Bernámez, S. L., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 49 viviendas de renta limitada en Camariñas (La Coruña), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 17 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

2.610.

* * *

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa Gómez y Bernámez, S. L., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 69 viviendas, un local y urbanización, en Carballo (La Coruña), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 17 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

2.611.

* * *

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por Construcciones Brigantium, S. L., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 182 viviendas de renta limitada y urbanización en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 17 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

2.612.

* * *

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «Reforma y adaptación piso tercero C. N. S. en Barcelona», cuyo presupuesto de contrata asciende a pese-

tas 3.483.745,13, importando la fianza provisional 69.674,90 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Barcelona y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de hacerse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 17 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
2.613.

* * *

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Conservaciones y Obras, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de construcción de un dispensario para la Obra Sindical «18 de Julio» en la calle de Pradena del Rincón, número 4, Madrid, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
2.577.

* * *

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Juan Pons Fontanet, contratista adjudicatario de las obras del grupo «Hermanos González», de seis viviendas, en Mollerusa (Lérida), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 17 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
2.601.

* * *

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José Pastor García, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 50 viviendas de «renta limitada» en Elda (Alicante), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 16 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
2.600.

* * *

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los

posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José Pastor García, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 78 viviendas de «renta limitada» en Elche (Alicante), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 16 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

2.599.

* * *

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Construcciones Brigantium, S. L.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 72 viviendas y urbanización en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

2.508.

CIUDAD REAL

Se anuncia concurso subasta para la ejecución de obras de pintura y reboco en el edificio de esta C. N. S., según proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Mosteiro Passaro, y por un importe de 160.451,93 pesetas.

El pliego de condiciones técnicas se examinará por quien le interese en la Secretaría de la Obra Sindical del Hogar, y el de condiciones jurídicas, se facilitará a quien lo desee.

Las proposiciones se podrán presentar hasta las doce horas del día que termine el plazo, que será de quince días hábiles desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Ciudad Real, 13 de julio de 1959.—El Presidente de la J. E. A. P. (legible).

2.563.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

GRANADA

Habiendo acordado el pleno de la Excelentísima Diputación Provincial en la sesión celebrada el día 30 de junio de 1959 la tramitación del expediente relativo a alterar la calificación jurídica del solar adquirido por la Corporación, por escritura pública de 29 de diciembre de 1956 para construcción de un Instituto Maternológico, alteración motivada por desafectar la finalidad de dicho solar y convertirlo en bienes patrimoniales de propios, desafectándolo del servicio público a que iba a ser destinado, se anuncia que el expediente relativo a dicha alteración total está expuesto al público en la Secretaría General (Negociado de Contratación) durante el plazo de un mes a tenor de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Plenos de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de julio de 1959.—El Presidente, Fernando López Nebrera.—El Secretario, Antonio Hernández Carrillo.

2.629.

ZARAGOZA

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones reactivadas con arreglo al modelo que se inserta y reintegradas con póliza de seis pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación.

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los caminos vecinales números 204, 508 y 862, de Atea por Usad a la carretera de Tortuera a Daroca; de Valdehorna a la carretera de Tortuera a Daroca y de Usad a la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 652.190,16 pesetas, siendo la fianza provisional de 13.043,80 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y habiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Palacio Provincial de esta excelentísima Diputación el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, presidiendo el acto el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el señor Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo acompañarse a la correspondiente proposición los siguientes documentos:

1.º El documento nacional de identidad o, en su defecto, otro que lo supla suficientemente.

2.º Declaración de no hallarse incurso el licitador, ni los componentes de la Entidad que representen, en su caso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Carnet de empresa con responsabilidad, indispensable para el ejercicio de la actividad industrial de la construcción, o, en su defecto, el certificado de haberlo solicitado de la Delegación de Sindicatos, de conformidad con el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.º Resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de fianza provisional.

La falta de alguno de los documentos señalados será causa suficiente para desechar de plano la proposición.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otras personas con poder para ello, y declarado bastante por el señor Secretario general de la Corporación por el Letrado asesor de la misma, don Juan Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en (calle o plaza) número teléfono número según documento nacional de identidad número expedido en con fecha de de (o por cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador) y sujeto a contribución industrial tarifa número de lista de cobranza de enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de reparación de los caminos vecinales números 204, 303 y 862, de Atea por Used a la carretera de Tortuera a Daroca, de Valdehoma a la carretera de Tortuera a Daroca y de Used a la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo, me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo. (Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 10 de julio de 1959.—El Presidente, Antonio Zubiri, 2.581.

* * *

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y reintegradas con póliza de seis pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución se detallan a continuación.

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los caminos vecinales números 630, 687 y 698, de Beraton a Calcaena por Purujosa; de Borobia a la carretera de Mores a Aranda por Pomer y de Calcaena a la carretera de Mores a Aranda por Oseja, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 1.230.899,56 pesetas, siendo la fianza provisional de 24.617,99 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Palacio Provincial de esta excelentísima Diputación el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, presidiendo el acto el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales debiendo acompañarse a la correspondiente proposición los siguientes documentos:

1.º El documento nacional de identidad, o, en su defecto, otro que lo supla suficientemente.

2.º Declaración de no hallarse incurso el licitador, ni los componentes de la entidad que representen, en su caso, en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Carnet de empresa con responsabilidad, indispensable para el ejercicio de la actividad industrial de la construcción, o, en su defecto, el certificado de haberlo solicitado de la Delegación de Sindicatos, de conformidad con el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.º Resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de fianza provisional.

La falta de alguno de los documentos señalados será causa suficiente para desechar de plano la proposición.

A la subasta podrá concurrir los licitadores, por sí o representados por otras personas con poder para ello y declarado bastante por el señor Secretario general de la Corporación, por el Letrado Asesor de la misma, don Juan Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio en esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en (calle o plaza) número teléfono número según documento nacional de identidad número expedido en con fecha de de (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador) y sujeto a contribución industrial tarifa número de lista de cobranza de enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de reparación de los caminos vecinales números 630, 687 y 698, de Beraton a Calcaena por Purujosa; de Borobia a la carretera de Morés a Aranda por Pomer, y de Calcaena a la carretera de Morés a Aranda por Oseja, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo, me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo. (Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 10 de julio de 1959.—El Presidente, Antonio Zubiri, 2.583.

* * *

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y reintegradas con póliza de seis pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación.

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los caminos vecinales números 6.203, 639 y 650, de Novallas a la estación de Mañón, de la carretera de Torrelapaja a Tudela a Añón, de los Fayos por Torre-

llas a la carretera de Gallur a Agreda y de la carretera de Magallón a Fréscano a la carretera de Gallur a Agreda por Agón y Bisimbre, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 528.735,91 pesetas, siendo la fianza provisional de 10.574,71 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva y debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Palacio Provincial de esta Excm. Diputación, el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, presidiendo el acto el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el señor Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto juntamente con el pliego de corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) todos los días laborables en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo acompañarse a la correspondiente proposición los siguientes documentos:

1.º El documento nacional de identidad, o, en su defecto, otro que lo supla suficientemente.

2.º Declaración de no hallarse incurso el licitador, ni los componentes de la entidad que representen, en su caso, en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Carnet de empresa con responsabilidad indispensable para el ejercicio de la actividad industrial de la construcción, o, en su defecto, el certificado de haberlo solicitado de la Delegación de Sindicatos, de conformidad con el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.º Resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de fianza provisional.

La falta de alguno de los documentos señalados será causa suficiente para desechar de plano la proposición.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder para ello, y declarado bastante por el señor Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, don Juan Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio en esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en (calle o plaza) número teléfono número según documento nacional de identidad número expedido en con fecha de de (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador) y sujeto a contribución industrial tarifa número de lista de cobranza de enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de reparación de los caminos vecinales números 6.203, 639 y 650, de Novallas a la estación de Mañón, de la carretera de Torrelapaja a Tudela a Añón, de los Fayos por Torrellas

a la carretera de Gallur a Agreda, y de la carretera de Magallón a Frescano a la carretera de Gallur a Agreda por Agón y Bisimbre, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo, me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)
Zaragoza, 10 de julio de 1959.—El Presidente, Antonio Zubiri.
2.580.

* * *

Ayuntamientos

MADRID

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de construcción de un grupo escolar en sustitución del denominado «Romero de Torres», en la calle Argumosa c/v. a la de Zurita, el excelentísimo señor Alcalde, por su Decreto de 15 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de los días 16 y 22 de junio pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
2.564.

* * *

Se anuncia concurso público para contratar el arrendamiento de la estación de tratamiento y fermentación de basuras emplazada en «La China».

Acuerdo de la licitación. Ayuntamiento Pleno de 17 de abril de 1959.

Canon tipo: 209.500 pesetas anuales. Duración del contrato: Máximo de diez años.

Forma de verificarse los pagos: Por aprovechamiento de basuras, a 5 pesetas tonelada métrica, y por arriendo pesetas 100.000 anuales, mediante ingresos trimestrales en Depositaria Municipal.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 26.187,50 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y por el importe de un trimestre del canon descompuesto de remate.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de para contratar, mediante concurso público, el arrendamiento por un período no superior a diez años de la estación de tratamiento y fermentación de basuras instalada en «La China», y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo el arrendamiento por un período de años, ofreciendo el canon inicial de pesetas por tonelada métrica de basuras para el mínimo anual de 21.900 y la participación de Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social, adjuntando los documentos referentes a las bases de este pliego, especialmente a las c) e i) de la condición segunda. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una e i) de la tarde.

Documentos que se acompañarán a la proposición en sobre cerrado y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción) Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial de mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador) poder bastanteado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas. Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil.) Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán en unión del expediente y acta levantada, a estudio de una Comisión especial que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 13 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
2.520.

BARCELONA

Se anuncia concurso público de las obras de instalación del Apeadero de la calle de Aragón y sustitución de los actuales edificios, con la cobertura de los tramos comprendidos entre el paseo de Gracia y la calle de Lauria, bajo el tipo total de pe-

setas 43.497.894,97 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

El referido proyecto se desdobra en tres partes o trozos, a saber: Trozo I. Estructura vestíbulo entrada, corredores y escaleras de acceso y su decoración, acondicionamiento y equipos, de importe pesetas 6.106.198,71. Trozo II. Estructura en cobertura Apeadero entre paseo de Gracia y Vía Layetana y decoración; acondicionamiento y equipo del total de andenes, de importe 18.877.789,67 pesetas. Trozo III. Estructura en cobertura Apeadero, entre Vía Layetana y Lauria, y vestíbulo salida, corredores y escaleras de acceso y su decoración, acondicionamiento y equipos, de importe 18.513.906,59 pesetas.

Los licitadores podrán optar a la ejecución de los tres citados trozos, o solo a uno o dos de los mismos, por separado.

El plazo de ejecución de todos y cada uno de los tres trozos será el de dieciocho meses; no obstante, el referido plazo podrá ser mejorado por los concursantes en sus proposiciones, en cuyo caso regirán los plazos propuestos por quien o quienes resulten adjudicatarios. También podrán los concursantes proponer variantes en las soluciones estructurales del proyecto, en la forma que se concreta en el pliego de condiciones especiales.

El pago de las obras se efectuará con cargo al Presupuesto Extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona, segunda etapa.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 100.000 pesetas para el primer trozo y de 175.000 pesetas para cada uno de los dos trozos restantes, a cuya ejecución se opte por el concursante; la garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se extenderán en papel del Timbre del Estado de seis pesetas, reintegrado con sellos municipales de 370,50 pesetas, respecto del trozo I; de 1.132,50, del trozo II, y de 1.114,50 pesetas, del trozo III, y se redactarán con arreglo a este

Modelo de proposición.—Don vecino de con domicilio en en nombre y representación de enterado del pliego de condiciones, presupuestos y planos que han de regir el concurso para adjudicar las obras, suministros e instalaciones comprendidas en el proyecto reformado de cobertura de la zanja del ferrocarril de la calle de Aragón, entre paseo de Gracia y Lauria, tercera etapa (Apeadero), se comprometo a ejecutarlas correspondientes a los trozos que se detallan, por las cantidades y plazos que a continuación se indican:

Trozo I. Estructura vestíbulo entrada, corredores y escaleras de acceso y su decoración, acondicionamiento y equipos: pesetas (en letras y cifras). Plazo de ejecución:

Trozo II. Estructura en cobertura Apeadero, entre paseo de Gracia y Vía Layetana, y decoración. Acondicionamiento y equipo del total de andenes: pesetas (en letras y cifras). Plazo de ejecución:

Trozo III. Estructura en cobertura Apeadero, entre Vía Layetana y Lauria, y vestíbulo salida, corredores y escaleras de acceso y su decoración, acondicionamiento y equipos: pesetas (en letras y cifras). Plazo de ejecución:

(Se harán constar todos los trozos o solamente uno o dos, a cuya ejecución se opte.)

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones así redactadas, juntamente con el resguardo de depósito y todos los documentos que se detallan en la condición cuarta del pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el Negociado de Obras Públicas, de la Secretaría General, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación, de la Casa Sede Consistorial, a partir de las diez horas de la mañana en que se cumplan los veintinueve hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 14 de julio de 1959.—El Secretario accidental, Luis G. Serrallonga y Guasch
10.572.

PONTEVEDRA

Declarado desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 128, de fecha 29 de mayo último, y número 121 del de la provincia, del mismo día y mes, para suministro del material necesario y trabajos precisos para la completa instalación del alumbrado público de las calles de Riestra, Peregrina, Arzobispo Malvar y Echeagaray, se anuncia nuevo concurso con sujeción a los mismos pliegos de condiciones que se consignaba en los edictos de referencia.

Pontevedra, 7 de julio de 1959.—El Alcalde, Prudencio Landín,
2.476.

SEVILLA

Por acuerdo de la Excelentísima Comisión Permanente del día de hoy se convoca subasta pública para contratar las obras que comprende la segunda fase del proyecto de pavimentación de la calle Alvar Núñez y plaza de acceso a la barriada de San Gonzalo, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados y por el presupuesto de contrata de 872.062,71 pesetas. El plazo de ejecución de estas obras será el de cuarenta y cinco días.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por persona que los representen con poder que será bastantado por los Letrados consistoriales a costa de los interesados, deberán consignar previamente como fianza provisional la cantidad de 26.100 pesetas bien en las Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, y el rematante la definitiva que será equivalente al cinco por ciento del importe de la adjudicación, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, una vez cumplidos los requisitos legales procedentes, siendo admisibles para las fianzas los valores o créditos que se señalan en los artículos 76 y 78 del citado Reglamento.

El acto se verificará con las formalidades que determina el artículo 34 del invocado Reglamento, a las trece horas del día siguiente al en que termine el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Registro General de la Secretaría municipal desde el día siguiente a la publicación del edicto hasta el anterior al señalado para la licitación, dentro de sobres cerrados y lacrados, acompañándose los documentos a que se refiere el párrafo tercero del artículo 30 del men-

cionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en las oficinas administrativas de Ordenación Urbana, situadas en calle Laraña, número 4 planta sexta, durante las horas de diez a trece treinta, todos los días no feriados que medien desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

El importe total de estas obras será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario número 2, formado para expansión, mejora y reforma de Sevilla.

No se precisa para la validez del contrato derivado de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos se originen con motivo de esta subasta serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de con domicilio en la calle o plaza de número contrata con el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla las obras comprendidas en la segunda fase del proyecto de pavimentación de la calle Alvar Núñez y plaza de acceso a la barriada de San Gonzalo, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de (tanto por ciento con letra) en el importe del presupuesto de contrata, ascendente a 872.062,71 pesetas.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias dentro de los límites legales serán respectivamente las que a continuación se expresan:

(Aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 8 de julio de 1959.—El Alcalde, Mariano Pérez de Ayala.

2.477.

ZARAGOZA

Esta Excm. Corporación Municipal convoca el presente concurso para contratar por el tipo en baja de 13.322.031,25 pesetas la adquisición de 10.263 contadores de agua, cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas con su presupuesto y condiciones respectivas, han estado expuesto al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de treinta días hábiles a partir de la fecha siguiente también hábil, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953) y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (seis pesetas) y un sello municipal de 15 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso para adquisición de 10.263 contadores de agua.»

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 146.610,15 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme bajo su personal responsabilidad, no hallarse comprometido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se-

ñala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastantados a costa del licitador por uno de los señores Letrados asesores consistoriales: don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las pliegos que se presenten se verificará con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil en que termine dicho plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o el señor Concejal en quien al efecto delegue, y el señor Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de suministro de los contadores será de cinco años.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 14 de julio de 1959.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de número manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día de de 1959, referente al concurso para adquisición de 10.263 contadores de agua, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose, asimismo, a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados en los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

2.604.

FUENTERRABIA

Durante el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento para optar a la subasta de las obras de reparación de las Escuelas de «Amute» y «La Marina», con arreglo al modelo que al final se inserta.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 154.404 pesetas.

La fianza provisional asciende a 4.632,12 pesetas.

Las demás condiciones y documentación complementaria figuran en el oportuno expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuenterrabia, 20 de julio de 1959.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y timbre municipal de dos pesetas)

Don mayor de edad, con domicilio en calle número en nombre propio (o en representación de según poder notarial que acompaña al efecto), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Fuenterrabía y de los pliegos de condiciones aprobados para la contratación de las obras de arreglo y reparación de las Escuelas de «Amute» y «La Marina», se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos expresados, por la cantidad de pesetas (en letra y en número).

(Fecha y firma del licitador.)

2.592.

INCA (BALEARES)

Acordado por el Ayuntamiento Pleno el contratar las obras de pavimentación asfáltica de las calles y plazas siguientes: Alfareros, Almogávares (entre las de Juanot Colom y M. Torrandell), Belén (hasta Paraíso), Call, Cervantes, Cruz, G. del Ensanche, General Sanjurjo (parte comprendida a la prolongación de R. Alberti), Isaac Peral, Jover, Juanot Colom, Luna, Miguel Mir, Padre Cerdá (hasta G.), Pons, Rafael Alberti, Rosa, Paraíso, Salort (hasta Gran Via), San Abdón, San Antonio, San Sebastián, Maestro Torrandell (hasta Juan de Herrera), Torrente, Valella (entre Barco y Paraíso), Viento (entre Padre Cerdá y San Francisco) y Muntanera (entre Angel y Cruz), todas ellas comprendidas en el proyecto número 100, siendo el presupuesto de obras de 818.846,56 pesetas; por tal motivo se anuncia pública subasta con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, cuyos pliegos, juntamente con todos los documentos que integran el pro-

yecto, se hallan de manifiesto en el Departamento de Vías y Obras de la Secretaría Municipal, durante todos los días no feriados que medien hasta el del remate y en horas de diez a catorce.

El tipo de subasta en baja será de 818.846,56 pesetas.

El contrato tendrá la duración de nueve meses, incluido el periodo de garantía. Se empezarán las obras dentro de quince días contados a partir del de haber firmado el contrato y serán ejecutadas durante los cuatro meses siguientes a dicha fecha. Los pagos se efectuarán dentro de los plazos señalados en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

La subasta se verificará a los veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en esta Casa Consistorial.

Los licitadores que podrán presentarse por sí o representando otra persona o entidad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 16.376 pesetas en la Caja de Depósitos o en la Depositaria Municipal y el remanente la definitiva de 32.752 pesetas, que le serán devueltas a la terminación del contrato previas las formalidades pertinentes, siendo admisibles para las fianzas los valores y efectos que señala el artículo 75 del ya citado Reglamento de Contratación.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría todos los días laborables desde las once a las trece treinta horas hasta el día anterior al en que la subasta haya de tener lugar.

Anunciados y expuestos al público los pliegos de condiciones durante ocho días con las formalidades que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación,

no se presentó en contra de los mismos reclamación alguna.

El importe total de la subasta será satisfecho al contratista con cargo al presupuesto extraordinario destinado exclusivamente a estas obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán a cuenta del interesado.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Inca, 15 de julio de 1959.—El Alcalde, Alfonso Reina.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel de la clase sexta (4,70 pesetas) y sello municipal de 5 pesetas y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pavimentación asfáltica de varias calles.»)

Don que vive en calle número teléfono número enterado de las condiciones para la contratación mediante subasta de las obras de pavimentación asfáltica de las calles y plazas comprendidas en el proyecto número 100, y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de 1959, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas por la cantidad de pesetas ... céntimos (en letras).

Asimismo, se comprometo a abonar a los obreros que emplee en las obras remuneraciones no inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los mismos.

(Fecha y firma del proponente.)

10.469.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO****SALA TERCERA**

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 1.528. Secretaria del señor Anguita.—Muñoz y Cabrero, S. L. contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 18 de febrero de 1959, sobre importación de maquinaria para piensos.

Pleito número 1.797. Secretaria del señor Anguita.—Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España (P. Y. S. B. E.), contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 13 de marzo de 1959, sobre arbitrio provincial del producto neto (ejercicio de 1956).

Pleito número 35. Secretaria del señor S. Osés.—Don León Ribout, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de marzo de 1958, sobre contrabando de cebadores.

Pleito número 854. Secretaria del señor Llaguno.—Auxiliar del Comprador Ahorrativo, S. A., contra acuerdos expedidos por el Ministerio de Hacienda en 10 de octubre de 1958, sobre desestimo apelaciones del provincial de Barcelona en 30 de

noviembre de 1957 y 31 de marzo de 1958 sobre tarifa II.

Pleito número 1.449. Secretaria del señor S. Osés.—Don Jaime Sspot Porreñón, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 23 de marzo de 1959, sobre adjudicación de jeros y equipajes por carretera entre Soperira y Tremps.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita, 3.883.

SALA CUARTA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 1.740. Secretaria del señor Rodríguez.—Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad, contra Decreto expedido por el Ministerio de Industria en 17 de marzo de 1959, sobre normas para acometidas eléctricas.

Pleito número 1.737. Secretaria del señor Rodríguez.—Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., contra Decreto expedido por el Ministerio de Industria en 17 de

marzo de 1959, sobre normas sobre acometidas eléctricas.

Pleito número 1.809. Secretaria del señor Dorao.—Don Alfonso Ramon Gimeno, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 19 de enero de 1959, sobre beneficio de reserva y cultivo de arroz en término de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Pleito número 1.800. Secretaria del señor Rodríguez.—Ayuntamiento de Valencia, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 12 de marzo de 1959, sobre obligación al Ayuntamiento de aportar al 50 por 100 de su presupuesto de ingresos para incremento del Pósito Local.

Pleito número 1.953. Secretaria del señor Rodríguez.—Mutualidad de Seguro Agrícola Industriales, contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo en 27 de abril de 1959, sobre creación de la Mutualidad Nacional de Previsión Agrícola.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de julio de 1956.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita, 3.963.

Pleito número 1.946. Secretaria del señor Rodríguez.—Mutualidad Patronos I.v. Segovia, contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo en 23 de abril de 1959, sobre creación de la Mutualidad Nacional de Previsión Agrícola.

Pleito número 1.982. Secretaria del señor Rodríguez.—Cia. Mart. Norstea, California Texas, contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 23 de abril de 1958, sobre concesión registro marca número 325.988 a favor de Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, S. A. (Caltexa).

Pleito número 942. Secretaria del señor Rodríguez.—Industria Malagueña, Sociedad Anónima, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 16 de abril de 1959, sobre declaración del cómputo de antigüedad del personal de la citada Empresa que ha de hacerse a partir de la fecha de su ingreso.

Pleito número 1.971. Secretaria del señor Rodríguez.—Don Jesús de la Riva Ordenas, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 14 de marzo de 1959, sobre suspensión de la autorización para la corta de 7.500 estéreos de línea de monta bajo en la finca «Coto Valquemado», de Andújar (Jaén).

Pleito número 1.934. Secretaria del señor Rodríguez.—Doña María de la Concepción Pascual y sus hijos, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de abril de 1959, sobre inclusión en el Registro P. de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 11 de la calle Fuente del Berro, de esta capital.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de julio de 1958.—El Secretario Decano, P. S. José Anguita.
3.964.

Pleito número 1.807. Secretaria del señor Rodríguez.—Andrés B. Zala Deutch, Get. S. M., contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 23 de abril de 1958, sobre multa de 22.000 pesetas por transgresión de las normas que regulan el trabajo.

Pleito número 1.838. Secretaria del señor Rodríguez.—Colegio O. Médicos P.v. de Lugo, contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo en 23 de abril de 1951, sobre creación Mutualidad Nacional de Previsión Agraria.

Pleito número 1.755. Secretaria del señor Rodríguez.—«Hijos de Moreto, S. A.» contra circular expedida por el Ministerio de Agricultura en la que se dispone el pago de una peseta por quintal métrico de trigo para su mouturación.

Pleito número 1.762. Secretaria del señor Rodríguez.—Entidad «Martínez Fernández, S. R. C.», contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 6 de febrero de 1959, sobre anulación de buradora para la fabricación de piensos concesión del título de Industria Colapuestos.

Pleito número 1.732. Secretaria del señor Rodríguez.—Excelentísimo Ayuntamiento de Alcañiz, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 7 de enero de 1959, sobre obligación del recurrente de seguir incrementando el pósito local con cargo a su presupuesto municipal de ingresos en el uno por ciento del mismo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Secretario Decano (ilegible).
3.965.

Pleito número 1.835. Secretaria del señor Dorao.—Doña Jacinta Recla Laredo y otros, contra resoluciones expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 6 de marzo y 29 de mayo de 1959, sobre autorización a don Severino Fresno para abrir una farmacia en La Solana (Ciudad Real).

Pleito número 1.842. Secretaria del señor Rodríguez.—Don Enrique Guix Torres, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 1 de diciembre de 1958, sobre concesión de apertura de farmacia a don Enrique Esteller y contra la de fecha 24 de abril último desestimando recurso de reposición.

Pleito número 1.899. Secretaria del señor Rodríguez.—«Luca, Sociedad Alvarez y García Colao», contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, sobre inclusión en el Registro Rúblico de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.

Pleito número 1.852. Secretaria del señor Dorao.—«E. F. E. Y. N. S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 27 de marzo de 1958, sobre concesión de la marca número 318.491, denominada «Meprogabal».

Pleito número 1.856. Secretaria del señor Rodríguez.—Don Roberto Malo de Molina Soriano, contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 27 de marzo de 1958, sobre concesión del registro de marca número 322.550 denominada «Quinazol Ferrer» a favor de Laboratorio M. y F. Ferrer & C. L.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Secretario Decano (ilegible).

3.066.

Pleito número 1.689. Secretaria del señor Rodríguez.—Fils et Petit-Fils de Paul Schward, contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 8 de octubre de 1958, sobre concesión del rotulo de establecimiento número 47.950 a don Carlos Sánchez Martín.

Pleito número 1.757. Secretaria del señor Dorao.—Ayuntamiento de Laguardia, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de septiembre de 1958, sobre segregación de 663 hectáreas de su término municipal para su agregación al de Lapuebla de Labarca.

Pleito número 1.615. Secretaria del señor Dorao.—Doña Irene Martín de Cuenca, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 13 de enero de 1959, sobre amojonamiento del monte denominado «sierra del Quipar y Umbria del Campanario», número 37 del Catálogo de la provincia de Murcia.

Pleito número 1.672. Secretaria del señor Dorao.—Don Roberto Malo de Molina Soriano, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 26 de febrero de 1958, sobre concesión de la marca número 313.674, denominada «Borocilla».

Pleito número 1.547. Secretaria del señor Dorao.—«Harinera Castro, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 3 de febrero de 1959, sobre obligación de construir viviendas con destino a sus productores.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 3 de julio de 1959.—El Secretario Decano (ilegible).

3.885.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaria de don Luis de Gasque, se tramitan los autos de mayor cuantía a que después se hará mención, en lo que se ha dictado resolución que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, el ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, y de otra, en concepto de demandado, doña Angeles Caballero Molina, cuyas gemas circunstancias no constan por no haber comparecido en autos, por lo que se declaró su rebeldía, sobre nulidad de acta de nacimiento, y... Fallo: Que estimando la demanda formulada por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia contra doña Angeles Caballero Molina por su y como representante legal de su hijo menor Manuel Caballero Molina, debo declarar y declaro nula y sin efecto la inscripción de nacimiento de dicho Manuel Caballero Molina efectuada el 26 de octubre de 1951 y que figura en el libro 213 al folio 201, número 1.473 del Registro Civil del Distrito de la Universidad, nulidad que se hará constar por nota al rargen de la inscripción válida y subsistente del libro 168, folio 135, número 2.161 de dicho Registro; y no se hace inspección especial de las costas del procedimiento. Firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al señor Juez Municipal, Encargado del Registro Civil del Distrito de la Universidad de esta capital, para que se cumpla lo resuelto. Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada doña Angeles Caballero Molina se le notificará por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera.—Rubricado.—Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario que en Madrid a fecha anterior doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque, Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Angeles Caballero Molina, expido la presente cédula que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Luis de Gasque.
3.975.

El Juzgado de Primera Instancia número doce de los de Madrid, Secretaria de don Luis de Gasque, ha admitido por providencia del día de hoy demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia contra doña Antonia Dueñas García, doña María de las Nieves Patiño Dueñas, doña Rafaela Patiño Dueñas o Dueñas García, asistida de su esposo, don Cástor Patiño Dueñas o Dueñas García, y los herederos desconocidos de don Cástor Patiño Sánchez, estos dos últimos en desconocido paradero, sobre rectificación de asientos practicados en el

Registro Civil, habiéndose acordado emplazar por medio de la presente a don Cástor Patiño Dueñas o Dueñas García y los herederos desconocidos de don Cástor Patiño Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Cástor Patiño Dueñas o Dueñas García, y los herederos desconocidos de don Cástor Patiño Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, el presente se insertará en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Luis de Gasque.
3.976.

* * *

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, en providencia dictada en dieciséis del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial contra don Gerardo Enrique Consuegra Muñoz, don Juan Consuegra Muñoz y los herederos desconocidos de doña Sacramento o María Sacramento Muñoz Díaz, sobre rectificación del acta de inscripción en el Registro Civil del Distrito de la Universidad del nacimiento de don Juan Consuegra Muñoz, de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia se emplaza por medio de esta cédula a don Juan Consuegra Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, y a los herederos desconocidos de doña Sacramento o María Sacramento Muñoz Díaz, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide la presente en Madrid a 16 de julio de 1959.—El Secretario, José Torres.
3.967.

* * *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don José María Hernández Rubio, en nombre y representación de don Vicente Corral Fernández, contra don Maximiliano Esteban Gómez, vecino de Añover del Tajo (Toledo), sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará de nuevo por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día veinticinco de agosto próximo, a las doce, y por el tipo de doscientas ochenta y cinco mil pesetas en que han sido tasados los bienes embargados a dicho ejecutado y que son los siguientes:

Un solar, sito en Añover de Tajo, de haber seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas. Lindante: por Saliente, con Paula Mena; Mediodía, con camino de Artilleros; por Poniente, con Eugenio Fernández Parra, y Norte, con Jesús Sánchez Fernández; situado al sitio denominado camino de Artilleros, dentro de cuyo terreno se haya construido una fábrica de cerámica y horno continuo de fabricación sencilla.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán con-

signar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo: Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder; que dicha finca sale a subasta sin suplirse previamente los títulos por falta de previa inscripción a favor del ejecutado en el Registro de la Propiedad correspondiente, debiendo cumplirse por el rematante con lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno el Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno Gamarra.
10.546.

SALAMANCA

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Salamanca y su partido.

Por el presente se hace público, a efectos de lo prevenido en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Carmen Soto Zayas sobre declaración de fallecimiento de don Angel Hernández Tognina, hijo de Francisco y de Eduvigis, quien desapareció acompañado de su madre en el mes de noviembre de 1919 del domicilio que tenía en esta ciudad de Salamanca, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo, desconociéndose su actual paradero.

Dado en Salamanca a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Marcelo Fernández Nieto.—El Secretario (ilegible)
3.741. y 2.ª 27-7-1959

BALTANAS

Don Birino Marcos Vilela, Juez de Primera Instancia de Baltanás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Demetrio Prieto Montoya, que durante los primeros días del mes de abril de 1943 se ausentó de su domicilio de Herrera de Valdecañas y del do instado dicha declaración doña María cual no se volvió a tener noticias, habiendo Prieto Martínez, hija del desaparecido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Baltanás a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Birino Marcos.
1.532. y 2.ª 27-7-1959

CELANOVA

Don Narciso Rivas Martínez, Juez de Primera Instancia del partido de Celanova.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por don Manuel Alvarez Rodríguez, como legal representante de su esposa doña Joefa Rodríguez Basalo, vecinos de esta villa, expediente de declaración de fallecimiento de Ricardo Rodríguez Basalo, natural y vecino que fué de Sandián

(Celanova) y cuyo actual paradero se desconoce desde hace más de veintinueve años.

Celanova, 26 de junio de 1959.—El Juez de Primera Instancia, Narciso Rivas Martínez.—El Secretario (ilegible).

10.550.

1.ª 27-10-1959

* * *

Don Narciso Rivas Martínez, Juez de Primera Instancia de este partido de Celanova.

Hago saber que en este Juzgado se promovió por doña Rosa Pérez Velo asistida de su esposo, José Ramón González Pérez, vecinos de Entramborrios-La Merca, expediente de declaración de fallecimiento de su padre, don Abelardo Pérez Tam cascado con doña Constanza Velo Fernández, vecino que fué de dicho Entramborrios, hasta que se ausentó a la República Argentina, ignorándose su actual paradero desde hace más de dieciocho años.

Celanova, veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Narciso Rivas.—El Secretario (ilegible).
10.052 y 2.ª 27-7-1959

CHANTADA

El Juzgado de Primera Instancia de Chantada anuncia incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de Julio Fernández Rodríguez, hijo de José y de Ramona, de sesenta y cuatro años, natural de Mariz (Chantada), ausentóse para América pasa de cuarenta años, y de veintiocho que no se tienen noticias suyas, habiendo sido las últimas por carta de 4 de diciembre de 1930, desde Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América.

Chantada, 9 de mayo de 1959.—El Juez, Alvaro Galan.—El Secretario, Celestino Gesto.
10.091. y 2.ª 27-7-1959

MANCHA REAL (JAEN)

Don Manuel Valderrama Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta villa de Mancha Real y su partido

Hago saber que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Pedro Gámez Lanzas, mayor de edad, soltero, Veterinario y vecino de Jimena (Jaén), para la declaración de fallecimiento de su primo don Félix Rafael Salcedo Smith, que en el año mil novecientos veinticuatro se ausentó de España dirigiéndose a Inglaterra, desconociéndose su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Mancha Real a trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Manuel Valderrama.—El Secretario (firma ilegible).

10.052.

y 2.ª 27-7-1959

ORDENES

Don Alfonso de Navasqués de Pablos, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Ordenes.

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de Jesús Paderne García, vecino de Senra, municipio de Oroso, se incoó y tramita expediente de declaración de fallecimiento de José Carmen, Emilia, Andrea y María Josefa García Regueiro, naturales de dicha parroquia de Senra, en la que tuvieron su último domicilio, hijos de Pedro y de Manuela.

Lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ordenes, once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Alfonso de Navasqués.—El Secretario, Jesús Cristin.

9.996.

y 2.ª 27-7-1959

PUENTEDEUME

Don Ramón Bermúdez Couso, Juez de Primera Instancia de Puente deume y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Torrente Sardiña de setenta y un años de edad, hijo de José y Dominga, natural de Reguela-Cabañas, de este partido, del que hace más de diez años no se tienen noticias, cuyo expediente se instruye a instancia de su prima doña María Josefa Vía Sardiña.

Dado en Puente deume a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Ramón Bermúdez.—El Secretario (ilegible).

10.470. y 2.ª 27-7-1959

REDONDELA

Don Jaime Rodríguez Hermida, Juez de Primera Instancia de Redondela.

Hago saber: Que en este Juzgado se transita expediente para la declaración de fallecimiento de Modesto Pérez Vila, que el día 2 de noviembre de 1903 se ausentó para la República Argentina, y del cual no se tienen noticias desde dicha fecha siendo su último domicilio en España en Toroso, municipio de Mos, en este partido, habiendo promovido dicha declaración su hermano don Juan Pérez Vila.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Redondela a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Rodríguez Hermida.—El Secretario (ilegible).

10.299. y 2.ª 27-7-1959

SANTIAGO

El Ilmo. Sr. D. Manuel Landeiro Piñeiro Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se promovió por doña Carmen Reguera Suárez, intervenida de su esposo don Luis Cebreiro Refojo, expediente sobre declaración de fallecimiento de doña María de los Dolores Rodríguez Gómez viuda, que nació en esta ciudad el 16 de febrero de 1882, la cual estuvo ausente en América, habiendo regresado a esta ciudad, de donde nuevamente desapareció a finales de agosto del año 1930, sin que se hubiese vuelto a tener noticias de la misma cuyo expediente fué admitido a trámite por providencia de esta fecha.

Santiago, 25 de mayo de 1959.—El Juez Manuel Landeiro Piñeiro.—El Secretario (ilegible).

10.068. y 2.ª 27-7-1959

TORROX

Don Agustín del Río Almagro, Juez de Primera Instancia de Torrox.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Rafael Escobar Herrero, nacido en 1881; Antonio de la Cruz Escobar Herrero, nacido en 1884, y Rafael Escobar Herrero, nacido en 1882, que se ausentaron de su domicilio de Nerja (Málaga) los dos primeros en mayo de 1896 y el último en agosto de 1893, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas. Promoviendo el expediente sus hermanas Carolina y Pilar Escobar Ruiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Torrox, veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Agustín del Río.—El Secretario (ilegible).

10.559.

VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vich y su partido, se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Alfonso Plá Camprubi, natural de Prat de Lluçanès y vecino de Oristá, hijo de Antonio y de María, casado con doña Dolores Pont Figuls, que desapareció el veintidós de enero de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en Vich a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H. (ilegible).

10.558.

VILLAJAYOSA

Don Angel Ruiz Aliaga, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Villajoyosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de José Soler Francés, el cual nació en Relleu el día dos de enero de mil novecientos diecinueve, hijo de Francisco José Soler Cantó y Francisca Francés Pérez, el cual, al parecer, murió en la pasada guerra civil de España en el frente de Levante el día veintiséis de junio de mil novecientos treinta y ocho, entre los pueblos de Benasal y Adzaneta, de la provincia de Castellón, a consecuencia de un bombardeo de aviación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villajoyosa a seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Angel Ruiz.—El Secretario, Alejandro-Buendía.

10.459. y 2.ª 27-7-1959

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

FUNDACION JUAN MARCH

Convocatoria de becas de estudios en el extranjero

Año 1959

El Consejo de Patronato de la Fundación, en sesión celebrada el 14 de julio de 1959, ha aprobado la siguiente convocatoria:

I. Objeto de la convocatoria:

Las «Becas de Estudios en el Extranjero Fundación Juan March, año 1959», serán adjudicadas a los españoles que, reuniendo, a juicio exclusivo de los Jurados seleccionadores, las condiciones adecuadas, deseen realizar fuera de España un trabajo, estudio o investigación de relevante interés relativo a alguna de las siguientes ramas:

Grupo I. Estudios técnicos e industriales.

Grupo II. Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas.

Grupo III. Ciencias Naturales y sus aplicaciones.

Grupo IV. Ciencias Médicas.

Grupo V. Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas.

Grupo VI. Ciencias Sagradas, Filosóficas e Históricas.

Grupo VII. Literatura.

Grupo VIII. Bellas Artes.

II. Dotación de las becas:

Se asigna para nutrir esta convocató-

ria de becas la cifra máxima de 200.000 dólares U. S. A. La fijación del número de becas, así como la dotación de cada una, incumben a los respectivos Jurados seleccionadores.

Cada beca estará dotada con una cantidad mensual no inferior a 120 dólares ni superior a 250 dólares.

El pago de las becas se efectuará por trimestres anticipados.

Los Jurados quedan facultados para, dentro de los límites señalados, variar el importe de cada beca, atendiendo a circunstancias excepcionales respecto al coste de vida del país donde hayan de efectuarse los trabajos, a las facilidades de residencia del becario, a la duración de la beca, etc.

Con independencia del estipendio anteriormente señalado, la Fundación abonará los gastos de ida y regreso del becario al Centro de trabajo. El costo de los referidos viajes deberá ser tenido en cuenta por los Jurados, al distribuir la dotación, a fin de que no se rebase la cantidad total de 200.000 dólares U. S. A. presupuestada para la presente convocatoria.

III. Distribución de la dotación:

Para los grupos señalados en la base I, se asignan las siguientes cantidades:

a) Grupos I, II, III y IV: 150.000 dólares.

b) Grupos V y VI: 31.000 dólares.

c) Grupo VII: 5.000 dólares.

d) Grupo VIII: 14.000 dólares.

La distribución de las dotaciones, den-

tro de cada grupo, incumbirá exclusivamente a los Jurados seleccionadores.

IV. Condiciones de los becarios:

Podrán optar a las becas de los grupos I al VI, ambos inclusive, los españoles que estén en posesión de un título superior de Facultades Universitarias, civiles o eclesiásticas, o de Escuelas y Academias Especiales o Superiores, siempre que conozcan suficientemente el idioma del país para el que obtengan la beca.

A las becas comprendidas en los grupos VII y VIII podrán optar los españoles que profesionalmente se dediquen al cultivo de la Literatura o las Bellas Artes.

Excepcionalmente, podrán ser becarios quienes, no reuniendo las antedichas condiciones, tengan méritos suficientes para ello, a juicio de los Jurados.

V. Documentación:

Para concurrir a la convocatoria, los solicitantes deberán remitir a la Fundación los documentos que se indican, por el orden siguiente:

1.ª Instancia en la que consten el nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio del concursante y la designación específica del grupo en que desean ser clasificados, según el impreso que facilitará la Fundación.

2.ª Certificado de reconocimiento médico acreditativo de que el concursante no padece enfermedad o defecto físico que le impida realizar el trabajo para el que solicita la beca.

3.º «Curriculum vitae» del concursante.

4.º Memoria relativa al trabajo, estudio o investigación que se proponga realizar, en la que se especificarán el enunciado del tema, el plan de actuación y los medios con que se cuente o se juzguen precisos para su realización.

5.º Lugar y centro o centros en que haya de realizarse el trabajo, estudio o investigación, y en su caso, profesor o profesores que hayan de dirigirlo, debiendo acreditarse documentalmente que el candidato será admitido en dichos centro o centros y por los referidos profesor o profesores, en fechas concretas, si obtuviere la beca.

6.º Fecha en que desee iniciar el trabajo objeto de la beca y duración del mismo.

7.º Para los grupos I al VI, ambos inclusive, certificación acreditativa de que el becario conoce suficientemente el idioma que haya de utilizar. Si el candidato seleccionado no poseyere tal certificación, habrá de realizar una prueba de aptitud, en Madrid, a la que será llamado oportunamente.

8.º Para los grupos I al VI, ambos inclusive, certificación académica personal de los estudios realizados, en la que se consignarán expresamente las calificaciones obtenidas.

9.º Relación de becas o pensiones en España o en el extranjero, que el solicitante haya disfrutado con anterioridad, características de las mismas e indicación, en su caso, de si tiene concedida alguna beca o pensión o se halla en tramitación alguna solicitud relativa a las mismas. Si el solicitante hubiere disfrutado con anterioridad alguna beca o pensión, deberá aportar la Memoria del trabajo realizado o la oportuna certificación del Organismo que hubiere otorgado dichas pensiones o becas acreditativa de que el becario o pensionado realizó su labor satisfactoriamente.

10. Cuatro fotografías recientes del concurrente, de tamaño carnet, y firmadas al dorso

11. Todos los demás documentos que estimen pertinentes, los cuales les serán devueltos, si así lo hubieran solicitado en la instancia.

VI. Obligaciones de los becarios:

Los becarios estarán obligados:

1.º A permanecer en el lugar de trabajo propuesto durante el tiempo integro para el que se concedió la beca, salvo casos excepcionales, justificables ante el Consejo de Patronato.

2.º A presentar certificación de las Autoridades académicas o profesionales del Centro en que hayan desarrollado sus trabajos, acreditativa de la asiduidad y competencia empleada en los mismos.

3.º A presentar a la Fundación, por duplicado, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de la beca, una Memoria completa de la labor realizada.

VII. Indivisibilidad de las becas:

Las becas son indivisibles, y sólo se concederán individualmente a personas físicas.

El disfrute de una beca de la Fundación es incompatible con el de cualquier beca, pensión o ayuda concedida por otra persona o Institución.

VIII. Plazo de presentación de la documentación:

La documentación deberá presentarse en las oficinas de la Fundación hasta el día 31 de octubre de 1959. De ella se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo los demás ser copias simples autorizadas con la firma del solicitante, o fotocopias. La Fundación no quedará obligada a la devolución de los referidos documentos.

IX. Jurados seleccionadores:

Se crean cuatro Jurados seleccionadores:

a) El Jurado seleccionador de los grupos I, II, III y IV estará integrado por doce Vocales. Para su designación cada uno de los Jurados que atribuyeron las «Becas de Estudios en España, Fundación Juan March, año 1959», correspondientes a los grupos A, B, C y D, designará, de su seno, por votación, tres Vocales.

b) El Jurado seleccionador de los grupos V y VI estará integrado por seis Vocales. Para su designación, cada uno de los Jurados que atribuyeron las «Becas de Estudios en España, Fundación Juan March, año 1959», correspondientes a los grupos E y F, designará, de su seno, por votación, tres Vocales.

c) El Jurado seleccionador del gru-

po VII estará integrado por cinco Vocales, los cuales serán designados, por votación, de su seno, por el Jurado que atribuyó las «Pensiones de Literatura, Fundación Juan March, año 1959».

d) Y el Jurado seleccionador del grupo VIII estará integrado por cinco Vocales, los cuales serán designados, por votación, de su seno, por el Jurado que atribuyó las «Pensiones de Bellas Artes, Fundación Juan March, año 1959».

Las votaciones para integrar los referidos Jurados podrán efectuarse por escrito y sin sesión, por medio de comunicación dirigida al Presidente de los respectivos Jurados de Becas de Estudios en España y Pensiones de Literatura y Bellas Artes, Fundación Juan March, año 1959.

Las designaciones se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 15 de octubre de 1959.

El Consejo de Patronato designará, para cada Jurado, uno o varios Secretarios sin voto

Los Jurados así formados comenzarán sus sesiones a partir del día 16 de noviembre de 1959, y, en su primera reunión, elegirán un Presidente que dirija las deliberaciones y resuelva los empates con voto de calidad.

Los fallos se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 15 de diciembre de 1959.

X. Facultades de los Jurados:

Los Jurados acordarán libremente:

a) El número de becas que deban concederse, dentro de las limitaciones de las bases II y III.

b) La determinación de sus beneficiarios.

c) El periodo de duración de cada beca.

Los Jurados actuarán según los métodos o procedimientos que juzguen oportunos, y podrán, incluso, no distribuir la totalidad de la cantidad asignada a esta convocatoria.

XI. Incidencias:

El Consejo de Patronato podrá introducir en la Reglamentación de las becas las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver, sin ulterior recurso, todas las incidencias que ocurran. 1.609.

LA PATERNAL ESPAÑOLA (S. I. C. A.)

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

M A D R I D

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

A C T I V O		P A S I V O	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	3.500.000,00	Capital	10.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos	12.590.379,51	Reservas patrimoniales	179.545,86
Valores mobiliarios	12.007.368,00	Reservas técnicas legales	42.355.037,45
Inmuebles	3.464.792,68	Otras reservas y provisiones	1.809.831,70
Anticipos sobre pólizas	271.605,80	Delegaciones y Agencias:	
Mobiliario e instalación	1.086.741,41	Saldos en efectivo	1.411.696,59
Recibos de primas pendientes de cobro	12.064.041,08	Reaseguro aceptado:	
Delegaciones y Agencias:		Saldos en efectivo	844.773,08
Saldos en efectivo	4.061.472,84	Reaseguro cedido:	
Reaseguro aceptado:		Depósitos y saldos en efectivo	10.321.657,25
Depósitos y saldos en efectivo	10.552.203,36	Acreedores diversos	7.631.724,49
Reaseguro cedido:		Cuentas de valores nominales	370.538,94
Reservas y saldos en efectivo	11.407.149,08		
Deudores diversos	443.463,01		
Fianzas y depósitos	1.943.680,00		
Gastos y comisiones a amortizar	815.734,09		
Pérdidas y Ganancias	345.635,56		
Cuentas de valores nominales	370.538,94		
Total	74.924.805,36	Total	74.924.805,36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Ejercicio de 1958

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Saldo deudor del Ejercicio anterior		1.476.807,71	Primas emitidas en el Ejercicio		64.606.234,20
Siniestros pagados y gastos para su arreglo, rescates y vencimientos Vida		29.065.515,33	Derechos de registro sobre primas emitidas		6.119.852,31
Gastos de Administración		11.147.095,06	Producto de los fondos invertidos		517.272,73
Comisiones y gastos de producción		22.044.357,86	Contribuciones e impuestos, derechos de pólizas y suplementos y otros		1.398.109,68
Amortizaciones		303.385,56	Otros abonos		30.239,94
Aumento reservas técnicas		11.232.429,15	Reaseguros		2.508.211,58
Aumento otras reservas o provisiones		389.334,57	Saldo deudor del Ejercicio actual		345.635,56
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios		85.631,76			
Total		75.725.557,00	Total		75.725.557,00

10.144.

MUTUA GUIPUZCOANA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

De conformidad con el Decreto de 25 de abril de 1953.)

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
3. Caja		14.907,46	4. Reservas patrimoniales:		
4. Bancos:			Estatutarias	1.950.000,00	
Efectivo en cuentas corrientes, libretas y bonos de ahorro		5.584.261,74	Reservas legales no técnicas	1.594.768,75	
5. Valores mobiliarios:			Otras reservas	1.641.909,85	5.186.678,60
Fondos públicos del Estado español	2.537.048,26		Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reaseguradora)		
Valores industriales y comerciales españoles	179.767,38		Seguro directo:		
		2.716.815,58	7. Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago		2.500.000,00
6. Inmuebles		2.551.860,00	10. Provisiones:		
11. Recibos de primas pendientes de cobro		2.435.457,80	Para efectos tributarios y fluctuación de valores		1.118.617,19
19. Deudores diversos:			13. Reaseguro cedido:		
Otros deudores		105.880,34	Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores		122.087,56
22. Fianzas y depósitos en efectivo		141.768,75	16. Acreedores diversos:		
25. Mobiliario e instalaciones		406.763,45	Consorcio de Compensación de Seguros	4.916,55	
			Fondo de Previsión para empleados	107.000,00	111.916,55
Total		13.957.715,12	17. Pérdidas y Ganancias		4.918.415,22
			Total		13.957.715,12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 diciembre de 1958

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Seguro directo:			Seguro directo:		
1. Sumas pagadas en el Ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo		5.490.435,95	1. Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
2. Gastos generales imputables al Ramo:			Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago		2.100.000,00
Sueldos y cargas familiares del personal	1.093.040,41		3. Primas devengadas en el Ejercicio (netas de anulaciones)		12.156.573,45
Otros gastos	252.317,07	1.345.357,48	4. Derechos de registro sobre primas devengadas en el Ejercicio (netas de anulaciones)		244.105,35
4. Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo		21.322,25	5. Impuestos reintegrados, derechos de pólizas y otros recargos		243.314,40
5. Reservas técnicas del presente Ejercicio:			6. Productos de los fondos invertidos afectos del Ramo		211.560,86
Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago		2.500.000,00	8. Consorcio de Compensación de Seguros		47.139,15
6. Provisiones:			9. Otros abonos no especificados D		121.053,25
Otras provisiones		224.410,33	Reaseguro cedido:		
7. Amortizaciones que corresponden al Ramo:			14. Sumas reintegradas por siniestros:		
Mobiliario e instalaciones		45.195,93	Seguro directo		53.524,68
8. Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios que corresponden al Ramo:			15. Gastos reintegrados por los reaseguradores:		
Inmuebles	74.435,96		Seguro directo		94.255,80
Otras inversiones y cambios	11.935,91	86.371,87			
9. Consorcio de Compensación de Seguros		44.771,49	Total		15.271.526,94
10. Otros adeudos no especificados D		76.839,40			
Reaseguro cedido:					
16. Primas cedidas:					
Seguro directo		518.407,02			
Saldo:					
20. Acreedor		4.918.415,22			
Total		15.271.526,94			

SEVEN, S. A.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS-ASISTENCIA MEDICA.—SEVILLA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	23 680.69	Capital	300.000.00
Valores mobiliarios	30 000.00	Reservas para riesgos en curso	28 457.00
Delegaciones y Agencias	80 834.89	Reservas para siniestros pendientes de liquidación	22.565.00
Recibos de primas pendientes de cobro	157 416.00	Reservas para comisiones pendientes de cobro	10.870.80
Deudores diversos	28 792.63	Acreeedores diversos	129.275.25
Fianzas	4.000.00		
Gastos de constitución y primer establecimiento	3 080.00		
Mobiliario e instalación	48 999.80		
Pérdidas y Ganancias	112 364.04		
Total	489 168.05	Total	489 168.05

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias, Ejercicio de 1958

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo acreedor	10.118.03	Saldo acreedor del Ramo de Enfermedades	10 118.03
Total	10 118.03	Total	10 118.03

Sevilla, 31 de diciembre de 1958.—El Director general, Ovidio Castilla Alcaide.—Con mi intervención y conformidad: el Profesor Mercantil, Adolfo López Vilches.
10.181.

COMPAGNIE DU SOLEIL DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	484 282.77	Depósito necesario de inscripción	500 000.00
Valores mobiliarios	13.229 869.83	Fondo legal para fluctuación de valores	255 394.50
Fianzas varias	783 831.29	Reservas técnicas	17.130 936.29
Saldos activos de las cuentas con cedentes y cesionarios	1.135 726.16	Otras reservas	844 764.80
Depósitos de garantía en poder de los cedentes	1.273 046.59	Reaseguradores y cedentes:	
Reservas a cargo de los reaseguradores	2 146 031.70	Saldos acreedores	356 600.57
Saldos activos de la cuenta de Agencias	4.206 874.51	Depósitos de garantía en poder de los aceptantes	1.211 049.05
Primas pendientes de cobro	1.762 707.45	Saldo pasivo de la cuenta con la Casa Central	6.398 814.53
Otros deudores	101 861.11	Saldos pasivos de la cuenta de Agencias	20.00
Excedente	3.174 209.33	Acreeedores varios	1.580 861.00
Total	28.278 440.74	Total	28.278 440.74

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio de 1958

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Suman las operaciones del Ejercicio	951 301.58	Suman las operaciones del Ejercicio	584.207.00
Saldos deudores de los Ramos en el Ejercicio:		Saldos acreedores de los Ramos en el Ejercicio:	
Responsabilidad Civil	113.134.06	Accidentes del Trabajo	816.297.77
Automóviles	1.447.571.37	Accidentes Individuales	328.323.19
Transportes	4.697.26	Robo	25.302.40
	1.565 402.68		1.169 923.36
Saldo deudor del Ejercicio anterior	2.411 635.43	Saldo deudor del Ejercicio anterior	2.411.635.43
		Saldo deudor del Ejercicio corriente	762.573.90
Total	4.928 339.69	Total	4.928 339.69

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Delegado general, Jaime Nadal.
10.045.

COMPANIA «EL SOL» DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	162 854 59	Depósito necesario de inscripción	500 000.00
Valores mobiliarios	1 769 641.00	Fondo legal para fluctuación de valores	36 000.00
Valores en fianza propiedad de los Agentes	88 157.25	Saldo pasivo de la cuenta con la Casa Central	584 682.38
Saldos activos de las cuentas con cedentes y cesionarios	258 671.54	Reservas técnicas	1 635 239.20
Depósitos de garantía en poder de los cedentes	410 493.12	Otras reservas	358 417.17
Reservas a cargo de los reaseguradores	652 930.08	Reaseguradores y cedentes:	
Saldo activo de la cuenta de Agencias	558 520.43	Saldos acreedores	830 419 16
Primas pendientes de cobro	297 982 32	Depósitos de garantía en poder de los aceptantes	633 376.74
Otros deudores	280 387.94	Saldo pasivo de la cuenta de Agencias	259 237 48
Excedente	1 051 887.99	Acreedores varios	693 157.13
Total	5 531 526.26	Total	5 531 526.26

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio de 1958

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Suman las operaciones del Ejercicio	511 279.40	Suman las operaciones del Ejercicio	600 506.31
Saldo deudor del Ramo en el Ejercicio:		Saldo deudor del Ejercicio anterior	1 085 301.65
Ramo de Incendios	55 813.25		
Saldo deudor del Ejercicio anterior	1 085 301.65		
Saldo acreedor del Ejercicio actual	33 413.66		
Total	1 685 807.96	Total	1 685 807.96

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Delegado general, Jaime Nadal.
10.044.

COMPANIA «EL AGUILA» DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	468 625.16	Depósito necesario de inscripción	500 000.00
Valores mobiliarios	1 967 004.00	Fondo legal para fluctuación de valores	43 631.60
Valores en fianza propiedad de los Agentes	86 496.50	Saldo pasivo de la cuenta con la Casa Central	1 092 551.54
Saldos activos de las cuentas con cedentes y cesionarios	468 580 94	Reservas técnicas	1 782 666.22
Depósitos de garantía en poder de los cedentes	581 559 54	Otras reservas	259 037.73
Reservas a cargo de los reaseguradores	686 389 98	Reaseguradores y cedentes:	
Saldo activo de la cuenta de Agencias	492 381 71	Saldos acreedores	934 777.43
Primas pendientes de cobro	219 554 33	Depósitos de garantía en poder de los aceptantes	560 760.81
Otros deudores	124 102 69	Saldo pasivo de la cuenta de Agencias	98 894.22
Excedente	1 003 434.26	Acreedores varios	826 109 56
Total	6 098 129.11	Total	6 098 129.11

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio de 1958

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Suman las operaciones del Ejercicio	641 281.53	Suman las operaciones del Ejercicio	431 659.17
Saldo deudor del Ejercicio anterior	897 998.78	Saldo acreedor del Ramo en el Ejercicio:	
		Ramo de Incendios	104 166.88
		Saldo deudor del Ejercicio anterior	897 998.78
		Saldo deudor del Ejercicio actual	105 435 48
Total	1 539 260.31	Total	1 539 260.31

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Delegado general, Jaime Nadal.
10.043.

CRISTAL RODRIGUEZ
COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Balance correspondiente al Ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	28.064,43	Capital social suscrito	500 000,00
Bancos	22.314,39	Reservas patrimoniales:	
Valores mobiliarios:		Reserva legal (Ley 17-VII-51)	1.103,33
Fondos públicos	76.376,80	Reservas técnicas legales:	
Inmuebles	193.506,03	Para riesgos en curso:	
Amortización	30.960,96	Ramo de Cristales (Seguro di-	
Gastos de constitución	23.501,35	recto)	145.453,70
A deducir (amortizaciones)	23.501,35	Para siniestros pendientes de liqui-	
Mobiliario	255.603,24	dación o pago:	
A deducir (amortizaciones)	32.989,89	Ramo de Cristales (Seguro di-	
Material:		recto)	15.000,00
Mercancía de reposición de siniestros	254.430,35	Acreedores diversos:	
		a) Consorcio de Riesgos Catastró-	
		ficos	3.636,84
		b) Impuestos varios pendientes de	
		pago	46.326,06
			49.962,90
		Pérdidas y Ganancias:	
		Ejercicio 1957 (remanente)	2.993,35
		Ejercicio actual	49.831,11
			52.824,46
Total	766.344,39	Total	766.344,39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Ramo de Cristales)

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Sumas pagadas en el Ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo	260.902,65	Reservas técnicas del Ejercicio anterior:	
Gastos generales imputados al Ramo:		Para riesgos en curso	130.794,85
Material	9.844,65	Primas emitidas en el Ejercicio (notas de sus anulaciones)	136.361,01
Otros gastos	16,80	Derechos de registro sobre primas emitidas en el Ejercicio (notas de sus anulaciones)	52.959,72
	9.861,45	Impuestos reintegrados derechos de póliza y otros	2.350,59
Gastos generales de producción:		Productos de los fondos invertidos, afectos al Ramo.	2.394,70
Comisiones (incluidas las pendientes de pago)	90.412,19		
Otros gastos de organización y producción	36.000,00		
	126.412,19		
Reservas técnicas del presente Ejercicio:			
Para riesgos en curso	145.453,70		
Para riesgos pendientes de pago	3.228,48		
	148.682,18		
Amortizaciones que corresponden al Ramo:			
Mobiliario e instalación	12.880,90		
Saldo acreedor:			
Del Ejercicio actual	66.122,40		
Total	624.860,87	Total	624.860,87

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Gastos de Administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)	2.010,81	Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos)	1.200,00
Amortizaciones (no particulares de los Ramos) ...	15.480,48	Saldo acreedores de los Ramos en el Ejercicio:	
Saldo acreedor:		Ramo de Cristales	66.122,40
Del Ejercicio actual	49.831,11		
Total	67.322,40	Total	67.322,40



La Colección DOCUMENTACION ECONOMICA, dirigida por la Oficina de Coordinación y Programación Económica, tiene publicados los siguientes títulos:

- FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Convenio constitutivo. Precio: 12 pesetas.
- INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DE FRANCIA (INFORME RUEFF) Precio: 15 pesetas.
- PROGRAMA NACIONAL DE ORDENACION DE LAS INVERSIONES. Decreto 323/1959. de 12 de marzo, con el texto completo del Programa y 17 anexos: 12 pesetas.
- INFORME SOBRE LA ECONOMIA ESPANOLA, realizado por la O. E. C. E. Precio: 15 pesetas.
- CONTESTACIONES AL CUESTIONARIO ECONOMICO DEL GOBIERNO. Precio: 40 pesetas.

14.7 × 21 centímetros

Cubierta a dos tintas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sr. Administrador de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
MADRID

Sello de
0,25

Sello de
0,25